



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace público el Reglamento del Consejo de la Juventud de Andalucía.

11.096

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de promoción turística para Entidades y Asociaciones Locales de carácter supramunicipal para el ejercicio 2003.

11.105

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

11.106

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

11.106

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 7 de mayo de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática de la Junta de Andalucía (D.2002).

11.107

Viernes, 23 de mayo de 2003

Año XXV

Número 97

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 24 de abril de 2003, por la que se aprueba la Resolución definitiva de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por Resolución que se cita (BOJA núm. 90, de 14.5.2003). 11.108

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 136/2003, de 20 de mayo, por el que se nombra a don Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz. 11.109

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 11.110

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 11.110

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 11.110

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 11.111

UNIVERSIDADES

Corrección de errata a la Resolución de 2 de mayo de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita (BOJA núm. 93, de 19.5.2003). 11.112

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 11.113

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 24 de abril de 2003, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria por Orden que se cita, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas. 11.114

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 11.114

Resolución de 19 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan. 11.115

Resolución de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones provisionales de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 11.116

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las vacantes para la adjudicación definitiva de destinos, en relación con el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita. 11.117

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las vacantes para la adjudicación definitiva de destinos, en relación con el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita. 11.117

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 11.118

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 11.118

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 81, de 30.4.2003). 11.126

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 11.126

Resolución de 2 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 11.127

Resolución de 2 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 11.127

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan. 11.129

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 124/2003, de 6 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), de un solar, sito en los números 30 y 31 de la calle Granada de la citada localidad, y del edificio construido en el mismo con destino a Oficina Comarcal Agraria y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca. 11.130

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de abril de 2003. 11.130

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 10 de abril de 2003. 11.130

Resolución de 23 de abril de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2003. 11.131

Resolución de 29 de abril de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Ayamonte (Huelva), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 11.131

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003. 11.131

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio entre la Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamientos para la creación de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales en la zona comarca de Ronda, Guadalhorce y Antequera. 11.132

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Cádiz, para centros no sanitarios mediante el establecimiento de servicios mínimos. 11.135

Resolución de 23 de abril de 2003, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se publica relación de subvenciones concedidas en el año 2002 al amparo de la legislación que se cita. 11.136

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.136

Resolución de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Cooperativa Andaluza. 11.138

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Sociedades Laborales. 11.138

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Consejería de Salud y la Universidad de Granada, para el desarrollo en el Laboratorio Provincial de Salud Pública dependiente de la Delegación Provincial de Salud de Jaén de prácticas de alumnos. 11.138

Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para el desarrollo del Programa de prevención de embarazos juveniles y enfermedades de transmisión sexual. 11.138

Resolución de 6 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Delegado Provincial de Córdoba, para formalizar un convenio de colaboración para la construcción de un Centro de Salud, entre el Servicio Andaluz de Salud y la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba. 11.139

Resolución de 8 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5908/02, interpuesto por don Antonio Gutiérrez Romero, y se emplaza a terceros interesados. 11.139

Corrección de errores de la Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Áreas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 95, de 21.5.2003). 11.140

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 111/2003, de 22 de abril, por el que se modifica el Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. 11.140

Resolución de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de Medina Elvira enclavado en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada). 11.140

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, de los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez en el término municipal de Moguer (Huelva). 11.152

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los Dólmenes de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva). 11.157

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real del Rey, comprendido entre el límite de términos de Iznalloz con Diezma y el entronque con el Cordel del Cerro de la Mina, en el término municipal de Diezma, provincia de Granada (VP 585/01). 11.160

Resolución de 22 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel de Telera al Atascadero, desde la actual línea de términos con Píñar, hasta la actual zona urbana de Morelábor, en los términos municipales de Morelábor y Píñar, provincia de Granada (VP 415/01). 11.163

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del Abrevadero y Colada de Almajar, en el término municipal de Casariche, provincia de Sevilla (VP 076/01). 11.164

Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada del Enriadero, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz (VP 572/00). 11.167

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de mayo de 2003, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada de esta Institución. 11.168

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 81/2002. (PD. 1892/2003). 11.174

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 11.174

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de mayo de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1887/2003). 11.175

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Organización y Desarrollo de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002. (PD. 1893/2003). 11.175

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1894/2003). 11.176

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 18/2003). 11.177

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEN 9/2003). 11.177

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (CAC.05/2003). (PD. 1886/2003). 11.178

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/101117) (PD. 1879/2003). 11.178

Resolución de 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/063787). (PD. 1875/2003). 11.179

Resolución 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/101130). (PD. 1878/2003). 11.179

Resolución de 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/072867). (PD. 1877/2003). 11.180

Resolución de 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/056409). (PD. 1876/2003). 11.180

Resolución de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/103534). (PD. 1883/2003). 11.181

Resolución de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/082700). (PD. 1870/2003). 11.181

Resolución de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/098198). (PD. 1882/2003). 11.182

Resolución de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/082706). (PD. 1871/2003). 11.183

Resolución de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/085419) (PD. 1881/2003). 11.183

Resolución de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/101828) (PD. 1880/2003). 11.184

Resolución de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/085546). (PD. 1872/2003). 11.184

Resolución de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/035298). (PD. 1873/2003). 11.185

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 11.185

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian concursos, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 1895/2003). 11.186

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expediente núm. 2003/0000403 Suministro e Instalación de un Autoclave de Animalario, financiado con Fondos FEDER AF3 Vicerrectorado en la Universidad. 11.187

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expediente núm. 2003/0000346: Suministro e Instalación de un Sistema de Amplificación y Detección de Secuencias de Acidos Nucleicos a tiempo real con un Sistema Robotizado, financiado con Fondos FEDER en la Universidad. 11.187

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de Obras de Urbanización del Sector Norte del Polígono Residencial El Arpa en Peal de Becerro (Jaén). (Expte. 96/05-2003). (PD. 1885/2003). 11.187

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1884/2003). 11.188

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 11.188

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Manilva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos. 11.189

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 11.190

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 7 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución expediente sancionador J-196/02-EP seguido contra doña Marlene José Rodríguez Soares. 11.190

Edicto de 7 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución expediente sancionador J-213/02-EP seguido contra don Manuel Martínez Herrera. 11.190

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 11.191

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 11.191

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 11.191

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 11.191

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando el trámite de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro realizados en el expediente que se indica. 11.192

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se indica. 11.192

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando resolución de caducidad recaída en el Procedimiento de Reintegro con relación al expediente que se cita. 11.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de reintegro. 11.193

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de reintegro. 11.193

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 11.193

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Ambiental. 11.193

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Ambiental. 11.194

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 373/02. 11.194

Acuerdo de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se traslada Resolución de alzada de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación sobre archivo de solicitud de autorización de oficina de farmacia (Expte. 0007/00) presentada por doña Elena Martín González. 11.194

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto el expediente de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del yacimiento arqueológico Cabezo María, en Antas (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio. 11.194

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia al interesado que se cita, en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Puente del Barrancón de Riofrío en Loja (Granada). 11.195

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Alhambra y el Generalife de Granada, a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen. 11.195

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Cementerio de San Sebastián, en Casabermeja (Málaga), a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 11.195

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.196

Acuerdo de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.196

Acuerdo de 6 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.196

Acuerdo de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Sánchez González y doña Jessica M.^a González Marín. 11.196

Acuerdo de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco José Delgado Montañez y doña Nuria Sánchez Jiménez. 11.196

Acuerdo de 7 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Fermín Granados Granados y doña Querubín Hernández Prieto. 11.197

Acuerdo de 7 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Moreno López y doña Esperanza Doukkali Ben Aid. 11.197

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental integrante de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de El Puerto de Santa María. (PP. 1346/2003). 11.197

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Anuncio de bases. 11.197

IES MAYORAZGO

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1450/2003). 11.199

IES SAN ALVARO

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1117/2003). 11.200

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1772/2003). 11.200

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace público el Reglamento del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Habiéndose detectado la falta de publicación del Reglamento del Consejo de la Juventud de Andalucía y, considerando la solicitud que en este sentido ha sido cursada por el Presidente del citado Consejo al Instituto Andaluz de la Juventud, al cual se encuentra adscrito en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, se resuelve hacer público el Reglamento del Consejo de la Juventud de Andalucía aprobado en la XX Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1995, sin perjuicio de los efectos jurídicos que haya producido desde su aprobación y de las modificaciones que en el mismo se deriven de disposiciones posteriores de igual o superior rango.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley del Consejo de la Juventud de Andalucía establece la necesidad de dotar a dicho organismo de un Reglamento que desarrolle la citada Ley. El Consejo de la Juventud de Andalucía ha confeccionado el presente Reglamento de acuerdo con dos objetivos fundamentales: Por una parte asegurar la suficiente claridad en las formas y mecanismos que deben regir su funcionamiento al objeto de garantizar los derechos de las entidades miembros y el desarrollo democrático de su actividad. Por otra, establecer un sistema organizativo flexible y acorde con la especial y compleja realidad del CJA. El Reglamento recoge fielmente los siguientes principios, deducidos de la Ley 8/85 y del conjunto del ordenamiento vigente:

a) El principio de libre adhesión de sus miembros. El Consejo es un cauce de libre adhesión y por tanto la incorporación de sus miembros es voluntaria.

b) El principio de obligada admisión de los miembros. Si la incorporación al Consejo tiene carácter voluntario, éste se encuentra, por el contrario, obligado a admitir a cuantas asociaciones, federaciones, y en general, entidades, reúnan los requisitos que especifica el artículo de la Ley 8/85.

c) El principio de organización y funcionamiento democrático. De la misma suerte que la Constitución exige que la estructura interna y el funcionamiento de los partidos políticos (artículo 6), los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales (artículo 7), los colegios profesionales (artículo 532) tengan una estructura interna y funcionamiento democrático, tal exigencia constituye un imperativo en la organización y funcionamiento del Consejo.

d) El principio de colegialidad. Es consecuencia del anterior e implica que la formación de la voluntad de los órganos colegiados del Consejo se formará mediante el parecer mayoritario de sus miembros en la proporción que para cada caso se establezca.

e) Por último y como compendio de todos estos principios, el principio de legalidad, que vincula a todos los poderes públicos (artículo 9.3) y al que en particular habrá de ajustarse la Administración, que en todo momento habrá de actuar «con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho» (artículo 103.1 CE).

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

1. El Consejo de la Juventud de Andalucía, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que al amparo de los artículos 9.2 de la Constitución Española y del 12.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se rige por la Ley 8/1985 de 27 de diciembre del Consejo de la Juventud, por las disposiciones de este Reglamento y por las Normas de Régimen Interno.

2. El objeto genérico de este Consejo es facilitar las actividades de los jóvenes andaluces y también conseguir su participación en cuantas decisiones de la Junta de Andalucía afecten al sector juvenil en los ámbitos político, social, económico y cultural.

3. El Consejo de la Juventud de Andalucía se adscribe a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Fines.

1. Defender los derechos e intereses de los Jóvenes y Asociaciones Juveniles andaluzas ante los organismos públicos y entidades privadas, especialmente ante las instituciones andaluzas.

2. Por iniciativa del propio Consejo o previa petición de la Junta de Andalucía colaborar con ella remitiéndole información, realizando estudios, y desarrollando actividades que tengan relación con la problemática e intereses de la juventud andaluza.

3. Facilitar el encuentro entre las distintas organizaciones juveniles andaluzas, de manera que los intereses y opiniones de unas sean conocidos por otras y con la común opinión formada entre todas puedan formularse propuestas conjuntas a los poderes públicos y otros organismos de juventud.

4. Fomentar el Asociacionismo de los jóvenes andaluces y promover la creación y el mejor funcionamiento de consejos de la Juventud de ámbito provincial, comarcal y local.

5. Promover medidas para el incremento y mejor aprovechamiento del patrimonio público al servicio de la juventud.

6. Participar, en su caso, en los Consejos y en los órganos consultivos que la Administración establezca para el estudio de medidas en relación con lo problemática juvenil.

7. Todas aquéllas que el propio Consejo determine en su Reglamento, o se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 3. Sede y domicilio.

La sede del CJA se establece en Sevilla. El domicilio se fijará y podrá variarse por acuerdo de la Comisión Permanente, previa consulta realizada en un Comité de Entidades Miembros.

Artículo 4. Ambito territorial.

El ámbito territorial del CJA es el de Andalucía.

El Consejo de la Juventud de Andalucía podrá establecer, al amparo de la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Autonomía de Andalucía, relaciones de especial colaboración con los Consejos de Juventud de las ciudades de Ceuta y Melilla.

TITULO II

DE LOS MIEMBROS DEL CJA

Artículo 5. Miembros de pleno derecho.

1. El CJA estará integrado por:

a) Entidades Juveniles, entendiéndose por ellas, a los efectos de este Reglamento las Asociaciones Juveniles y las Federe-

raciones en que se agrupan, así como las secciones juveniles de otras entidades que desarrollen actividades en Andalucía y estén legalmente constituidas.

b) Consejos Provinciales y Locales de Juventud, entendiéndose por tales los que se constituyan en cada provincia o localidad andaluza con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento y normativa para su constitución y composición que específicamente apruebe la Asamblea General del CJA.

2. Podrán ser miembros del CJA las EE.JJ., y los CC.PP. y LL.JJ., anteriormente definidos; siempre que unos y otros cumplan los siguientes requisitos:

a) Que estén constituidos conforme a la legislación aplicable, que sea voluntaria la incorporación de sus miembros, cuyas edades deberán estar comprendidas entre 14 y 30 años, y que cuenten con una estructura democrática, lo cual permita el control de los órganos ejecutivos por parte de los afiliados.

b) Que tengan como objetivo, sin fines de lucro, el bienestar y desarrollo cultural, educativo, físico o social de sus asociados y de la juventud andaluza.

c) Que acaten la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3. Asimismo, para su admisión, se habrán de cumplir las siguientes condiciones, que a continuación se detallan para cada tipo de entidades:

a) Las Asociaciones Juveniles y sus Federaciones que estén constituidas como tales, conforme a alguna de las disposiciones siguientes, y que cuenten con implantación y organización propia en, al menos, cuatro provincias andaluzas con un número de jóvenes afiliados en Andalucía no inferior a 500.

- Decreto 68/85, de abril, sobre constitución y funcionamiento de Asociaciones Juveniles en Andalucía.

- R.D. 3481/77, de 16 de diciembre.

- Ley 161/64, de 24 de diciembre, siempre que quede acreditado suficientemente el carácter juvenil de la Asociación.

- Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede, o los que se establezcan con cualquier otra confesión religiosa.

- Así como cualquier otra disposición que apruebe la Junta de Andalucía o el Estado español.

b) Las secciones juveniles, y sus Federaciones, de otras Entidades:

- Que tengan establecidos en los Estatutos que las rigen su autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.

- Que los socios o afiliados de la Sección Juvenil, lo sean de modo voluntario, por pacto expreso de afiliación y se identifiquen como tales.

- Que la representación juvenil corresponda a órganos propios.

- Que tengan la implantación y el número de socios o afiliados que se establece, con carácter mínimo para las Asociaciones Juveniles en el apartado a) anterior.

c) En los Consejos Provinciales y Locales de jóvenes, que sus miembros residan en la provincia a que corresponda.

4. La incorporación de una Federación al Consejo, excluye la de sus miembros por separado.

Artículo 6. Miembros observadores.

Podrán ser miembros observadores del CJA:

a) Las organizaciones y entidades análogas a las descritas en este artículo que no reúnan alguno de los requisitos para

ser miembros de pleno derecho o que reuniéndolos opten por esta vía.

b) Las entidades prestadoras de servicios a la juventud andaluza de fuerte incidencia en este ámbito.

c) Cualquier otro colectivo de fuerte incidencia en el ámbito juvenil andaluz.

Artículo 7. Solicitud de ingreso.

1. Con carácter general todas las entidades que soliciten su ingreso en el CJA, deberán presentar:

a) Solicitud de ingreso como miembro, de pleno derecho, o como miembro observador firmada por el representante legal de la entidad en la que haga constar la voluntad de incorporarse al Consejo, así como lo dispuesto en el punto c) del apartado 2 del artículo 5.

b) Copia de los Estatutos compulsados ante el organismo competente.

c) Certificación del registro correspondiente en la que conste que la entidad se halla debidamente inscrita.

d) Memoria de actividades del ejercicio anterior. En el caso de que la entidad sea de nueva creación se presentará el programa del año en curso.

e) Relación nominal de miembros del órgano directivo.

f) Certificación del número de afiliados a nivel andaluz firmada por el representante legal de la entidad.

g) Certificación de cada una de las sedes provinciales que la entidad posee en la Comunidad Autónoma.

2. Los Consejos de Juventud Locales y Provinciales presentarán los documentos a), b), c), d), e) del apartado anterior, así como:

a) Certificación de las entidades miembros que lo componen firmada por el representante legal del Consejo.

b) Memoria del proceso constituyente.

3. Las Entidades que soliciten su admisión como miembro observador deberán presentar los documentos requeridos en el apartado 1 y una memoria explicativa de su solicitud.

Artículo 8. Régimen de admisiones.

1. El régimen de admisiones estará informado por el principio de obligada admisión de las entidades que cumplan lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento.

2. La Comisión Permanente es competente para estudiar e informar las solicitudes de admisión en el Consejo, estableciendo los mecanismos de comprobación que estime conveniente, y pudiendo recabar para ello la asistencia material y técnica de los órganos de la Consejería de Cultura.

3. La solicitud de admisión en el Consejo deberá presentarse ante la Comisión Permanente, al menos 45 días antes de la celebración de un Comité de Entidades o, en su defecto, una Asamblea General. La Comisión Permanente emitirá un informe por escrito, a favor o en contra de la solicitud, que deberá presentarse ante la Asamblea y que será dado a conocer previamente a la entidad solicitante.

4. La admisión, tanto como miembro observador como de pleno derecho, deberá ser aprobada por mayoría simple de los delegados de las entidades miembros presentes en la Asamblea en el lugar y momento de la votación.

Artículo 9. Derechos de los miembros.

1. Son derechos de las Entidades Miembros de Pleno Derecho del Consejo:

a) Participar en la Asamblea con el número de delegados que le corresponda, quienes tendrán derecho a ser elegidos para los órganos del Consejo, y derecho a voz y voto en todas las decisiones y deliberaciones de la Asamblea.

b) El resto de los Derechos previstos para las Entidades de Pleno Derecho en el artículo anterior con excepción de las letras a) y c).

c) Participar en el Comité de Entidades y las Comisiones Específicas con voz y voto.

d) Tener la posibilidad de participar en las actividades en las que tome parte el Consejo.

e) Tener acceso a la información y, previa solicitud, a la documentación del Consejo.

f) Acceder, previa solicitud, a los servicios y medios de los que el CJA pueda disponer.

g) Presentar a la Comisión Permanente asuntos que por su interés merezcan su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea y del Comité de Entidades Miembros.

2. Son Derechos de los Miembros Observadores:

a) Participar en la Asamblea con dos delegados que tendrán voz pero no voto y en el Comité de Entidades Miembros con un delegado con voz pero sin voto.

b) El resto de los Derechos previstos para las Entidades de Pleno Derecho en el artículo anterior con excepción de las letras a) y c).

Artículo 10. Deberes de los miembros.

1. Son deberes de los miembros del Consejo.

1. Participar en las actividades ordinarias del Consejo.

2. Satisfacer anualmente las cuotas de afiliación estipuladas por la Asamblea.

3. Cumplir y respetar el presente Reglamento y demás normas obligatorias.

4. Respetar los acuerdos adoptados por los órganos del CJA.

2. Se consideran actividades ordinarias del Consejo:

a) Las Asambleas.

b) Los comités de EE.MM.

c) Las reuniones de las CC.EE.

3. A efectos reglamentarios, el cómputo de la participación, de las EE.MM. en las actividades ordinarias del Consejo se efectuará por el tiempo que transcurra entre dos asambleas ordinarias.

Artículo 11. Pérdida de la condición de miembro.

1. La condición de miembro se perderá de forma automática:

a) Por disolución de la Entidad Miembro.

b) Por propia decisión de la Entidad Miembro.

c) Por resolución afirmativa del procedimiento de expulsión.

2. La condición de Entidad Miembro se perderá, por la vía del Procedimiento de Expulsión:

a) Por impago injustificado durante un año de las cuotas establecidas.

b) Por incumplimiento grave del Reglamento y/o demás normas que se establezcan.

c) Por dejar de cumplir los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de este Reglamento.

d) Por inasistencia injustificada a dos asambleas consecutivas.

e) Por inasistencia injustificada a reuniones de Comisiones Específicas durante un año.

3. La pérdida de la condición de miembro en ningún caso impide un ulterior regreso.

Artículo 12. Procedimiento de expulsión.

1. La Comisión Permanente es competente para incoar expediente de expulsión a una entidad miembro incluida en alguno de los supuestos previstos en el apartado segundo del artículo anterior, bien de oficio, bien a instancia de un 25% de las Entidades Miembros.

2. Abierto un expediente de expulsión, se constituirá automáticamente una Comisión Específica que tendrá un plazo máximo de un mes para emitir un informe sobre el mismo. Esa Comisión estará compuesta por cinco personas, una de las cuales será el Presidente de la Comisión Permanente. Las cuatro restantes serán elegidas por sorteo de entre las solicitudes recibidas de personas integrantes de Entidades Miembros que comuniquen a la Comisión Permanente, por escrito, que desean formar parte de dicha comisión. En ningún caso, un miembro de la entidad expedientada podrá formar parte de dicha Comisión. Nunca habrá más de una persona de una misma Entidad Miembro. En la tramitación del expediente deberá respetarse el principio de audiencia.

3. La Comisión Permanente presentará a un Comité de Entidades convocado al efecto, el Informe de la Comisión Específica y, en su caso, las alegaciones presentadas al mismo por la entidad expedientada, para su estudio y resolución.

4. La Comisión Permanente informará a todas las Entidades Miembros y, en todo caso, a la Entidad expedientada, tanto de la incoación como de la tramitación y resolución del expediente.

5. La Asamblea General es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de expulsión. La expulsión se decidirá por la mayoría de los delegados de las Entidades Miembros de Pleno Derecho presentes en la Asamblea en el lugar y momento de la votación.

6. Las Entidades que sean objeto de expediente de expulsión mantendrán todos sus derechos en tanto éste no sea resuelto en sentido afirmativo por la Asamblea.

TITULO III

DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCIA

Artículo 13. Enumeración.

Los órganos del CJA son:

a) La Asamblea General.

b) El Comité de Entidades Miembros.

c) La Comisión Permanente.

d) Las Comisiones Específicas.

CAPITULO I

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14. Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano de representación y de decisión del Consejo, que goza de soberanía en el ámbito de sus competencias.

Artículo 15. Competencias.

1. Son competencias de la Asamblea General Ordinaria:

a) Aprobar las líneas generales de actuación y planificación anual del Consejo.

b) Aprobar, si procede, la gestión de la Comisión Permanente.

c) Conocer la Memoria y el Estado de Cuentas.

d) Aprobar, si procede, el Proyecto de Presupuesto y el Balance Económico Anual.

e) Fijar el importe de las cuotas de las EE.MM.

f) Elegir a los/las miembros de la C.P.

2. Son competencias de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Cesar, mediante moción de censura, y en los términos que se fijan en este Reglamento, a los/las miembros de la Comisión Permanente.
- b) Decidir sobre los procedimientos de expulsión.
- c) Reformar el presente Reglamento.
- d) Aprobar normas de régimen interior sobre materias no reglamentadas.
- e) Los que reglamentariamente se atribuyan a la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 16. Composición.

1. La Asamblea estará compuesta por los Delegados de las EE.MM. debidamente acreditados, y presentes en el lugar de celebración en cada momento.

2. Cada entidad a la que se refiere el art. 5.1.a) del presente Reglamento tendrá una representación básica de 4 delegados en la Asamblea que podrá aumentar o disminuir, en los términos que fija el apartado siguiente, en función de la participación que cada entidad haya tenido en las actividades ordinarias del Consejo y la presencia real en los CC.LL. de juventud que sean miembros del CJA.

3. Aumentará un delegado si su participación supera el 50% de las actividades ordinarias. Dos si supera el 75%. Aumentará un delegado más si su participación real en los CC.LL. supera los 2/3.

4. Disminuirá un delegado si su participación es inferior al 25%, o si su presencia en los CC.LL. es inferior a 2/3. Dos si no ha participado en las actividades ordinarias.

5. Los CC.LL. y Provinciales de Juventud tendrán una representación básica de 5 delegados que podrán variar según su participación en las actividades ordinarias del CJA en las mismas proporciones del apdos. 3 y 4 de este artículo.

6. La Comisión Permanente, a través de su secretario, extenderá una certificación acreditativa del número de delegados de la Entidad Miembro junto a la convocatoria de la Asamblea.

Artículo 17. Adquisición de la condición de Delegado.

1. Para adquirir la condición de Delegado a una determinada Asamblea será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber sido elegido por su Entidad Miembro, para ello, de acuerdo con el sistema que ésta establezca.
- b) Enviar a la Secretaría del Consejo, con la antelación que se fije en la convocatoria de la Asamblea, la relación de delegados y suplentes elegidos a tal efecto conforme al punto anterior.
- c) Acreditarse, exhibiendo el DNI, pasaporte o carné de conducir, al inicio o durante el transcurso de la Asamblea.
- d) Tener cumplidos los 14 años y no haber cumplido los 31 el día de inicio de la Asamblea.

Artículo 18. Pérdida de la condición de Delegado.

1. El Delegado perderá su condición de tal por las siguientes causas:

- a) Por terminar la Asamblea para la que fue elegido.
- b) Por renuncia expresa, por escrito, dirigida al Secretario del CJA.
- c) Por fallecimiento u otras circunstancias análogas.
- d) Por decisión de la Entidad Miembro a la que representa, presentada por escrito con la firma del presidente de la Entidad y su sello, al presidente de la Mesa.

2. Las vacantes que se produjeran se cubrirán con los suplentes que hayan designado la Entidad Miembro.

Artículo 19. Mesa de la Asamblea.

1. La Mesa de la Asamblea estará compuesta por:

- a) El Presidente y Secretario de la Comisión Permanente.
- b) Un moderador, que presidirá la Mesa, elegido de entre los delegados presentes, al inicio de la Asamblea, que dirigirá, los debates y cuidará del orden durante los mismos. En las deliberaciones de la Mesa su presidente tiene voto de calidad.

2. En caso de elecciones, la Mesa se sustituirá por una Mesa Electoral elegida al efecto que estará formada por:

- a) El moderador de la Asamblea, como Presidente.
- b) Los delegados acreditados que figuren en primer y último lugar de la lista de delegados, confeccionada por orden alfabético, como secretario y vocal respectivamente.

3. Ninguno de los miembros de la Mesa Electoral podrá figurar en las candidaturas elegibles.

Artículo 20. Funciones de la Mesa.

Son funciones de la Mesa:

- a) La organización de las tareas y régimen interno de la Asamblea.
- b) El sometimiento a la consideración de la Asamblea de los proyectos, propuestas, reclamaciones y recursos planteados en el Orden del Día.
- c) La dirección de los debates y la custodia del orden durante los mismos.
- d) La interpretación del presente Reglamento y de las demás normas obligatorias.
- e) Resolver cualquier asunto relacionado con el proceso de acreditación de delegados, consultando a la Asamblea e informándola inmediatamente de su decisión.
- f) Respetar y hacer respetar el presente Reglamento.

Artículo 21. Convocatoria.

1. La Asamblea podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. Se convocará Asamblea Ordinaria una vez al año durante el mes de diciembre, con 30 días de antelación a su fecha de celebración, por la Comisión Permanente o a propuesta del 25% de las Entidades Miembros. La propuesta deberá incluir la exposición del tema a tratar.

2. La convocatoria se hará mediante citación escrita, firmada por el Secretario, remitida por correo certificado urgente y con acuse de recibo, dirigida a las Entidades Miembros e incluyendo la fecha, hora en primera y segunda convocatoria, lugar de celebración, y el correspondiente orden del día y el número de delegados correspondiente a cada Entidad Miembro. Simultáneamente a su envío por correo, se enviará una copia de la convocatoria por fax, cuando las Entidades Miembros dispongan de él.

3. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto:

- a) Aprobar la planificación anual del Consejo.
- b) Aprobar el informe de gestión anual.
- c) Fijar el importe de las cuotas.
- d) Conocer la memoria y el estado de cuentas.
- e) Aprobar el proyecto de presupuesto y el balance económico anual.

4. Entre la recepción de petición de Asamblea Extraordinaria y su celebración no podrá transcurrir más de un mes.

Artículo 22. Orden del día.

1. Los puntos del Orden del Día se redactarán con la precisión necesaria para evitar interpretaciones que puedan desvirtuar su contenido y alcance.

2. No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo asunto alguno que no figure en el Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria. No obstante, en la Asamblea General Ordinaria el Orden del Día podrá modificarse, a propuesta de la Comisión Permanente o del 25% de la Asamblea, por mayoría absoluta de los delegados presentes en ésta en el lugar y momento de la votación que así lo decidan.

Artículo 23. Documentación.

La documentación correspondiente a cada sesión de la Asamblea estará a disposición de los delegados desde la fecha de su convocatoria a menos que esto no sea posible por causa justificada.

Artículo 24. Constitución de la Asamblea.

1. El quórum para la válida constitución de la Asamblea en primera convocatoria será de la mayoría absoluta de las Entidades Miembros del CJA.

De no existir este quórum la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la primera, basando entonces la asistencia de una tercera parte.

2. Las sesiones serán públicas, y, a tal efecto, la Comisión Permanente, habilitará el espacio necesario en el salón de sesiones.

Artículo 25. Deliberaciones.

1. Ningún delegado podrá intervenir sin haber pedido y obtenido del moderador el uso de la palabra, que se concederá respetando los turnos establecidos.

2. Las intervenciones se harán de viva voz, de pie, desde la tribuna o desde el lugar de su asiento, no superando éstas los diez minutos.

3. Nadie podrá ser interrumpido cuando esté en el uso de la palabra. El moderador no obstante, podrá advertir al orador que se ha agotado su tiempo, llamarle al orden o a la cuestión y retirarle el uso de la palabra.

4. Cuando a juicio de la Mesa, en el desarrollo de los debates se hicieran alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes, sobre la persona o la conducta de un/a delegado/a, o entidad, podrá conceder al aludido o a su representante el uso de la palabra por un tiempo máximo de tres minutos, para que, sin entrar en el fondo del debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas.

5. Cualquier delegado podrá pedir, durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas o documentos que crea conveniente para la ilustración de la materia de que se trate.

6. En todo debate, el que fuera contradicho en sus argumentaciones por otro u otros intervinientes, tendrá derecho, a replicar o rectificar por una sola vez y por un tiempo máximo de cinco minutos.

7. La Mesa podrá acordar el cierre de la discusión, cuando estime que un asunto está lo suficientemente debatido.

8. Cuando los miembros de la Mesa deseen tomar parte en el debate abandonarán su lugar en la misma, efectuando su intervención desde la tribuna.

9. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación será debatida.

Artículo 26. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, salvo disposición en contra.

2. El voto de los delegados es personal e indelegable, no admitiéndose el voto por correo.

3. Las votaciones no podrán interrumpirse más que en caso fortuito o fuerza mayor, debiendo, en tales supuestos, comenzarse de nuevo. Durante su desarrollo se cerrarán las puertas del salón y no se permitirán entrar ni salir de él, salvo en casos muy justificados, con la venia de la Mesa.

4. Durante las votaciones, la Mesa electoral cuidará especialmente del Orden en la Sala y de la identidad de los votantes.

5. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta:

a) Se considerarán por asentimiento las propuestas que una vez enunciadas por el Presidente, no suscitaren objeción. En otro caso será votación ordinaria.

b) La votación ordinaria se realizará a mano alzada.

c) Será necesaria votación secreta en todos aquellos asuntos en los que sea solicitado por el 25% de los delegados de las Entidades Miembros de Pleno Derecho, presentes en el lugar y momento de la votación, y en todo caso, cuando se trate de una moción de censura o la elección de los miembros de la Comisión Permanente.

6. Cuando en una votación dos propuesta alcancen el mismo número de votos y sólo una de ellas haya de ser elegida, se volverá a debatir durante un máximo de 30 minutos y se repetirá la votación, si subsiste el empate se mantendrá la situación anterior al debate.

Artículo 27. Actas.

1. El Secretario de la Comisión Permanente levantará Acta de cada sesión de la Asamblea, en la que figurarán los acuerdos adoptados y todas las circunstancias que resulten procedentes para el fiel reflejo de las sesiones, debiendo ser enviada por correo a las Entidades Miembros.

2. Cualquier delegado podrá pedir que conste en Acta la expresión literal de ciertos pronunciamientos o declaraciones concretas, formulada con la debida concisión.

3. El Acta de la Asamblea levantada por el secretario con el visto bueno del Presidente, de la Comisión Permanente, será aprobada al inicio de la siguiente Asamblea, si no se produce ninguna reclamación. De producirse, resolverá la Asamblea.

CAPITULO II

DE LA COMISION PERMANENTE

Artículo 28. Naturaleza.

La Comisión Permanente es el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea y del Comité de Entidades Miembros, promover la coordinación y comunicación entre las Comisiones Específicas y asumir la gestión ordinaria del Consejo.

Artículo 29. Competencias.

Son competencias de la Comisión Permanente:

a) Preparar los trabajos de la Asamblea.

b) Elevar a la aprobación de la Asamblea el Informe de Gestión, el Balance Económico y el Proyecto de Presupuesto Anual.

c) Dar a conocer a la Asamblea la Memoria, el Estado de Cuentas y el Balance de Situación.

d) Coordinar los trabajos de las Comisiones Específicas.

e) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y del Comité de Entidades.

f) Informar sobre el personal laboral del Consejo.

g) Informar sobre las solicitudes de admisiones y sobre la apertura y tramitación de expediente de expulsión.

h) Informar sobre la interpretación del presente Reglamento y dar a conocer a la Asamblea los representantes del CJA ante los distintos órganos.

j) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y demás normas de obligado cumplimiento.

k) Aquellas otras establecidas por el presente Reglamento y demás normas obligatorias.

Artículo 30. Composición.

1. La Comisión Permanente estará compuesta por:

a) Necesariamente un Presidente/a, dos Vicepresidentes/as, un Tesorero/a y un Secretario/a.

b) Vocales cuyo número lo fijarán las personas del apartado a) de este artículo. Estos Vocales serán elegidos por la Comisión Permanente electa informando de ello al Comité de Entidades Miembros inmediatamente posterior a su elección que, en su caso, la ratificará. Su no ratificación implicará la nueva designación del vocal/es no ratificado/s.

2. Los coordinadores de las Comisiones Específicas no formarán parte de ellas.

3. No podrá haber más de un miembro de la Comisión Permanente que pertenezca a la misma entidad.

Artículo 31. Elección de los miembros de la Comisión Permanente.

1. Los miembros de la Comisión Permanente son elegidos por sufragio universal directo y secreto por y entre los delegados, debidamente acreditados y presentes en el momento de la votación, de las Entidades Miembros con derecho a voto en la Asamblea de acuerdo con el siguiente sistema electoral:

a) Con arreglo al calendario electoral que en cada caso fije la Comisión Permanente, podrán presentarse candidaturas a la Comisión Permanente con especificación de los cargos a que aspira cada uno de sus firmantes. A las candidaturas deberá adjuntarse un programa electoral.

b) Conforme al calendario electoral elaborado se procederá a distribuir a todas las Entidades Miembros las candidaturas y programas recibidos dentro del plazo.

c) En el momento de la votación, la Mesa Electoral distribuirá a los delegados papeletas suficientes de cada candidatura presentada, con las cuales se ejercerá el derecho al voto.

d) Resultará elegida la lista que haya obtenido la mayoría simple de los votos válidamente emitidos por los delegados de las Entidades Miembros presentes en el lugar y momento de la votación.

2. Los distintos candidatos defenderán su candidatura ante la Asamblea antes de la votación, con un máximo de media hora.

3. La votación será nominal, a la invocación del nombre de cada delegado en voz alta por parte de la Mesa Electoral.

4. La Mesa Electoral, acabado el proceso, proclamará los delegados electos.

Artículo 32. Mandato.

1. El mandato de la Comisión Permanente es de dos años pudiendo ser reelegidos sus miembros una sola vez.

2. En los supuestos de sustitución de personas aisladas, se entienden elegidos por el tiempo que reste del mandato a sustituir.

3. Los miembros de la Comisión Permanente que cumplan 31 años cesarán automáticamente en el ejercicio del cargo.

4. En el caso de dimisión del Presidente se elegirán nuevamente todos los miembros de la Comisión Permanente, en el plazo de 30 días. Hasta la nueva elección seguirán en sus cargos el resto de los miembros.

5. En caso de dimisión de toda o de la mayoría de los miembros de la Comisión Permanente, se nombrará una comisión gestora elegida entre los delegados propuestos por las Entidades Miembros que lo deseen.

Dicha comisión tendrá los cometidos que fije por mayoría la Asamblea dentro de las competencias fijadas por este Reglamento para la Comisión Permanente. En todo caso, deberán convocarse elecciones a la Comisión Permanente en el plazo máximo de tres meses desde la designación de dicha comisión.

Artículo 33. Moción de censura.

1. Los miembros de la Comisión Permanente serán cesados, si así lo estima la Asamblea General Extraordinaria por mayoría absoluta de los delegados presente en el momento y lugar de la votación.

2. La moción de censura se presentará contra todos sus miembros.

3. Para la toma en consideración de la moción de censura, deberá ser promovida por el 25% de las Entidades Miembros de Pleno Derecho.

Artículo 34. Funciones del Presidente/a.

Corresponden al Presidente/a las siguientes funciones:

a) Representar al Consejo ante las instituciones públicas y privadas.

b) Coordinar la ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y el Comité de Entidades Miembros y dirigir las líneas de actuación marcadas por la Asamblea.

c) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea, el Comité de Entidades Miembros y la Comisión Permanente.

d) Fijar el Orden del Día incluyendo en el mismo aquellos cuantos solicitados por los miembros con la suficiente antelación.

e) Utilizar su voto de calidad para eliminar los empates producidos en las votaciones.

f) Ordenar los pagos válidamente acordados.

g) Dar el visto bueno a las actas levantadas por Secretario.

h) Impulsar y dirigir los trabajos de la Comisión Permanente, de acuerdo con las líneas de actuación marcadas por la Asamblea y Comité de Entidades Miembros y adoptar las medidas de actuación de carácter urgente para el buen gobierno, régimen y administración del Consejo, dando cuenta a la Comisión Permanente y a las Entidades Miembros en el plazo máximo de cinco días.

j) Aquellas otras establecidas en el presente Reglamento y en otras normas y acuerdos.

Artículo 35. Funciones de los Vicepresidentes/as.

Los Vicepresidentes/as asumirán las siguientes funciones:

a) Asumir las funciones del Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante. Cotidianamente serán responsables de aquellas tareas o funciones que estime oportuna la Comisión Permanente. A los solos efectos de sustituir al Presidente/a, los Vicepresidentes/as, se ordenarán como decida la Comisión Permanente.

b) Aquellas otras establecidas en el presente Reglamento y en otras normas o acuerdos.

Artículo 36. Funciones del Secretario/a.

1. Corresponde al Secretario/a las siguientes funciones:

a) Redactar con el visto bueno del Presidente, las Actas de las reuniones de la Comisión Permanente, Comité de Entidades Miembros y Asambleas.

b) Llevar y custodiar los archivos, el libro registro de Entidades Miembros, y el libro de actas donde se consignarán las actas de la Asamblea y reuniones de la Comisión Permanente, Comité de Entidades Miembros, y Comisiones Específicas.

c) Recibir y dar cuenta a los distintos órganos del CJA de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Consejo.

d) Expedir las certificaciones que soliciten los interesados.

e) Aquellas otras que les sean atribuidas por norma de obligado cumplimiento.

2. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el Secretario será sustituido por otro miembro de la Comisión Permanente por acuerdo de la misma.

Artículo 37. Funciones del Tesorero.

Corresponden al Tesorero/a las siguientes funciones:

- a) Custodiar los fondos del Consejo.
- b) Informar periódicamente, y en todo caso, semestralmente de la situación económica del Consejo a la Comisión Permanente, Comité de Entidades Miembros y Entidades Miembros.
- c) Pagar los libramientos que autorice el presidente conforme acuerde la Comisión Permanente.
- d) Redactar el proyecto de presupuesto y el balance económico anual.
- e) Redactar el estado de cuentas y el balance de situación.
- f) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias, conjuntamente con el Presidente o, en su caso, otro miembro de la Comisión Permanente.
- g) Llevar inventario de los bienes del Consejo, de los cuales elaborará un censo patrimonial anual que estará bajo la custodia de la Comisión Permanente, y a disposición de cualquier entidad miembro y de los distintos órganos del CJA.
- h) Controlar la contabilidad y verificar la caja.
- i) Cuidar del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y cuantas otras disposiciones económicas afecten al CJA.
- j) Aquellas otras que le sean atribuidas por normas de obligado cumplimiento.

Artículo 38. Funciones de los Vocales.

Los Vocales de la Comisión Permanente ejercerán la función para la que han sido elegidos miembros de la misma, y aquéllas que les sean encomendadas por este Reglamento, por las normas que se aprueben, por decisión de la propia Comisión Permanente del Comité de Entidades Miembros o de la Asamblea.

Artículo 39. Convocatoria y Orden del Día.

1. La Comisión Permanente se reunirá una vez cada mes en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria en las ocasiones en que sea convocada por el Presidente a iniciativa propia, o a petición escrita de un tercio de los miembros de la Comisión Permanente.

2. La convocatoria de las reuniones de la Comisión Permanente se transmitirá por escrito con una antelación mínima de siete días salvo urgencias en cuyo caso bastarán cuarenta y ocho horas e irá acompañada del Orden del Día fijado por el Presidente, quien tendrá en cuenta las peticiones formuladas por los demás miembros de la Comisión Permanente con al menos diez días de antelación a su celebración.

Artículo 40. Constitución.

1. El quórum para la válida constitución de la Comisión Permanente será el de la mayoría absoluta de sus miembros.

2. La Comisión Permanente quedará válidamente constituida, aunque no se cumplan los requisitos de convocatoria si todos los miembros se reúnen y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 41. Deliberaciones.

El Presidente, o en su ausencia cualquier miembro de la Comisión Permanente podrá ejercer las funciones de moderador, dirigir los debates y velar por su buena marcha así como por el orden durante los mismos.

Artículo 42. Votaciones.

Para que los acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría simple de la Comisión Permanente. El voto del presidente decidirá en caso de empate.

Artículo 43. Actas.

1. El Secretario del CJA levantará acta de cada una de las reuniones en las que figurarán los acuerdos y todas las circunstancias que resulten procedentes para el fiel reflejo de las reuniones. Las actas serán firmadas por el Secretario con

el visto bueno del Presidente y serán aprobadas en la reunión posterior.

2. Su contenido será comunicado en el Comité de Entidades Miembros inmediatamente posterior.

CAPITULO III

DE LAS COMISIONES ESPECIFICAS

Artículo 44. Naturaleza y Competencias.

1. Las Comisiones Específicas son órganos a través de los cuales cumple el Consejo las funciones que le son propias, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea, del Comité de Entidades y de la Comisión Permanente.

2. Son las instancias de trabajo del Consejo y su función es la de elaborar documentos y proponer y llevar a cabo actuaciones concretas con la previa autorización del Comité de Entidades, en aquellos ámbitos relacionados con la juventud andaluza y en temas que afecten al funcionamiento interno del CJA.

3. Disponen de autonomía para establecer prioridades, métodos de trabajo, organizarse y disolverse.

4. Serán creadas por el Comité de Entidades, cuando lo soliciten a la Comisión Permanente al menos cinco Entidades de Pleno Derecho, y éstas presenten y se comprometan a llevar a cabo un plan de trabajo.

5. La propuesta de creación incluirá, en todo caso, su finalidad, composición, forma de funcionamiento y duración.

6. Su disolución tendrá lugar cuando se hayan llevado a cabo todos los puntos recogidos en el plan de trabajo que será elaborado cada año, cuando así lo acuerde la propia Comisión, cuando el objeto para el cual fue creada haya finalizado, o cuando formen parte de ellas menos de cinco entidades.

7. Cada Comisión Específica levantará acta de cada reunión que será firmada por el Coordinador y aprobada, en su caso, en la siguiente reunión. El coordinador entregará al Secretario del CJA copia del acta para su inclusión en el libro de actas del CJA.

8. La Comisión fijará el Orden del Día, incluyendo aquellos puntos solicitados por sus miembros.

Artículo 45. Composición.

1. Formarán parte de cada Comisión Específica los/as afiliados/as a las Entidades Miembros del CJA que tendrá voz y voto.

2. Los miembros de la Comisión Permanente, así como otras personas de interés para el trabajo de la Comisión, podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones.

Artículo 46. Funciones del Coordinador/a.

1. Las funciones del Coordinador/a de las Comisiones Específicas son:

- a) Representar a la Comisión Específica ante la Comisión Permanente.
- b) Convocar, levantar actas y dirigir las reuniones de la Comisión así como coordinar sus trabajos.
- c) Presentar ante la Asamblea y el Comité de Entidades los acuerdos de la Comisión.
- d) Aquellas otras funciones que le encomienden los miembros de la Comisión.

2. Contra el coordinador podrá proponerse una moción de censura por la mayoría absoluta de sus integrantes. Dicha moción será decidida por la mayoría absoluta del Comité de Entidades Miembros.

Artículo 47. Convocatoria y Orden del Día.

1. Las Comisiones Específicas se reunirán una vez al mes a propuesta de la propia Comisión y serán convocadas por sus coordinadores/as respectivos/as.

2. La convocatoria de las reuniones se tramitará, con una antelación de quince días como mínimo acompañadas por el orden del día fijado por la Comisión de acuerdo con el plan de trabajo.

3. Para su válida constitución deberán estar presentes un tercio de sus miembros. Quedará válidamente constituida, aunque no se cumplan los requisitos de convocatoria, si los miembros presentes lo acuerdan por unanimidad.

4. La ausencia puntual del coordinador/a a la reunión será sustituida por otra persona de la Comisión a su elección.

Artículo 48. Adopción de Acuerdos.

Para la adopción de acuerdos será necesaria la mayoría simple. En caso de empate el coordinador tendrá voto de calidad.

CAPITULO IV

COMITE DE ENTIDADES MIEMBROS

Artículo 49. Composición.

1. El Comité de Entidades Miembros es el máximo órgano del CJA entre Asambleas, compuesto por un representante de cada una de las Entidades Miembros del CJA y la Comisión Permanente.

2. Las Entidades Miembros, que contarán con un voto cada una notificarán su representante y su suplente al menos 48 horas antes de la reunión del Comité.

Artículo 50. Funciones.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Decidir las mociones de censura contra los coordinadores de las Comisiones Específicas.

2. Autorizar las actividades de las Comisiones Específicas.

3. Conocer y aprobar, si procede, los documentos elaborados por las Comisiones Específicas y el resto de los órganos del Consejo y sus resoluciones.

4. Fijar los criterios generales de contratación del personal con estricta sujeción a la normativa laboral y administrativa, conocer las contrataciones efectuadas y los principios de contratación.

5. Elegir los representantes del CJA ante los distintos órganos.

6. Asesorar a la Comisión Permanente.

7. Presentar propuestas a la Asamblea en el ámbito de sus funciones.

8. Otras atribuidas por los órganos del CJA, y por este Reglamento.

Artículo 51. Convocatorias.

1. La Comisión Permanente convocará al Comité al menos una vez trimestralmente y, en todo caso, quince días antes de la celebración de cada Asamblea.

2. La convocatoria se efectuará al menos con 15 días de antelación. A ellas se acompañará el orden del día en el cual se incluirán aquellos puntos que, con 20 días de antelación, presenten al menos 3 EE.MM. Se incluirán puntos en el orden del día por mayoría absoluta.

Artículo 52. Acuerdos.

1. Todos sus acuerdos, que no podrán contradecir los tomados en las Asambleas, tendrán el mismo carácter que las decisiones asamblearias y será efectuado por la Comisión Permanente y, en su caso, las EE.MM. y Comisiones Específicas.

2. El Secretario del CJA actuará como Secretario del Comité y levantará acta de la misma que deberá ser aprobada en la siguiente reunión.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 53. 1. Los órganos del Consejo pueden invitar a sus reuniones en calidad de asesores, sin voto, a los expertos cuya asistencia crean conveniente. A las reuniones de la Asamblea General y la Comisión Permanente podrá asistir con voz y sin voto un representante de la Consejería de Cultura, el cual deberá ser convocado en todo caso. Asimismo, podrán incorporarse a las reuniones del Consejo, por invitación de éste, representantes de los distintos Departamentos de la Administración Autónoma.

2. Los órganos del Consejo no podrán tomar acuerdos válidos, más que sobre los asuntos que figuran en el orden del día, salvo que la mayoría absoluta de los miembros que pertenezcan a dicho órgano, declare la urgencia del asunto en cuestión.

3. Los participantes en cualquiera de los órganos del CJA, salvo lo dispuesto en el art. 55, deberán tener menos de treinta y un años.

Artículo 54. Composición.

El Comité de Entidades Miembros es el órgano máximo entre Asambleas, estará compuesto por un representante de cada una de las Entidades Miembros del CJA, más la Comisión Permanente. Las EE.MM. deberán notificar el representante que acudirá a la reunión y su suplente con al menos 48 h de antelación.

CAPITULO VI

REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 55. Recursos Económicos.

El CJA contará con los siguientes recursos económicos:

a) Las dotaciones específicas que a tal fin figuren en los presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Aportaciones de los miembros.

c) Las subvenciones específicas que se reciban de la Comunidad Autónoma Andaluza o cualquier otro organismo público.

d) Las donaciones de personas o entidades privadas.

e) Los rendimientos de su patrimonio.

f) Los rendimientos que, legal o reglamentariamente, puedan generar las actividades propias del Consejo.

Artículo 56. Cuotas de los miembros.

1. La Asamblea fijará, a propuesta de la Comisión Permanente, las cuotas de afiliación para cada año natural.

2. La Comisión Permanente suspenderá el reembolso de los gastos de viaje y estancias a aquellos miembros que no hayan satisfecho las cuotas de ejercicios anteriores.

3. Cuando una Entidad Miembro deje de pagar durante un ejercicio, la Comisión Permanente incoará expediente de expulsión conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Artículo 57. Régimen presupuestario.

1. El CJA aprueba su propio presupuesto de acuerdo con lo previsto en este Reglamento. El ejercicio contable coincide con el del año natural.

2. El presupuesto anual será aprobado por la Asamblea a propuesta de la Comisión Permanente, para ello ésta presentará a la Asamblea en la primera vez que se reúna tras el cierre del ejercicio contable una memoria explicativa de su actividad durante el año, así como el Estado de Cuentas, el Proyecto de Presupuesto y el Balance económico anual.

3. El CJA presentará a la Consejería de Cultura el correspondiente anteproyecto de presupuesto anual, acompañado de su preceptiva memoria.

4. El CJA recibirá la dotación específica de la Comunidad Autónoma, incluida en los Presupuestos de la Consejería de

Cultura, en concepto de subvención nominativa que será justificada en los términos establecidos para las subvenciones en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 58. Contabilidad y auditoría.

1. El balance económico de cada ejercicio incluirá necesariamente un informe de auditoría externa realizada por una firma inscrita en el Registro de economistas auditores designados por el Instituto de Censores de Cuentas de España.

2. La Asamblea elegirá de entre sus miembros, cada 2 años, coincidiendo con el inicio del mandato de la Comisión Permanente y por la mayoría de 2/3, a 3 personas de distintas EE.MM. que hayan expresado su voluntad de acceder a dicho cargo, encargadas de realizar la auditoría interna de los efectos financieros del CJA, durante el ejercicio contable. Su función será realizar un seguimiento del cumplimiento del presupuesto aprobado en la Asamblea y asesorar en su optimización. Para ello, podrán visitar cuantas veces quieran la sede del Consejo. Tras cada visita emitirán un informe escrito que será remitido a la Comisión Permanente y a todas las EE.MM.

3. La Comisión Permanente facilitará todos los documentos necesarios para que los auditores puedan desarrollar su trabajo.

CAPITULO VII

REGLAMENTO DE GASTOS

Artículo 59. Naturaleza y funciones.

1. El Reglamento de gastos es un instrumento del que se dota el CJA para que se puedan cumplir sus actividades con la máxima eficacia y transparencia.

2. Los gastos realizados por el Consejo deben entenderse ajustados a la mayor relación calidad-precio posible.

3. Todas las entidades y personas gozarán de los mismos derechos y recibirán el mismo trato de acuerdo con las funciones y responsabilidades concretas que ejerzan.

4. Todos los datos deben estar recogidos documentalmente para dotar de esta forma al CJA de mayor transparencia.

5. En lo que este Reglamento no contemple o sea susceptible, se estará a lo más favorable al CJA.

Artículo 60. Reembolso de gastos.

1. Los gastos ocasionados con motivo de la participación en las actividades del CJA se reembolsarán mediante la previa presentación de la Hoja de Facturación (HF), debidamente cumplimentada, con todo los datos del interesado, fecha y actividad objeto de la HF.

2. A la HF se adjuntarán todas las facturas legales que servirán de base documental de la cantidad que se factura.

3. La HF tendrá una caducidad de un mes desde la fecha de realización de la actividad que la motiva.

4. En caso de presentación de una HF incompleta, ésta se remitirá al interesado para que subsane sus defectos y remita de nuevo la HF al Consejo en el plazo de 10 días. En caso contrario se tendrá por no presentada la HF en lo referente a los gastos no facturados debidamente. En todo caso, el Tesorero pagará lo debidamente facturado.

5. En caso de discrepancia, el interesado podrá recurrir al Presidente de la Comisión Permanente, en el plazo de un mes desde que conozca la decisión del Tesorero de no considerar debidamente presentada la HF, para que se llegue a un acuerdo en la próxima reunión de la Comisión Permanente. El acuerdo de la Comisión Permanente al respecto podrá ser revisado en posterior Comité de EE.MM. si el interesado lo solicita, expresamente, a la Comisión Permanente; la cual, en todo caso, incluirá este punto en el orden del día del Comité.

6. Los gastos se abonarán con cheque nominativo remitido por correo, quedando registro de su salida, en el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad que motivó

la HF. En caso de no realizarse el pago se reclamará por escrito al Presidente de la Comisión Permanente que ordenará el pago en el plazo de 15 días desde la recepción del escrito. Si no se atiende la reclamación se acudirá al Comité de EE.MM. inmediatamente posterior que incluirá, en todo caso, esta cuestión en el orden del día, a petición del interesado.

Artículo 61. Cantidades a reembolsar.

1. Las personas asociadas a alguna entidad del Consejo y el personal del CJA que asistan a las actividades del CJA, tendrán derecho al reembolso de los siguientes gastos:

a) Por transporte:

- Billete de autobús o tren (el billete de AVE o TALGO se abonará en el caso de que sea imprescindible su utilización).

- 21 ptas. por km; si se utiliza un vehículo particular, adjuntando a la HF factura de gasolina por el 50% de lo facturado.

- Taxi cuando sea imprescindible.

b) Por manutención:

- Desayuno, hasta 300 ptas.

- Almuerzo, hasta 1.500 ptas.

- Cena, hasta 1.000 ptas.

c) Alojamiento: deberá estar concertado con el CJA.

2. Será necesario participar en el 80% de la actividad para tener derecho al reembolso.

3. Los miembros de la Comisión Permanente, coordinadores de las Comisiones Específicas y personal del CJA tendrá derecho al reembolso de todos los gastos ocasionados con motivo de la asistencia a reuniones y actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones, sin los límites de los apartados anteriores. En caso necesario se les podrá adelantar alguna cantidad, previa firma del recibo correspondiente, a cuenta de la HF.

4. Las personas que asistan como invitados a alguna de las actividades del CJA tendrán derecho al reembolso de los gastos de acuerdo con el apartado 1 de este artículo.

5. La cantidad máxima a justificar no podrá exceder de 50.000 ptas.

Artículo 62. Organización de actividades.

1. Toda actividad que organice el CJA deberá presentar un presupuesto detallado de su coste, que incluirá los gastos de preparación, realización, y publicación de conclusiones, que deberá ser aprobado por el Comité de EE.MM.

2. En el caso de jornadas o seminarios, el presupuesto recogerá una partida del 5% del total del presupuesto en atención a los ponentes por la preparación de su ponencia.

Artículo 63. Inventario.

1. Todo el material del CJA estará sujeto a un inventario, realizado por el gerente, cada vez que se renueve la Comisión Permanente y, en todo caso, anualmente.

2. Este inventario se presentará al Comité de EE.MM. inmediatamente posterior a su realización.

Artículo 64. Adquisición de material.

1. Cualquier material que adquiera el Consejo se hará previo acuerdo de la Comisión Permanente. Cuando el montante del material a adquirir supere las 100.000 ptas. deberán presentarse presupuesto de tres firmas comerciales.

2. La custodia del material del CJA será competencia del Gerente que será supervisado por el Tesorero del CJA.

3. Aquellos gastos que superen las 250.000 ptas. deberán presentar presupuestos de tres firmas comerciales.

CAPITULO VIII

REGIMEN JURIDICO

Artículo 65. Modificación del Reglamento.

1. La modificación del presente Reglamento se efectuará por la Asamblea General Extraordinaria con el acuerdo de los 2/3 de los delegados de las EE.MM. debidamente acreditados, presentes en el momento y lugar de la votación.

2. La iniciativa de reforma se pondrá en marcha por:

a) Acuerdo, por mayoría absoluta, de la Comisión Permanente.

b) Acuerdo, por mayoría absoluta, del Comité de EE.MM.

c) Iniciativa de los 2/3 de los miembros del CJA.

Artículo 66. Recursos.

Los actos administrativos emanados de los órganos del Consejo serán directamente recurribles, en vía contencioso-administrativa, con arreglo a la ley reguladora de dicha jurisdicción.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 67. 1. Los órganos del Consejo pueden invitar a sus reuniones en calidad de asesores, sin voto, a los expertos cuya asistencia crean conveniente. A las reuniones de la Asamblea General y la Comisión Permanente podrá asistir con voz y sin voto un representante de la Consejería de Cultura, el cual deberá ser convocado en todo caso. Asimismo, podrán incorporarse a las reuniones del Consejo, por invitación de éste, representantes de los distintos Departamentos de la Administración Autonómica.

2. Los órganos del Consejo no podrán tomar acuerdos válidos, más que sobre los asuntos que figuran en el Orden del Día, salvo que la mayoría absoluta de los miembros que pertenezcan a dicho órgano, declare la urgencia del asunto en cuestión.

3. Los participantes en cualquiera de los órganos del CJA, salvo lo dispuesto en el art. 55, deberán tener menos de treinta y un años.

DISPOSICION TRANSITORIA

1. La Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía elegida el día 24 de junio de 1995 finalizará su mandato en diciembre de 1996.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada toda la normativa emanada de cualquiera de los órganos del CJA anterior a la entrada en vigor.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de promoción turística para Entidades y Asociaciones Locales de carácter supramunicipal para el ejercicio 2003.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 97, de 20 de agosto), por la que

se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción turística para Entidades y Asociaciones Locales de carácter supramunicipal, modificada por la Orden de 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 73, de 16 de abril), faculta al titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística para proceder a las convocatorias anuales.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico y en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Unico. Convocar para el ejercicio 2003 la concesión de subvenciones en materia de promoción turística, cofinanciadas por la Unión Europea con fondos FEDER para Entidades y Asociaciones Locales de carácter supramunicipal, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

b) Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo a la presente Resolución, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 30 de septiembre de 2003, adjuntando la documentación requerida en el artículo 7 de la Orden reguladora.

c) Modo de pago: Se podrá efectuar el primer pago una vez haya recaído la resolución correspondiente, pudiéndose anticipar hasta un importe máximo del 75% de la subvención concedida, abonándose el resto con la previa aportación por el beneficiario de la documentación acreditativa de los gastos inherentes al objeto subvencionado. Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros, podrán ser anticipadas en su totalidad.

d) Obligaciones del beneficiario: Además de las obligaciones mencionadas en el artículo 11 de la Orden, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes:

- Se aportará declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

- Los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea.

e) No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

f) La totalidad del material promocional deberá expresar en lugar visible:

- Que la actividad ha sido financiada por la Consejería de Turismo y Deporte, incorporando el correspondiente logotipo.

- Que la actividad ha sido financiada por la Unión Europea (FEDER), incorporando el correspondiente logotipo.

- La Marca de Promoción Turística, recogida en el Manual de Identidad Corporativa aprobado por Decreto 126/2002, de 17 de abril.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art.º 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Servicio de Deuda Pública, código 2563210 y Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos, código 129210, adscritos a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2003 (BOJA núm. 54, de fecha 20.3.2003), de esta Consejería, a los funcionarios que figura en los Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO I

DNI: 75.413.585.
Primer apellido: Atienza.
Segundo apellido: Soldado.
Nombre: Luis.
Código P.T.: 2563210.
Puesto de trabajo: Sv. de Deuda Pública.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

DNI: 28.877.296.
Primer apellido: Puerto.
Segundo apellido: Gámiz.
Nombre: María Presentación.
Código P.T.: 129210.
Puesto de trabajo: Sv. de Ordenación y Control Jurídico de Pagos.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 46, de 19 de abril),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, código 63710, adscrito a la Delegación del Gobierno de Córdoba, convocado por Resolución de 24 de marzo de 2003 (BOJA núm. 69, de 10 de abril), de esta Delegación del Gobierno, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 6 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O

DNI: 30.501.374.
Primer apellido: Sicilia.
Segundo apellido: Camacho.
Nombre: M.^a Eugenia.
Código puesto: 63710.
Puesto de trabajo: Jefe/a de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos.
Consejería: Gobernación.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Córdoba.
Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de mayo de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática de la Junta de Andalucía (D.2002).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 127 de 3 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de junio de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO

Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS, OPCIÓN INFORMÁTICA (D.2002) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
30.530.762 16,320	GIMBERT JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RUBEN SAUL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6685110	OPERADOR DE CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	1
28.879.255 14,810	CHECA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BORRUECO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ASCENSIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692510	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	2
33.363.587 14,360	CONTRERAS GOBERNACIÓN	LOZANO DELEGACIÓN GOBIERNO	JUAN FRANCISCO DELEGACIÓN GOBIERNO	7058310	OPERADOR DE CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	3
25.689.850 14,180	FERNANDEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	6698210	OPERADOR DE CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	4
29.055.495 14,180	LOPEZ GOBERNACIÓN	MARTIN DELEGACIÓN GOBIERNO	NARCISO DELEGACIÓN GOBIERNO	7059510	OPERADOR DE CONSOLA HUELVA	DEFINITIVO	5
27.520.782 14,140	SANCHEZ ECONOMIA Y HACIENDA	ALONSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	142910	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN ALMERÍA	DEFINITIVO	6

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
28.909.909 14,090	GUERRA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692510	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	7
44.271.699 13,790	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA	CASARES DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2391010	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN GRANADA	DEFINITIVO	8
30.801.828 13,630	MAZA ECONOMIA Y HACIENDA	PARRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	156210	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	9
24.252.728 13,520	VARELA AGRICULTURA Y PESCA	TORO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALFONSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2391010	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN GRANADA	DEFINITIVO	10
44.025.324 13,490	TIRADOS AGRICULTURA Y PESCA	FLORIDO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JAVIER SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2318010	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	11
28.911.456 13,360	ALVAREZ GOBERNACIÓN	SOLANO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO EDUARDO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	6871910	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	12
33.895.412 13,350	ARRAEZ GOBERNACIÓN	SANCHEZ DELEGACIÓN GOBIERNO	FRANCISCO DELEGACIÓN GOBIERNO	7058010	OPERADOR DE CONSOLA JAÉN	DEFINITIVO	13
31.251.878 13,310	CLAVAIN JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	TABOADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6702110	OPERADOR DE CONSOLA CÁDIZ	DEFINITIVO	14
30.825.683 13,310	DOMINGUEZ AGRICULTURA Y PESCA	AGUILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2681010	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	15
32.860.621 13,280	PONCE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6702110	OPERADOR DE CONSOLA CÁDIZ	DEFINITIVO	16
28.736.550 13,200	MENDOZA AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SEBASTIAN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2318110	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	17
44.294.224 13,180	PORRAS ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ELIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	174310	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN JAÉN	DEFINITIVO	18
52.693.903 13,140	MUÑOZ ECONOMIA Y HACIENDA	MORERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	187510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	19
52.927.965 13,140	CARMONA ECONOMIA Y HACIENDA	ONETO DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIEGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	148810	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN CÁDIZ	DEFINITIVO	20
25.682.490 13,120	FERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	GALDOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	180510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	21
28.582.665 13,120	PARDO ECONOMIA Y HACIENDA	TERNERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	187510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	22
33.384.077 13,040	BOTIN ECONOMIA Y HACIENDA	CORDOBA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESUS ALBERTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	180510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	23
30.206.311 12,870	OCHOA ECONOMIA Y HACIENDA	SOLANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	187510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	24
28.777.367 12,870	PEREZ ECONOMIA Y HACIENDA	SUERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	187510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	25
22.958.285 12,830	MARTINEZ ECONOMIA Y HACIENDA	TORREGROSA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALFONSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	142910	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN ALMERÍA	DEFINITIVO	26
32.819.838 12,820	COEGO ECONOMIA Y HACIENDA	BOTANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	180510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	27
30.793.151 12,820	GARRIDO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DE PAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6689410	OPERADOR DE CONSOLA HUELVA	DEFINITIVO	28
44.293.594 12,820	CORDOBA CULTURA	MALAGON DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2655610	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN HUELVA	DEFINITIVO	29
28.903.862 12,760	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA	CONEJO DELEGACIÓN PROVINCIAL	EDUARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2678510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN JEREZ DE LA FRONTERA(CADIZ)	DEFINITIVO	30

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 24 de abril de 2003, por la que se aprueba la Resolución definitiva de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por Resolución que se cita (BOJA núm. 90, de 14.5.2003).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 14 de mayo de 2003, Resolución de 24 de

abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero), se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I, relativo a las listas definitivas de concursantes admitidos, aparecen los siguientes participantes:

Página núm. 10.066

" C. TRASLADO FAC. ESPEC. CIRUGIA GRAL. Y APARATO DIGESTIVO"

APELLIDOS	DNI	PUNTUACION		PLAZA ADJUDICADA
		AUTOBAREMO	BAREMO	
TORAN MONSERRAT, FRANCISCO J.	040850942	101,20	86,50	29212 HOSPITAL PUERTO REAL

Página núm. 10.068

" C. TRASLADO FAC. ESPEC. NEFROLOGIA"

APELLIDOS	DNI	PUNTUACION		PLAZA ADJUDICADA
		AUTOBAREMO	BAREMO	
GARCIA VALVERDE, MARIA	024286969	210,45	192,00	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

Debiendo aparecer los participantes citados en el Anexo II, relativo a las listas definitivas de concursantes excluidos:

" C. TRASLADO FAC. ESPEC. CIRUGIA GRAL. Y APARATO DIGESTIVO"

APELLIDOS	DNI	CD	MOTIVO DE EXCLUSION
TORAN MONSERRAT, FRANCISCO J.	040850942	51	DESISTIMIENTO

" C. TRASLADO FAC. ESPEC. NEFROLOGIA"

APELLIDOS	DNI	CD	MOTIVO DE EXCLUSION
GARCIA VALVERDE, MARIA	024286969	51	DESISTIMIENTO

La presente corrección no supone modificación alguna respecto a las plazas adjudicadas definitivamente al resto de participantes, conforme a la Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 90, de 14 de mayo de 2003).

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DISPONGO

DECRETO 136/2003, de 20 de mayo, por el que se nombra a don Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 2003

Artículo único. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz a don Diego Sales Márquez, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 24.479.340.
Primer apellido: Alés.
Segundo apellido: Esteban.
Nombre: María Eugenia.

Denominación puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Gestión de Programas.
Código RPT: 2171010.
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.
Centro de destino: Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 28.387.126.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Escassi.
Nombre: Carmen.
Denominación puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Código RPT: 7032610.
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en

materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 4 de febrero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 01.322.040.

Primer apellido: Luengo.

Segundo apellido: Pato.

Nombre: Juan Manuel.

Código SIRHUS: 1783610.

Denominación del puesto: A.T. Seguimiento Plan Barriadas Actuación Preferente.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Bienestar Social.

Centro de destino: Dirección General de Bienestar Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, de fecha 22 de enero de 2003 (BOJA núm. 32 de 17 de febrero), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos. Conforme a lo previsto en la base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que, en el mismo, se especifican.

2. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados que obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base decimocuarta de la Resolución de 22 de enero de 2003, de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de mayo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO ADJUDICACIÓN DE DESTINOS-LISTAS DEFINITIVAS.

C.PUESTO	DESCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	PUNTOS	D.N.I.
818910	DP. REGIMEN JURIDICO	FERNANDEZ SOTO, MARIA TERESA	A11	7,150	24246943
817610	ASESOR TECNICO	DESIERTA			

C.PUESTO	DESCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	PUNTOS	D.N.I.
818410	PROCESO DE DATOS	DESIERTA			
2033510	ASESOR MICROINFORMATICA	CONTRERAS MOLEON, MANUEL	C1	8,500	26011939
818810	UN. GESTION	CRUZ GARCIA, DAVID	D1	19,350	25925673
817710	SC. PERSONAL	MARIN GONZALEZ, MARIA GLORIA	A11	6,298	24203426
818110	NG. INVERSIONES Y OBRAS	DESIERTA			
819010	NG. CONTRATACION Y PATRIM..	RODRIGUEZ MARTINEZ, RAUL	C1	18,200	26003260
7089610	INSPECTOR SERVICIOS SOCIA.	JIMENEZ GOMEZ, MANUEL	A11	8,360	24125821
1677910	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL	GOMEZ FDEZ.-PIÑAR, MARINA A.	A11	7,150	34812516
1678010	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	RIVA FE, JOSE DE LA	D1	22,000	25914613
7840410	DP. GESTION ADMINISTRATIVA	GARCIA GAMEZ, MANUEL	C1	20,050	25872951
3211310	ASESOR TECNICO	DESIERTA			
7840810	DP. PREVENCION Y PROGRA.	MEDINA DE LA CHICA, M ^a DOLORES	B11	10,030	26011818
7840910	ASESOR TECNICO	DESIERTA			
7863010	ASESOR TECNICO	BAÑUELOS MORENO, INMACULADA	A2	10,620	11796435
1610410	NG. CENTROS	SEGURA ORTIZ, FRANCISCO A.	C1	17,030	25992909
1610910	NG. GESTION	GARCIA TIRADO, ELIA	D1	17,150	25955751
501010	ASESOR TECNICO-MENORES	DESIERTA			
1610210	ASESOR TECNICO-MENORES	DESIERTA			
3211510	ASESOR TEC. CENTRO MENORES	DESIERTA			
1611110	ASESOR TEC. ACOGIMIENTO F.	DESIERTA			
1611210	ASESOR TEC. ACOGIMIENTO F.	DESIERTA			
2725310	AUXILIAR DE GESTION	MARTINEZ UBEDA, JUAN CARLOS	D1	18,550	26007918
969910	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	SANCHEZ GARATE, FRANCISCO M.	A12	6,550	26015061
2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GUZMAN JARA, JOSE CARLOS	D1	19,225	26027728
970110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ BOCANEGRA, YOLANDA	D1	19,000	26016590
975510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DESIERTA			

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errata a la Resolución de 2 de mayo de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita (BOJA núm. 93, de 19.5.2003).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 10.698, columna de la derecha línea 11, debido a la omisión del Anexo, a continuación se procede a la publicación del mismo.

Sevilla, 19 de mayo de 2003

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Número de orden: 1.
Denominación: Gestor/a Servicio Asuntos Económicos.
Se declara DESIERTO.

Número de orden: 2.
Denominación: Gestor/a Servicio Gestión Económica y Contrataciones.
Apellidos y nombre: Castro Herrero, Pilar de.
Número Registro Personal: 7869051257 A7114.

Número de orden: 3.
Denominación: Gestor/a Departamento Escuela Superior de Ingeniería.

Apellidos y nombra: Mulas Mulas, Dionisia.
 Número Registro Personal: 3138191335 A7114.

Se declara DESIERTO.

Número de orden: 4.
 Denominación: Gestor/a E. U. de Relaciones Laborales.

Número de orden: 5.
 Denominación: Gestor/a Campus de Algeciras.
 Se declara DESIERTO.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «cu-

riculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO

O R D E N	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO	N U M E R O	A D M I N I S	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC	CD	E X P	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
1	Dirección General de Política Interior	Sv. Protección Civil	1	F	AS	A	P-A20	Seguridad	28	XXXX-15.366,60	3	Protección Civil	Sevilla Jornada Especial

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 24 de abril de 2003, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria por Orden que se cita, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

Mediante Acuerdo de 24 de abril de 2003 el Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria por Orden de JUS/1380/2002 hacía públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad al Acuerdo de 24 de abril de 2003 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria por Orden de JUS/138/2002 por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

ACUERDO DE 24 DE ABRIL DE 2003 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, CONVOCATORIA POR ORDEN DE JUS/138/2002 POR EL QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES DE ASPIRANTES QUE, CON CARACTER PROVISIONAL, HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de la Orden de 19 de julio de 2001, por el que se convocaron las citadas pruebas selectivas, y una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición,

Este Tribunal Calificador Unico acuerda:

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes, por cada turno y ámbito territorial, que, con carácter provisional, han superado la oposición, cuyo número se ajusta a las plazas convocadas en cada uno de ellos y que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante este Tribunal

Calificador, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin per-

juicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital «Infanta Elena» en Huelva.
Denominación del puesto: Subdirector Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo único y en las bases 2.1 y 2.11 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud; habiéndose publicado, mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo), la resolución definitiva de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area, convocados por la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero); vistas las actas de los Tribunales Calificadores de las especialidades que se citan; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA

núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Acumular, a las plazas ofertadas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan en el Anexo -convocado mediante Resolución de 16 de mayo de 2002- las plazas convocadas y no adjudicadas como consecuencia de la resolución definitiva de los concursos de traslados de las especialidades que se citan en dicho Anexo, convocados por Resolución de 30 de enero de 2002, así como las plazas que han resultado vacantes tras la resolución definitiva de los mismos.

Segundo. Anunciar, que conforme al contenido de las actas de los Tribunales Calificadores de las especialidades que se citan en dicho Anexo, ninguno de los opositores que provisionalmente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma especialidad a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO

ESPECIALIDADES	PLAZAS INICIALES		INCREMENTO DE PLAZAS		TOTAL PLAZAS OFERTADAS	
	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS
Anatomía Patológica	24	1	3	0	27	1
Cirugía Torácica	6	0	0	0	6	0
Farmacia Hospitalaria	18	1	1	0	19	1
Medicina Nuclear	14	1	0	0	14	1
Microbiología y Parasitología	11	0	2	0	13	0
Neurocirugía	13	0	1	0	14	0
Neurofisiología Clínica	4	0	0	0	4	0
Oncología Médica	29	1	1	0	30	1
Radiodiagnóstico	88	3	8	0	96	3
Radiofísica Hospitalaria	23	1	0	0	23	1
Rehabilitación	14	1	6	0	20	1
Reumatología	22	1	1	0	23	1

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones provisionales de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 19 de mayo de 2003, por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria de dicho proceso extraordinario, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Areas, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2002:

- Anatomía Patológica.
- Cirugía Torácica.
- Farmacia Hospitalaria.
- Medicina Nuclear.
- Microbiología y Parasitología.
- Neurocirugía.
- Neurofisiología Clínica.
- Oncología Médica.
- Radiodiagnóstico.
- Radiofísica Hospitalaria.
- Rehabilitación.
- Reumatología.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación Provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios

Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los Tribunales Calificadores sólo han verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, los Tribunales Calificadores no han procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante los Tribunales Calificadores, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las vacantes para la adjudicación definitiva de destinos, en relación con el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita.

De acuerdo con lo previsto en la norma trigésimo segunda de las comunes a las convocatorias de la Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA del 17), por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistas las reclamaciones a las vacantes provisionales publicadas por Resolución de este centro directivo, de 11 de marzo de 2003, en virtud de las competencias conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitivas las vacantes objeto del Concurso de Traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA del 17), de acuerdo con la escolarización y la planificación educativa para el curso escolar 2003-2004

y una vez vistas las reclamaciones efectuadas a las vacantes provisionales.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes definitivas, por provincias, localidades y centros, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2. a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las vacantes para la adjudicación definitiva de destinos, en relación con el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

Por Resolución de esta Dirección General, de 11 de marzo de 2003 (BOJA del 17), se publicaron las vacantes para la adjudicación provisional de destinos del Concurso General de Traslados entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 26).

Vistas las reclamaciones a las vacantes provisionales publicadas por la referida Resolución, procede elevar a definitivas las mismas. Por todo ello, en virtud de las competencias conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Elevar a definitivas las vacantes objeto del Concurso de Traslados entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 26), de acuerdo con la escolarización y la planificación educativa para el curso escolar 2003-2004 y una vez vistas las reclamaciones efectuadas a las vacantes provisionales.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes definitivas, por cuerpos, provincias, localidades y centros, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación

de la presente resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro destino: Delegación Provincial.
 Localidad: Huelva.
 Denominación del puesto: Secretario/a General.
 Código: 1495610.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel Comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX-14.743,80.
 Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia gestión de personal, económico-presupuestaria, contratación administrativa. Elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento elaboración disposiciones generales. Gestión de Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación Provincial.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación por la Orden de la Consejería de Cultura de 16 de enero de 2002 (BOJA núm. 18 de 12 de febrero de 2002), por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería.

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en

los Anexos 1-A, puestos de estructura y 1-B, puestos base, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar, documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia para cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de la «Administración del Estado (AE)». En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales de ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración local» (AL). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Preferente que en su caso esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relación del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad como personal funcionario de carrera se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimir, en primer lugar, a la pertenencia al cuerpo considerado preferente en la RPT y en caso de persistir, por la puntuaciones otorgadas a los méritos enumerados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidos al Ilmo. Sra. Delegada Provincial de Cultura en Málaga, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial de Cultura en Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase de concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Decimoprimer. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Delegación Provincial convocante, en la Consejería de Cultura, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegunda. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la base decimoprimer.

Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros Concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el

petionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por Convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viviendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación de Cultura convocante, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de la toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Cultura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 8 de abril de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E R O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r i s t i c a s	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r i a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o		E x p
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CULTURA MALAGA												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE MALAGA MALAGA												
6965710 NG. FOMENTO Y PROMOCION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
1501010 SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL...		1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,36	2		
1503110 UN. INFORMES Y RECURSOS.....		1	F	PC	A	P-All	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.014,55	2	LDO. DERECHO	
6965310 NG. INFORMACION Y REGISTRO.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
2188510 NG. DEPOSITO LEGAL Y REG. PROPIEDAD IN.....		1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	3.952,68	1		
1503210 NG. CONTRATACION.....		1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	4.124,40	1		
2180810 UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO.....		1	F	PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XX---	4.658,16	2	LDO. DERECHO	
7033410 DP. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.....		1	F	PC	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO BIBLIOTECONOMÍA ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	9.674,88	2	BIBLIOTECNARIA ARCHIVO	

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	

CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CULTURA MALAGA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE MALAGA MALAGA

2180910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.	22	X	----	3.339,60	ARQUITECTO	
1501810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.090,84		
1502410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	XX-	4.880,28		
1501710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA MALAGA

3333610	AS. TCO.-INFORM. BIBLIOTEC. Y REFERENC	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECOMÍA	22	XXXX-	8.195,52	1	BIBLIOTECARIA	JORNADA ESPECIAL
---------	--	---	---	-------	---	------	---------------	----	-------	----------	---	---------------	------------------

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO MALAGA

1541110	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHEVISTICA	22	XX	----	5.453,52		ARCHIVERO
---------	-----------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	----	------	----------	--	-----------

CENTRO DESTINO: MUSEO MALAGA

1541710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80		
---------	-------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	---	------	----------	--	--

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad: La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogo, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Lidia Sánchez Milán.
Presidente suplente: Don Rafael Puertas Tricas.

Secretaria: Doña Esther Cruces Blanco.
Secretaria suplente: Doña Concha García Calero.

Vocales:

Doña Carmen García Escassi.
Doña Carmen Calvo Rojas.
Don José Salinero Portero.
Doña María Morente del Monte.
Doña Catalina Gómez Ordóñez (CSI-CSIF).
Don Francisco José García Fuentes (FSP/UGT).

Vocales suplentes:

Don Manuel Urraca Pinzón.
Don Antonio Sánchez Fernández.
Doña Lucía Fernández Reche.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 81, de 30.4.2003).

Advertido error en la Resolución de 15 de abril de 2003, por la que se convoca la provisión del puesto de libre designación denominado Servicio de Administración General (código 2207610) de la Delegación Provincial de Huelva, publicado en BOJA núm. 81, de 30 de abril.

Esta Consejería de Medio Ambiente, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error de acuerdo con lo que se transcribe:

Donde pone: Grupo: A.
Debe poner: Grupo: A - B.

Por ello se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta corrección de errores.

Sevilla, 7 de mayo de 2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 12.11.2001 (BOJA 11.12.2001), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 2 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: ECOLOGÍA
Plaza Número: 6/157

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- LUIS CRUZ PIZARRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
SECRETARIO :
- RAFAEL MORALES BAQUERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
VOCAL :
- ANTONIO GOMEZ SAL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .
- JOSE MARIA BLANCO MARTIN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
- ANGEL PEREZ RUZAPA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- JAIME RODRIGUEZ MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
SECRETARIO :
- CARMEN PEREZ MARTINEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- BEGOÑA PECO VAZQUEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .
- JAVIER ARISTEGUI RUIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .
- M. CRUZ DIAZ ANTUNES-BARRADAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

RESOLUCION de 2 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6.11.2001 (BOJA 1.12.2001), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 2 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
Plaza Número: 3/068

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
- MARÍA PINTO MOLINA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
- RAFAEL RUIZ PÉREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- JOSÉ MARÍA IZQUIERDO ARROYO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .
 - ANA ISABEL EXTREMEÑO PLACER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .
 - JESÚS TRAMULLAS SAZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
- JOSE LOPEZ YEPES , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
- SECRETARIO :
- MANUEL PEDRAZA GRACIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .
- VOCAL :
- RAFAEL JOSÉ FERIS BONET , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - JOSÉ RAMÓN CRUZ MUNDET , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CARLOS III .
 - VICENTE PABLO GUERRERO BOTE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA .

RESOLUCION de 2 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 3.12.2001 (BOJA 8.1.2002), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 2 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: FILOLOGÍA ALEMANA
Plaza Número: 29/202

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
- LUIS ACOSTA GÓMEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
- SECRETARIO :
- KARIN VILAR SÁNCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- FRANCISCO JAVIER ORDOÑA PIZARRO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 - RAFAEL CRUZ LÓPEZ-CAMPOS BODINEAU , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 - KAREN ANDRESEN JOCKISCH , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
- MARIA LUISA SIIGUAN BOEHMER , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
- SECRETARIO :
- MARIA LUZ BLANCO CAMBLOR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .
- VOCAL :
- EUSTAQUIO BARJAU RIU , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
 - MACÍA RIUTOR RIUTOR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ROVIRA Y VIRGILI (TARRAGONA) .
 - MARÍA CLARA UBIETO ARTUR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: BOTÁNICA
Plaza Número: 62/005

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
- FRANCISCO VALLE TENDERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
 - GABRIEL BLANCA LÓPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - M. EVA BARRENO RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - JESUS IZCO SEVILLANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .
 - ESPERANZA BELTRAN TEJERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - JOAQUÍN MOLERO MESA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
 - EUSEBIO CAÑO CARMONA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE JAÉN .

VOCAL :
 - ANGEL PENAS MERINO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LEÓN .
 - JULIO ENRIQUE PASTOR DIAZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 - JOSE VIGO BONADA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
 Plaza Número: 65/008

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - ERNESTO ESEVERRI MARTÍNEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
 - JUAN HERRERO MADARIAGA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - FRANCISCO JAVIER LASARTE ALVAREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE FALBO DE OLAVIDE .
 - PERFECTO YEBRA MARTUL-ORTEGA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .
 - JUAN BAUTISTA MARTIN QUERALT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - ALEJANDRO MENENDEZ MORENO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

SECRETARIO :
 - JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GALIANA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - FERNANDO CERVERA TORREJON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - FRANCISCO FELIX CLAVIJO HERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .
 - MANUEL GONZALEZ SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE JAÉN .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA
 Plaza Número: 73/017

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - FRANCISCO GIMÉNEZ YANGUAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
 - FRANCISCO MONTES TUBIO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA .

VOCAL :
 - PEDRO PABLO COMPANYY CALLEJA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE JAUME I (CASTELLÓN) .
 - JESUS OTI VELASCO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .
 - JOSE TEOFILO GARCIA BUENDÍA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - GONZALO MORIS MENÉNDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

SECRETARIO :
 - CARLOS COBOS GUTIERREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

VOCAL :
 - FRANCISCO JAVIER SANCHEZ-REYES FERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .
 - FRANCISCO FUERTA ROMERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
 - ANGEL ANTONIO BADIOLA DE MIGUEL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: FISIOLÓGIA
 Plaza Número: 80/024

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - MANUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE JAÉN .

SECRETARIO :
 - JOSÉ FÉLIX VARGAS PALOMARES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - FEDERICO V. PALLARDO CALATAYUD , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - JUAN JAVIER DIAZ MAYANS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - RUBEN VICTOR RIAL PLANAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - MANUEL CASTILLO GARZON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
 - LUIS CASIS SÁENZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

VOCAL :
 - JOAQUIM GUTIERREZ FRUITOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 - M. ANUNCIACION ILUNDAIN LARRAÑETA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
 - ENRIQUE FCO. NAVARRO ADORNO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: FISIOLÓGIA VEGETAL
 Plaza Número: 81/025

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - CARMEN LLUCH PLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
 - JOSÉ MARÍA RAMOS CLAVERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - M. CARMEN ALVAREZ TINAUT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA .
 - ANGEL JESUS MATILLA CARRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .
 - PEDRO MARIA APARICIO TEJO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - JOSÉ MARÍA ARAUS ORTEGA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

SECRETARIO :
 - MARIA CARMEN GONZALEZ MURUA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

VOCAL :
 - ELADIO ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

- FERNANDO PLIEGO ALFARO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
- MANUEL ACOSTA ECHEVERRÍA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .

- ALBERTO MARCOS VALLAURE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: GEODINÁMICA INTERNA
Plaza Número: 84/028

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: HISTORIA DE LA CIENCIA
Plaza Número: 86/030

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- MIGUEL ANTONIO OROZCO FERNÁNDEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOSE RAMON MARTINEZ CATALAN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
- RAMON CAPOTE DEL VILLAR , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
- ENRIQUE MARTINEZ GARCIA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- VICTOR GARCIA DUEÑAS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JOSE MARIA TUBIA MARTINEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

VOCAL :

- JORDI CARRERAS PLANELL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
- JULIA ANA M. CUEVAS URIONABARRENECHEA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- GUILLERMO OLAGUE DE ROS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- ROSA BALLESTER AÑON , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MIGUEL HERNÁNDEZ .

VOCAL :

- DIEGO MIGUEL GRACIA GUILLEN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
- EMILIO BALAGUER PERIGUELL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MIGUEL HERNÁNDEZ .
- VICTOR NAVARRO BROTONS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- PEDRO MARSET CAMPOS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .

SECRETARIO :

- JOSEP BERNABEU MESTRE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

VOCAL :

- JOSE LLUIS BARONA VILAR , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
- JOSE MANUEL SANCHEZ RON , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .
- ANTONIO CARRERAS PANCHON , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencias de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Abies Travel, S.L.
Código identificativo: AN-29728-3.
Sede social: C/ Casablanca, 5, en Torremolinos (Málaga).

Razón social: Almeritours Aventura y Vacaciones, S.L.
Código identificativo: AN-04729-2.
Sede social: C/ Valle Inclán, 10, local 3, en Almería.

Razón social: Puerto Real Incoming, S.L.
Código identificativo: AN-11730-2.
Sede Social: C/ Santo Domingo, núm. 52, en Puerto Real (Cádiz).

Razón social: R & G Villadona Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-29731-2.
Sede social: Urb. Montecristo, bloque 2, bajo 2, en Archidona (Málaga).

Razón social: Almogávares Tours, S.L.
Código identificativo: AN-14732-2.
Sede social: C/ Pintor Montserrat, s/n, local, en Córdoba.

Razón social: Tous Evenements Reussis, S.L., bajo la denominación de T.E.R. Travel.
Código identificativo: AN-41733-2.
Sede social: C/ Duque de Montemar, núm. 27, bajo B, en Sevilla.

Razón social: Viajes Corinto, S.L.
Código identificativo: AN-41734-2.
Sede social: Avda. República Argentina, núm. 43, en Sevilla.

Razón social: Viajes Roymo, S.L.L., bajo la denominación de Agdeviaje.
Código identificativo: AN-41735-2.
Sede social: C/ Juglar, núm. 13, en Sevilla.

Razón social: Oceania Travel Consulting, S.L.
Código identificativo: AN-29737-2.
Sede social: C/ Strachan, núm. 1-2.º A en Málaga.

Razón social: Viajes Nogalera, S.L.
Código identificativo: AN-29739-2.
Sede social: C/ Danza Invisible, núm. 515, local, Urb. La Nogalera, en Torremolinos (Málaga).

Razón social: Global Integral Travel, S.L.
Código identificativo: AN-29740-3.
Sede social: C/ Bodegueros, núm. 21, en Málaga.

Razón social: Turi-Granada, S.L.
Código identificativo: AN-18741-2.
Sede social: C/ Almona del Campillo, núm. 3-3.^a planta, en Granada.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

de Agricultura y Pesca con destino a Oficina Comarcal Agraria de los Montes Orientales.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 124/2003, de 6 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), de un solar, sito en los números 30 y 31 de la calle Granada de la citada localidad, y del edificio construido en el mismo con destino a Oficina Comarcal Agraria y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Ayuntamiento de Iznalloz (Granada) ha ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la calle Granada, núms. 30 y 31, de dicho municipio, y el edificio construido en el mismo con destino a Oficina Comarcal Agraria.

La Consejería de Agricultura y Pesca considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de un local adecuado a los servicios que se prestan a los agricultores y ganaderos de la Comarca de los Montes Orientales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 6 de mayo de 2003,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Iznalloz (Granada) de un solar, con 317,58 m² de superficie, y del edificio de dos plantas construido sobre el mismo, que forma parte de las siguientes fincas:

- Solar en la calle Granada, de Iznalloz, con superficie de 206 m². Linda por todos sus vientos con fincas que adquiere don Rafael Ferrón Torres.

- Solar situado en la calle Granada, de Iznalloz, con superficie de 141 m². Linda: Norte y Este, don Rafael Ferrón Torres; Sur, don Rafael Ferrón Torres y don José Valverde; y, Oeste, don José Valverde.

Constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Iznalloz, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, respectivamente, como las fincas núm. 13.226 y núm. 13.228, a los folios 165 y 169 del tomo 994, libro 171.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad, previa formalización de la agrupación y segregación pertinentes, que tramitará el Ayuntamiento donante.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar y edificio donados, que se adscriben a la Consejería

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de abril de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de abril de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.
Pagarés a tres (3) meses: 25.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 99,280.
Pagarés a seis (6) meses: 98,670.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,500.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 2,486%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,390%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2,395%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 99,282.
Pagarés a seis (6) meses: 98,676.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,500.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de abril de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 10 de abril de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto

de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 10 de abril de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 10.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 35.250.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 30.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 102,715.
Bonos a cinco (5) años: 103,092.
Obligaciones a diez (10) años: 112,931.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,002%.
Bonos a cinco (5) años: 3,564%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,267%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 102,715.
Bonos a cinco (5) años: 103,097.
Obligaciones a diez (10) años: 112,931.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de abril de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.
Pagarés a tres (3) meses: 35.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 10.100.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.650.000.
Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 99,370.
Pagarés a seis (6) meses: 98,720.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,120.
Pagarés a doce (12) meses: 97,525.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 2,508%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,469%.

Pagarés a nueve (9) meses: 2,463%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,461%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 99,370.
Pagarés a seis (6) meses: 98,720.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,120.
Pagarés a doce (12) meses: 97,530.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 29 de abril de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Ayamonte (Huelva), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 1 de abril de 2003, se declara el término municipal de Ayamonte (Huelva), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el término municipal libertad de horario durante dichos períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2004, 2005 y 2006.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2003, 2004, 2005 y 2006.

Sevilla, 29 de abril de 2003.- La Directora, M.^a Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 7 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio entre la Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamientos para la creación de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales en la zona comarca de Ronda, Guadalhorce y Antequera.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Málaga, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio entre la Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamientos para la creación de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales en la zona comarca de Ronda, Guadalhorce y Antequera, siendo objeto de aprobación por los Ayuntamientos de Alora, Alozaina, Antequera, Ardales, Cartajima, Cártama, Casarabonela, Coín, Guaro, Pizarra, Ronda, Valle de Abdalajís, Yunquera, la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción y la Diputación Provincial de Málaga.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio entre la Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamientos para la creación de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales en la zona comarca de Ronda, Guadalhorce y Antequera, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA Y AYUNTAMIENTOS PARA CREACION DE UN PARQUE DE MAQUINARIA Y CONSERVACION DE CAMINOS RURALES EN LA ZONA COMARCA DE RONDA, GUADALHORCE Y ANTEQUERA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º 1. Los Ayuntamientos de Alora, Alozaina, Antequera, Ardales, Cartajima, Cártama, Casarabonela, Coín,

Guaro, Pizarra, Ronda, Valle de Abdalajís, Yunquera, la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, y la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos Organismos, crean con personalidad jurídica distinta de las entidades consorciadas, un Consorcio para la realización de los fines de competencia municipal que se expresan en el artículo cuarto.

2. El Consorcio se constituye de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, artículos 33 y siguientes de la Ley 7/1993, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y de acuerdo con la previsión recogida en el artículo 16.b) de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

Artículo 2.º En tanto la Junta General designa la sede del Consorcio, ésta será la de la Corporación que en ese momento ostente la presidencia.

Artículo 3.º El Consorcio goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la legislación local, y, en consecuencia, poseerá un patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y estará capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

CAPITULO II

FINES DEL CONSORCIO

Artículo 4.º El Consorcio tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de las Corporaciones consorciadas para la creación y el sostenimiento de los servicios que les interesen a todas ellas y en especial, como finalidad inmediata, la creación de un parque de maquinaria para el mantenimiento de los caminos rurales.

El Consorcio podrá asumir las actividades y servicios concretos que, aprobados por la Junta General, sean ratificados por las Corporaciones interesadas.

CAPITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5.º El Consorcio estará regido por la Junta General y el Presidente.

Artículo 6.º La Junta General es el órgano superior de gobierno del Consorcio, y estará integrado por:

- Los Alcaldes de cada una de las Corporaciones consorciadas, o Concejal en quien delegue.
- El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

La suma de votos de los consorciados será de 50, y cada Ayuntamiento tendrá derecho a un voto como mínimo. De la diferencia resultante entre el número de Ayuntamientos y 50, la mitad corresponderá a los votos de Diputación y la otra mitad será distribuida entre los Ayuntamientos según su aportación económica, aplicando al resultado las reglas del redondeo generalmente aceptadas. Por tanto, el número de votos de cada Ayuntamiento se calculará según la siguiente ecuación:

$$V = 1 + \left[A \frac{1/2(50 - N)}{ATA} \right]$$

Siendo

V = Número de votos de cada Ayuntamiento.

A = Aportación económica de cada Ayuntamiento.

N = Número de Ayuntamientos.

ATA = Aportación económica total por parte de los Ayuntamientos.

La duración del mandato será la misma que la del período electoral.

Artículo 7.º Son atribuciones de la Junta General:

1. Elegir al Presidente del Consorcio.
2. Designar la sede del Consorcio.
3. El gobierno y la dirección del Consorcio.
4. Nombrar al Director del Consorcio.
5. Proponer a las Corporaciones integradas en el Consorcio la modificación de estos Estatutos.
6. Adquirir, enajenar, y gravar por cualquier título bienes, derechos, y valores de acuerdo con la legalidad que sea de aplicación.
7. Aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico, fijar las bases de ejecución, su liquidación y la rendición de cuentas siguiendo el procedimiento establecido para los presupuestos de las Corporaciones Locales.
8. Aprobar inventario de bienes y derechos, la Memoria anual y las cuentas.
9. Aprobar contratos de obras, servicios, suministros, contratos laborales y de cualquier otra índole.
10. Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio.
11. Fijar las aportaciones que hayan de efectuar las Corporaciones Consorciadas fijando los criterios necesarios para ello, dentro de los porcentajes de participación de cada una.
12. La aprobación del Reglamento de Funcionamiento y las Ordenanzas.
13. Ejercer acciones judiciales y administrativas.
14. Aprobar las plantillas de personal del Consorcio.
15. Acordar cualquier otra forma de las previstas en la Legislación de Régimen Local, para la gestión de sus fines.
16. La determinación de las contraprestaciones correspondientes a los servicios que presta el Consorcio.
17. Aprobar la incorporación al Consorcio de nuevas entidades y aprobar las bases que han de regir esta incorporación.
18. Acordar la disolución del Consorcio.
19. La determinación del uso de la maquinaria.
20. Cualesquiera otras relativas al ejercicio de sus funciones que no estén ostentadas por otros Organos.

Artículo 8.º 1. La Junta General se reunirá, al menos una vez al trimestre en sesión ordinaria y cuantas veces sea preciso en forma extraordinaria, cuando la Presidencia de la misma la convoque, o cuando lo soliciten los miembros de la Junta, en número de un tercio del total de votos, en cuyo caso, la sesión habrá de celebrarse en el plazo de 10 días.

2. Entre la convocatoria y la celebración de las sesiones no podrán transcurrir menos de dos días hábiles.

3. En primera convocatoria se considerará válidamente constituida la Junta General siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros y que representen la mayoría de votos. En segunda convocatoria bastará que estén presentes al menos tres asistentes entre los que se encontrará el Presidente, siendo necesaria también la presencia del Secretario.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo en el caso de que requieran un quórum especial.

5. Se exigirá mayoría absoluta de votos para la adopción de los acuerdos previstos en el artículo 47, de la Ley 7/85, de 2 de abril.

6. Se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Admisión de nuevos miembros en el Consorcio.
- c) La disolución del Consorcio.

Artículo 9.º La Junta General tendrá plenas facultades para proceder, previo cumplimiento de los requisitos legales, a la adopción de acuerdos necesarios sobre las instalaciones y funcionamiento de los servicios, para su puesta en marcha. Las decisiones de la Junta General obligan a todas las Corporaciones integrantes del Consorcio.

Artículo 10.º En cuanto a los requisitos de las sesiones, debates y votaciones (no previstos en estos Estatutos), se estará a lo estipulado en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Artículo 11.º El nombramiento del Presidente del Consorcio se realizará mediante elección de la Junta General por mayoría absoluta de votos en primera convocatoria y por mayoría simple en segunda convocatoria.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio:

- a) Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.
- b) Elegir Vicepresidente o Vicepresidentes.
- c) Representar al Consorcio.
- d) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General, del Consejo de Administración si existiese, y de cualquier otro órgano que se cree.
- e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y las obras que realice el Consorcio.
- f) Disponer de gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.
- g) Desempeñar la Jefatura Superior de Personal del Consorcio.
- h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- i) Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunio público o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata a la Junta General.
- j) Contratar obras, servicios, y suministros dentro de los límites establecidos para los Alcaldes en la legislación de aplicación.
- k) Firmar, en nombre del Consorcio, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
- l) Presentar a la Junta General los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés para el Consorcio, especialmente un Plan de Actividades anuales.
- m) Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta General.
- n) Tendrá todas aquellas facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos a la Junta General, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

Artículo 12.º 1. La Junta General, podrá aprobar la creación de un Consejo de Administración, que estará integrada por el Presidente y un número de miembros no superior a un tercio del número legal de los miembros del Consorcio. Los miembros del Consejo serán nombrados y separados libremente por el Presidente, dando cuenta a la Junta General.

2. Las atribuciones del Consejo de Administración serán las establecidas en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. En cuanto al funcionamiento del Consejo de Administración, se estará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

CAPITULO IV

REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 13.º 1. Las plazas de Secretario e Interventor se cubrirán por los titulares que ocupen estas plazas, en cualquiera de las Corporaciones miembros del Consorcio.

2. Las funciones a desempeñar, serán las mismas que la Ley Reguladora de Régimen Local, el texto refundido y el Reglamento de estos cuerpos establezcan para los Secretarios de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su adaptación al régimen consorcial.

Artículo 14.º El resto del personal se contratará en régimen de contratación laboral, salvo el personal que pueda ser cedido por las Corporaciones que forman el Consorcio.

CAPITULO V

RECURSOS Y REGIMEN ECONOMICO DEL CONSORCIO

Artículo 15.º Para cubrir los gastos de sostenimiento del servicio que constituye la finalidad del Consorcio podrá disponer los recursos siguientes:

1. Ingresos de derecho privado.
 2. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
 3. Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
 4. Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.
 5. Las procedentes de operaciones de crédito.
 6. Multas.
 7. Las aportaciones de las Corporaciones consorciadas.
- Estas aportaciones serán:

- Diputación Provincial: El 50% de los gastos de los Capítulos de Personal y de Gastos Corrientes del Presupuesto del Consorcio.

- Ayuntamientos: Repartido proporcionalmente según la siguiente ecuación de derecho:

H = Habitantes de cada Municipio.

K = Kilómetros de cada Municipio.

Ht = Suma del total de los habitantes de todos los Municipios.

Kt = Suma del total de km de la superficie de todos los Municipios.

G = Gasto total de mantenimiento del Parque.

$$\text{Aportación} = \frac{G}{2} \times \left(\frac{H}{Ht} + \frac{K}{Kt} \right) \frac{1}{2}$$

Las aportaciones de las Corporaciones consorciadas, serán revisadas cada cuatro años, salvo cuando se produzcan nuevas incorporaciones o bajas, que lo serán en el momento de hacerse efectivas éstas.

Las aportaciones se corresponderán con el número de días asignados de trabajo de la maquinaria para cada Ayuntamiento. La Junta General podrá establecer un número de días distinto al resultante de la fórmula anterior, siempre que el acuerdo sea adoptado por al menos el 80% de los votos.

La Diputación Provincial dispondrá cada año de 30 días de trabajo efectivo de la maquinaria para la atención de situaciones de necesidad o urgencia que pudieran producirse.

El resto de días de trabajo de la maquinaria del Consorcio serán asignados a cada Ayuntamiento en función de su aportación económica, calculada de conformidad con la fórmula anterior.

La Junta General podrá establecer un reparto de días de trabajo distinto al establecido en el párrafo anterior, el cual conllevará el correspondiente reajuste de la aportación económica de cada miembro. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado por al menos el 80% de la suma de votos de las Entidades consorciadas.

Todas las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar en sus presupuestos de gastos ordinarios del ejercicio la cantidad que anualmente le corresponda ingresar en el Consorcio en la cuantía que resulte de aplicar la fórmula anterior.

Se autoriza al Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial para que pueda retener las aportaciones municipales en la forma y cuantía anual que corresponda.

También la Junta General del Consorcio, previa audiencia de la entidad afectada, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos para su posterior ingreso en las arcas del Consorcio.

Artículo 16.º El Consorcio formará para cada ejercicio económico un presupuesto compuesto por los ingresos previstos en el artículo anterior, destinado a cumplir las obligaciones de éste, de acuerdo con las normas reguladoras de tal materia.

CAPITULO VI

ADHESION, SEPARACION Y DISOLUCION DEL CONSORCIO

Artículo 17.º Para la incorporación al Consorcio de nuevos miembros será necesario la solicitud del Ayuntamiento interesado, a la que acompañará certificación del acuerdo plenario adoptado por el mismo, a fin de someterlo a decisión de la Junta General, requiriéndose para la adhesión de un nuevo miembro el quórum de los dos tercios del número total de votos de los miembros de la Junta.

Artículo 18.º Siendo de carácter permanente el fin de este Consorcio, su duración es indefinida y comenzará su efectividad a partir de la aprobación de los Estatutos.

Artículo 19.º La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la parte interesada o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones. En todo caso y previamente se procederá a la liquidación de los compromisos y obligaciones así como de las posibles responsabilidades a que hubiere lugar.

En uno y otro caso estarán obligados a:

a) Abonar la aportación que se fije, así como los gastos que se devenguen a la fecha de efectividad de la separación.

b) Para que la Corporación unilateralmente quede separada del Consorcio, estará obligada previamente a liquidar las deudas de las obligaciones contraídas por el Consorcio, durante su tiempo de permanencia en el mismo, en la proporción que le corresponda, pudiendo el Consorcio solicitar a la Comunidad Autónoma Andaluza que dichas cantidades le sean retenidas para su ingreso en las arcas del Consorcio.

Se establecerá para los demás Ayuntamientos una nueva cuota de aportación, exceptuada la Corporación separada.

Artículo 20.º 1. El acuerdo de disolución del Consorcio deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de votos, según se establece en el artículo 8.º 5 de estos Estatutos.

2. En lo relativo al personal, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las Entidades que lo integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

4. Si la disolución del Consorcio se llevase a cabo antes de terminarse la obra o de implantarse los servicios para los cuales se constituye, las Corporaciones integrantes de éste se harán cargo de los acreedores, caso de que los hubiera, en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

Artículo 21.º El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes al Consorcio, los cuales se repartirán en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones.

Artículo 22.º En todo lo no previsto en estos Estatutos, se estará en lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Corresponderá a la Junta General del Consorcio la iniciativa y la propuesta de modificación de los presentes Estatutos, que deberá aprobar cada entidad consorciada, requiriéndose que estos acuerdos se adopten por la mayoría absoluta de sus Plenos.

DISPOSICION ADICIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, los Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por las Entidades que lo integran de acuerdo con su legislación específica y remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 19 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Cádiz, para centros no sanitarios mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Prov. de Actividades Diversas de Comisiones Obreras y de FES-UGT ha sido convocada huelga en el sector de Limpieza de Edificios y Locales para Centros no Sanitarios en la provincia de Cádiz que se llevará a efecto los días 22 al 30 de mayo de 2003 ambos inclusive, siendo su duración desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas en esos días y que en su caso, podrá afectar a todas las empresas del sector de limpieza de edificios y locales en la provincia de Cádiz, para centros no sanitarios.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una

razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales para Centros no Sanitarios de la provincia de Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales en dicha provincia, muchos de los cuales aún no siendo de carácter sanitario, es necesario su mantenimiento en adecuadas condiciones ya que se dedican a prestar servicios esenciales en los mencionados municipios como es el caso del mercado central de abastecimiento y por ello la Administración se ve compelida a garantizarlos mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que se determina en la presente Orden, ya que la falta de protección de los referidos servicios esenciales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector de Limpieza de Edificios y Locales para Centros no Sanitarios en la provincia de Cádiz que se llevará a efecto los días 22 al 30 de mayo de 2003 ambos inclusive, siendo su duración desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas en esos días, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos afectados por la huelga, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

ANEXO

- Un 15% de la plantilla de los trabajadores, de cada centro de trabajo, en su horario y jornada habitual, y en todo caso un trabajador:

a) Para la realización de la limpieza de los aseos y en situaciones de emergencia (siempre a requerimiento de la dirección del Centro), en toda clase de centros docentes, residencias de ancianos, unidades de estancia diurna, centro de día de mayores o centros de asistencia infantil, centros de drogodependientes, centros comerciales, edificios oficiales y en empresas privadas, y el supuesto concreto del Aeropuerto de Jerez de la Frontera.

b) Para la realización de limpieza en Industrias Alimentarias con salas de productos perecederos o zonas de frescos, y en el supuesto concreto del Mercado de Abastos de San Roque.

RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se publica relación de subvenciones concedidas en el año 2002 al amparo de la legislación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas al amparo del Decreto 199/97, de 29 de julio de esta Consejería, Orden de desarrollo de 6 de marzo de 1998 en sus artículos 14, 15 y 16 y Decreto 119/00, de 18 de abril, Disposición Transitoria Tercera:

Programa Presupuestario: 32.B. Fomento del Empleo.
Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.13.00.01.00.78100.32B.2
3.1.13.00.01.00.78100.32B.6.2003
0.1.13.00.16.00.78101.32B.9
3.1.13.00.16.00.78100.32B.3.20033.

Finalidad: Apoyo al empleo en Proyectos de Interés Social, a través de Instituciones sin ánimo de lucro y Entidades Locales.

Beneficiarios:

Núm. expediente: INS-03/02.
Entidad: U.P.A. (Unión Pequeños Agricultores Andalucía).
Ayuda concedida: 50.707,20 €.

Núm. expediente: INS-06/02.
Entidad: CC.OO.-A (Conf. Sind. Comisiones Obreras Andalucía).
Ayuda concedida: 1.286.034,69 €.

Núm. expediente: INS-07/02.
Entidad: CC.OO.-A (Conf. Sind. Comisiones Obreras Andalucía).
Ayuda concedida: 52.167,18 €.

Núm. expediente: INS-08/02.
Entidad: F.A.M.P. (Fed. Andaluza Municipios y Provincias).
Ayuda concedida: 59.829,48 €.

Núm. expediente: INS-17/02.
Entidad: Fundación Secretariado General Gitano.
Ayuda concedida: 11.835,72 €.

Núm. expediente: INS-19/02.
Entidad: Fundación FORJA XXI.
Ayuda concedida: 1.145.402,76 €.

Núm. expediente: INS-20/02.
Entidad: AS. GERON.
Ayuda concedida: 64.597,92 €.

Núm. expediente: INS-21/02.
Entidad: U.S.O.-A (Unión Sindical Obrera Andalucía).
Ayuda concedida: 55.723,02 €.

Núm. expediente: INS-23/02.
Entidad: F.A.A.S. (Fed. Andaluza Asociaciones Sordos).
Ayuda concedida: 223.881,60 €.

Núm. expediente: INS-24/02.
Entidad: M.P.D.L. (Mov. Paz, Desarme y Libertad Andalucía).
Ayuda concedida: 61.523,76 €.

Núm. expediente: INS-25/02.
Entidad: FAECTA.
Ayuda concedida: 43.954,32 €.

Núm. expediente: INS-26/02.
Entidad: C.A.M.F. (Conf. Andaluza Minusválidos Físicos).
Ayuda concedida: 119.279,04 €.

Núm. expediente: INS-27/02.
Entidad: Andalucía Acoge (Fed. Andalucía Acoge).
Ayuda concedida: 231.814,79 €.

Núm. expediente: INS-28/02.
Entidad: EIDA (As. Empresas Inserción de Andalucía).
Ayuda concedida: 56.755,26 €.

Núm. expediente: INS-31/02.
Entidad: CEPES-Andalucía (Conf. Entid. Econ. Soc. Andaluc.).
Ayuda concedida: 332.075,16 €.

Núm. expediente: INS-32/02.
Entidad: U.G.T.-A (Unión General de Trabajadores Andalucía).
Ayuda concedida: 1.545.661,46 €.

Núm. expediente: INS-36/02.
Entidad: FEAPS-Andalucía.
Ayuda concedida: 69.556,32 €.

Núm. expediente: INS-37/02.
Entidad: As. Cardijn.
Ayuda concedida: 29.819,76 €.

Núm. expediente: INS-53/02.
Entidad: ACECA (As. Ctros. Especiales Empleo Com. Andaluza).
Ayuda concedida: 62.483,22 €.

Sevilla, 23 de abril de 2003. El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: SUBVENCIONES A LA INVERSION

Nº Expediente: SC.005.SE/02
Beneficiario: REPOSEGURA,S.L.L.
Municipio y Provincia: Martín de la Jara (Sevilla)
Subvención: 50.000 €

Nº Expediente: SC.178.JA/02
Beneficiario: FRANCIMA-MOBIL, S.L.L.
Municipio y Provincia: Torredelcampo (Jaen)
Subvención: 4.000 €

Nº Expediente: SC.014.AL/02
Beneficiario: PROYECTO 2005, S.C.A.
Municipio y Provincia: Viator (Almería)
Subvención: 200.000 €

Nº Expediente: SC.016.AL/02
Beneficiario: ECOGESTION ALMERIA, S.L.L.
Municipio y Provincia: Almería
Subvención: 60.000 €

Nº Expediente: SC.039.AL/02
Beneficiario: ALMERI-BLOCK, S.L.L.
Municipio y Provincia: Almería
Subvención: 50.000 €

Nº Expediente: SC.035.AL/02
Beneficiario: CERRAJERIA MARIA MORENO, S.L.L.
Municipio y Provincia: Carboneras (Almería)
Subvención: 90.000 €

Nº Expediente: SC.081.AL/02
Beneficiario: HIDALGO ALMERIA, S.L.L.
Municipio y Provincia: Huércal de Almería (Almería)
Subvención: 60.000 €

Nº Expediente: SC.047.SE/02
Beneficiario: PDF-SUR, S.COOP.AND.
Municipio y Provincia: Arahal (Sevilla)
Subvención: 78.000 €

Nº Expediente: SC.232.SE/02
Beneficiario: MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELCANO, S.L.L.
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 220.000 €

Nº Expediente: SC.063.SE/02
Beneficiario: HERRERA GUTIERREZ HERM., D.
ANDALUZAS DE ALIM., S.L.L.
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 90.000 €

Nº Expediente: SC.276.SE/02
Beneficiario: MUEBLES CEMAR, S.COOP.AND.
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 85.000 €

Nº Expediente: SC.326.SE/02
Beneficiario: INGENIERIA DEL DISEÑO Y
LA COMUNICACION, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 21.000 €

Nº Expediente: SC.201.SE/02
Beneficiario: PROINSER INGENIERIA, S.L.L.
Municipio y Provincia: Los Corrales (Sevilla)
Subvención: 10.500 €

Nº Expediente: SC.301.SE/02
Beneficiario: TALLERES JEMOYBA, S.C.A.
Municipio y Provincia: Lebrija (Sevilla)
Subvención: 120.000 €

Nº Expediente: SC.115.SE/02
Beneficiario: EBANISTERIA SOLARES, S.COOP.AND.
Municipio y Provincia: Marchena (Sevilla)
Subvención: 50.000 €

Nº Expediente: SC.065.SE/02
Beneficiario: OPOCENTER CENTROS DE FORMACION, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 50.000 €

Nº Expediente: SC.060.SE/02
Beneficiario: ATALAJE, S.COOP.AND.
Municipio y Provincia: Cazalla de la Sierra (Sevilla)
Subvención: 120.000 €

Nº Expediente: SC.175.CO/02
Beneficiario: MARMOLES Y GRANITOS DEL VALLE, S.COOP.AND
Municipio y Provincia: Pozoblanco (Córdoba)
Subvención: 60.000 €

Nº Expediente: SC.049.CA/02
Beneficiario: VINOS LOS MURCIANOS, S.L.L.
Municipio y Provincia: Algodonales (Cádiz)
Subvención: 80.000 €

Nº Expediente: SC.085.CA/02
Beneficiario: METALOL, S.COOP.AND.
Municipio y Provincia: Olvera (Cádiz)
Subvención: 90.000 €

Nº Expediente: SC.119.GR/02
Beneficiario: COOPERATIVA ALOMARTES, S.COOP.AND.
Municipio y Provincia: Illora (Granada)
Subvención: 16.400 €

Nº Expediente: SC.107.GR/02
Beneficiario: BARNIZADOS Y LACADOS DEL SUR, S.COOP.AND.
Municipio y Provincia: Albolote(Granada)
Subvención: 64.700 €

Nº Expediente: SC.112.HU/02
Beneficiario: ACADEMIA DE CARTAYA, S.COOP.AND.
Municipio y Provincia: Cartaya (Huelva)
Subvención: 60.200 €

Nº Expediente: SC.017.HU/02
Beneficiario: DIAZ Y TOLEDO, S.L.L.
Municipio y Provincia: Bollullos Par del Condado (Huelva)
Subvención: 24.000 €

Nº Expediente: SC.056.MA/02
Beneficiario: CARPINTERIA MIPO, S.L.L.
Municipio y Provincia: Coín (Málaga)
Subvención: 83.000 €

Nº Expediente: SC.132.JA/02
Beneficiario: ELECTROCLIMA VICCASA, S.COOP.AND.
Municipio y Provincia: Torredelcampo (Jaen)
Subvención: 7.000 €

Nº Expediente: SC.001.JA/02
Beneficiario: CORTIJO LAS SALINAS, S.L.L.
Municipio y Provincia: Ubeda (Jaen)
Subvención: 200.000 €

Nº Expediente: SC.092.JA/02
Beneficiario: FIPECA, S.COOP.AND.
Municipio y Provincia: Linares (Jaen)
Subvención: 6.400 €

Nº Expediente: SC.182.JA/02
Beneficiario: RETEMUNDI, S.COOP.AND.
Municipio y Provincia: Linares (Jaen)
Subvención: 6.000 €

Medida: ASISTENCIA A LA INNOVACION Y
LA COMPETITIVIDAD

Nº Expediente: AT. 0001.SE/03
Beneficiario: CEPES
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 891.452 €

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Cooperativa Andaluza.

Resolución de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte.: RS.0051.GR/02.
Beneficiario: G AND C, S. Coop. And.
Importe: 9.000 euros.

Granada, 22 de abril de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Sociedades Laborales.

Resoluciones de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a las Sociedades que a continuación se relacionan:

Expte.: RS.0045.GR/02.
Beneficiario: Chimeneas Torrente, S.L.L.
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0049.GR/02.

Beneficiario: Sulayr Calidad, S.L.L.
Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 5 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 6 de mayo de 2003, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Consejería de Salud y la Universidad de Granada, para el desarrollo en el Laboratorio Provincial de Salud Pública dependiente de la Delegación Provincial de Salud de Jaén de prácticas de alumnos.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio entre la Consejería de Salud y la Universidad de Granada para el desarrollo en el laboratorio Provincial de Salud Pública dependiente de la Delegación Provincial de Salud de Jaén de prácticas de alumnos.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 6 de mayo de 2003, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para el desarrollo del Programa de prevención de embarazos juveniles y enfermedades de transmisión sexual.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para el desarrollo del programa de prevención de embarazos juveniles y enfermedades de transmisión sexual.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Delegado Provincial de Córdoba, para formalizar un convenio de colaboración para la construcción de un Centro de Salud, entre el Servicio Andaluz de Salud y la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud de acuerdo con las previsiones contenidas en la Exposición de Motivos de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, «la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, la potenciación del papel de los municipios en el marco de las competencias que legalmente les están ya atribuidas, posibilitando su participación y corresponsabilidad en los ámbitos de gestión y provisión de servicios sanitarios».

El artículo 38.2.b, de dicha Ley establece que en materia de participación y gestión sanitaria, los Municipios podrán: «colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento».

En este sentido el Delegado Provincial de Salud de Córdoba, solicita delegación de competencias para la formalización de un Convenio, y se compromete a coordinar todas las actuaciones necesarias para la construcción de un Centro de Salud en la zona noroccidental de la ciudad con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Gerencia de Urbanismo de Córdoba, continuando el programa de creación de nuevos centros sanitarios que mejoren las infraestructuras sanitarias de la ciudad de Córdoba, utilizando para ello el solar de la antigua Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña», de titularidad de la T.G.S.S. y transferido a favor de la Junta de Andalucía por R.D. 400/1984, de 22 de febrero.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 en relación con el artículo 42 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía de 15 de junio, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Córdoba, la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Presidente de la Gerencia de Urbanismo,

la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y el Servicio Andaluz de Salud, con carácter singular, y en orden a la consecución del objetivo común de crear el nuevo Centro de Salud.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5908/02, interpuesto por don Antonio Gutiérrez Romero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de mayo de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 8 DE MAYO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 5908/02, INTERPUESTO POR DON ANTONIO GUTIERREZ ROMERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 5908/02, interpuesto por don Antonio Gutiérrez Romero contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 8 de mayo de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5908/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 95, de 21.5.2003).

En la relación de centros afectados por la huelga convocada entre el personal Facultativo, de Enfermería y Matronas de diferentes Centros de Salud el día 23 de mayo desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, por omisión no se incluyó el Distrito Sanitario Jaén Norte, al que también alcanza la convocatoria de huelga efectuada y consecuentemente los mínimos establecidos.

Sevilla, 19 de mayo de 2003

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 111/2003, de 22 de abril, por el que se modifica el Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

El organismo autónomo de carácter administrativo Centro Andaluz de Arte Contemporáneo fue creado por el artículo vigésimo quinto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, estableciéndose como órganos rectores del mismo la Dirección y la Comisión Técnica, cuya composición y funciones se determinarían reglamentariamente.

Así, el Decreto 195/1997, de 29 de julio, aprobó los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, disponiéndose en su artículo 12 que la Comisión Técnica es el órgano colegiado consultivo del Centro, en las materias de su competencia.

No obstante, la experiencia adquirida en los últimos años en relación con la evolución del arte contemporáneo y la necesidad de potenciar las diversas manifestaciones de la acción pública en este ámbito aconsejan modificar la composición de dicho órgano para lograr una más eficaz y correcta gestión del Centro y alcanzar los siguientes fines:

1. Potenciar la funcionalidad de la Comisión Técnica.
2. Dar cabida a un mayor número de expertos en materia de arte contemporáneo para integrar en el seno del Centro las aportaciones que puedan hacerse desde un sector importante en el desarrollo cultural de Andalucía.
3. Facilitar en el seno de la Comisión Técnica la constitución de comisiones especiales en relación con temas específicos o monográficos.
4. Estimular la presencia de la sociedad civil a través de la creación de la figura del miembro benefactor.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 2003,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del apartado 2.a) del artículo 12 del Decreto 195/1997, de 29 de julio.

El apartado 2.a) del artículo 12 del Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, queda redactado de la siguiente forma:

«2.a) La Comisión Técnica, presidida por el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, se compone de los siguientes miembros:

- Vocales natos: Los titulares de las Direcciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, del Centro Andaluz de la Fotografía, de la Filmoteca de Andalucía y del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

- Nueve Vocales de libre designación, nombrados por el titular de la Consejería de Cultura, por un período de tres años renovables, de entre personas expertas y de reconocido prestigio en el ámbito del arte contemporáneo.

- Los miembros benefactores designados conforme al apartado 8 de este artículo.»

Artículo 2. Nuevo apartado 8 del artículo 12 del Decreto 195/1997, de 29 de julio.

Se añade un nuevo apartado 8 al artículo 12 del Decreto 195/1997, de 29 de julio, con la siguiente redacción:

«8. Se crea la figura del miembro benefactor. El titular de la Consejería de Cultura, oída la Comisión Técnica, podrá nombrar miembro benefactor a aquellas personas o instituciones que se destaquen por su ayuda, a través de aportaciones o donaciones, en la conservación del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y el desarrollo de sus actividades de fomento, conservación, investigación y difusión, con voz y sin voto, por un período de tres años renovables. El número de miembros benefactores, en ningún caso, podrá ser superior a la mitad de la composición de la Comisión Técnica.»

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Hasta que por el titular de la Consejería de Cultura, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se proceda al nombramiento de los Vocales de libre designación de la Comisión Técnica, continuarán asistiendo a la misma los Vocales designados conforme al artículo 12.2.a), en su anterior redacción.

Disposición final primera. Normas de desarrollo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Cultura para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de Medina Elvira enclavado en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a

la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento Arqueológico de Medina Elvira, situado en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada).

La importancia del yacimiento reside en que es una Zona Arqueológica conformada por áreas de asentamiento urbano, fortificaciones y necrópolis ubicada al pie de la Sierra de Elvira. Se trata de un centro nuclear de primer orden que controlaba económica y políticamente, junto con otros núcleos como Granada, el territorio de la Vega de Granada en época visigoda y altomedieval.

Medina Elvira es una ciudad principal, capital de una cora o región (a la que da nombre) de la parte oriental de Andalucía durante el Emirato Independiente y el Califato Cordobés.

La destrucción medieval y su conversión en un despoblado, sobre el que nunca se volvió a ubicar un asentamiento de relevancia similar, permiten la conservación en potencia de las evidencias materiales de la misma, sin sufrir las alteraciones que otras ciudades de rango y tamaño similar en esta época como Yayyan (Jaén), Rayya (Málaga), etc. han tenido con las superposiciones.

Esta conservación potencial ha sido puesta de manifiesto en las intervenciones arqueológicas, donde se han recuperado restos materiales muebles e inmuebles de gran importancia, tanto por su aporte al conocimiento histórico, como por sus valores monumentales, estéticos, paisajísticos... La protección, investigación y conservación de un conjunto de tales características es imprescindible para comprender su territorio, así como muchos de los aspectos socioeconómicos de Al-Andalus.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de Medina Elvira situado en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente disposición, así como su entorno.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. Hacer saber a los Ayuntamientos de Atarfe y Pinos Puente, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Quinto. Proceder a la anotación provisional del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

DENOMINACION PRINCIPAL

- Medina Elvira.

DENOMINACION ACCESORIA

- Madinat Ilbira.
- Elvira.

LOCALIZACION

- Provincia: Granada.
- Municipio/s: Atarfe, Pinos Puente.
- Localización (coordenadas UTM):
X: 437.313.
Y: 4.120.812.

DESCRIPCION

La Zona Arqueológica de Medina Elvira se ubica en el pie de monte del frente meridional de Sierra Elvira, ocupando un hemiciclo natural abierto al sur. Cercando el flanco septentrional existen una serie de elevaciones: Cerro del Sombrerete, Tajo Colorado, Cerro Almirez y Cerro de los Cigarrones, que parece tuvieron un destacado papel en la ubicación de las defensas de la ciudad.

Este espacio geográfico es el ocupado por la Zona Arqueológica, de enorme entidad en cuanto a los datos recuperados de la superficie. El patrón de ubicación de las diferentes áreas de la Zona Arqueológica depende, entre otras, de la variable geomorfológica, estando una zona más llana o ligeramente inclinada en la que se asienta la parte de la ciudad donde se ubica el principal edificio religioso (Cortijo de las Monjas) y uno de sus barrios (Cerro de los Cigarrones), la zona de laderas suaves con parte de las necrópolis (Pago de Marugán

y Cortijo de los Cigarrones) y algunos cerros destacados donde hay estructuras poliorcéticas de claro valor estratégico en la articulación de la defensa de la ciudad (Cerro del Sombrerete). En varios sitios se aprecian restos de canteras antiguas cuya precisión cronológica, por el momento, no se puede establecer ante la falta de estudios a fondo.

El proceso de deterioro del medio natural ha ido agudizándose, dado que la desnudez vegetal y de suelo de amplias zonas ha incrementado la escorrentía en los glaciares de erosión generando un fuerte abarrancamiento que ahora afecta a la zona. Existen dos grandes barrancos que cruzan el área desde la zona septentrional a la meridional: el Barranco de la Mezquita y el de Marugán. La gran presión antrópica sobre el medio, con actividades de gran entidad como canteras, vertederos, etc. han llevado a la configuración de áreas muy transformadas.

De la Zona Arqueológica de Elvira se conocen, puntualmente pero con rigor científico, restos del asentamiento y fortificaciones en el Cerro del Sombrerete y restos de unidades domésticas y viario de un barrio en el Cerro de los Cigarrones, fruto de dos intervenciones recientes. En un segundo nivel se encuentran los restos sacados por los buscadores del siglo XIX y en un tercer nivel están la multitud de hallazgos aislados recogidos en algunos trabajos (Espinar, Quesada y Amezcua, 1994). Las actividades arqueológicas que se han realizado son muy escasas.

Las actuaciones principales se pueden resumir en:

- Las intervenciones de la necrópolis del pago de Marugán, llegando a documentar 1.200 sepulturas con abundantísimos ajuares u objetos de adorno personal (pendientes, pulseras, anillos...), para ellos plantea Gómez-Moreno una cronología visigoda.

- El reconocimiento de los restos de un acueducto inmediato a Marugán, así como otros restos encontrados en el pago de los Tejoletes del Cortijo de las Monjas.

- Los hallazgos que en 1868 se encontraron al abrir la carretera de Granada-Córdoba en la cercanía de Los Baños de Sierra Elvira, con varias intervenciones en años sucesivos, donde sacaron restos de unas relevantes termas romanas.

- La excavación del Secano de la Mezquita comenzada en el año 1872, encontrando los restos de muros, columnas y una gran capa de materias carbonizadas, que siguió en 1874 sacando a la luz nuevos restos de edificios abandonados por un incendio y entre ellos destacan las columnas y a nivel de cultura material, las lámparas de bronce de la mezquita incendiada.

De otro lado, están las excavaciones realizadas recientemente:

Cerro de los Cigarrones (Madina Elvira, Atarfe) en el año 1998. En ella se realizó una prospección y una excavación de aproximadamente 80 m². En la excavación se exhumaron estructuras que formarían parte de una trama urbana. Las viviendas tienen muros con zócalos realizados en mampostería de piedra y pavimentos de tierra. Funcionalmente se valoran como pertenecientes a una cocina en la que se ubica un aljibe y un espacio público identificado con una calle. Posiblemente se trate de un arrabal o barrio periférico de la ciudad, separado del núcleo principal que se situaría en el actual Cortijo de las Monjas. Los materiales muebles recuperados se sitúan cronológicamente entre el siglo VIII y el XI.

En el año 2001 en el Cerro del Sombrerete se pusieron al descubierto estructuras y diversos materiales cerámicos, faunísticos... (algunos investigadores identifican aquí la muralla de la primera ciudad árabe existente en la vega granadina). Se realizaron dos sondeos, documentando en el primero un muro en un tramo de unos 15 m, con una serie de estructuras adosadas que quizá pudieran ser la base de una torre. En el sondeo II se documentaron una serie de estancias que se

interpretan como habitaciones y patio. Estas dependencias de casas pertenecerían a un conjunto complejo, sin duda con una organización urbanística, que tendría la función de Alcazaba, controlando la ciudad de Ilbira. La cronología propuesta para las estructuras y los materiales exhumados en la excavación del Sombrerete es siglo IX y comienzos del X.

DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA

La delimitación de la Zona Arqueológica de Medina Elvira, se ha efectuado en función de diversos parámetros debidamente contrastados. Para ello se ha partido inicialmente de las fuentes historiográficas y documentales generadas a partir del siglo XIX. Además, se han tenido en cuenta las últimas intervenciones arqueológicas realizadas en el ámbito delimitado, concretamente en el «Cerro de los Cigarrones» y en el «Cerro del Sombrerete», ambas de vital importancia para corroborar la permanencia y la entidad de la Zona Arqueológica.

Todo ello ha sido contrastado con un reconocimiento exhaustivo sobre el terreno de todo el ámbito que conforma la Zona Arqueológica, teniendo en cuenta la organización actual del territorio, fruto de algunas transformaciones acaecidas en el último cuarto del siglo XX, siendo una de las más recientes la ejecución de la Autovía A-92 a su paso por Atarfe, con la existencia además de dos rotondas de salida a la localidad de Atarfe y a la localidad de Pinos Puente.

La zona es prolija en la extracción de la piedra, constatada desde tiempos antiguos; por tanto, dentro de la Zona Arqueológica se encuentran canteras actualmente abandonadas en zonas potenciales de contener restos arqueológicos, como las localizadas junto al barranco de la Mezquita y otras actualmente en uso, localizadas en «el Cerro del Sombrerete» y en el «Tajo Colorado», con el peligro que ello supone para la integridad de las estructuras arqueológicas.

De tal manera que los límites de la Zona Arqueológica quedan como siguen a continuación:

Al norte, queda delimitada en ambos extremos por dos accidentes geográficos, los llamados «Tajo Colorado» y el «Cerro de los Cigarrones»; entre ambos, el límite norte prosigue incluyendo a las canteras abandonadas que se distribuyen a lo largo del barranco de la Mezquita.

El límite este y sudeste de la Zona Arqueológica se corresponde con la Autovía A-92, y engloba el «Cerro del Almirez» y los terrenos inmediatos en las faldas de este Cerro.

El límite oeste de la Zona Arqueológica de Medina Elvira, lo cierra en su extremo sudoeste la cantera en explotación junto al cerro del Sombrerete, lugar en donde se manifiesta la existencia de estructuras fortificadas y de numeroso material cerámico, junto con espacios definidos de canteras históricas. Hacia el noroeste, el límite transcurre a lo largo de la citada cantera con límite en el citado cerro, alcanzando en su extremo un pinar localizado bajo su cara norte, hasta coincidir con la curva del camino que bordea el «Tajo Colorado».

El límite sur engloba el camino tradicional y antiguo de acceso a la localidad de Atarfe, alcanzando los terrenos de la Fábrica de Aceite y las parcelas más inmediatas a este camino, incluyéndose el Cortijo de las Monjas y los terrenos superiores, en donde las escasas viviendas preexistentes han quedado consolidadas y prolifera la ejecución de otras nuevas viviendas unifamiliares, por lo que se han incluido en la delimitación de Zona Arqueológica.

La Zona Arqueológica de Medina Elvira queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

ID	X_UTMY_UTM	
1	436,949	4,121,693
2	437,018	4,121,648

3	437,135	4,121,571
4	437,215	4,121,425
5	437,286	4,121,709
6	437,459	4,121,711
7	437,586	4,121,458
8	437,408	4,121,363
9	437,411	4,121,325
10	437,420	4,121,312
11	437,421	4,121,122
12	437,450	4,121,016
13	437,469	4,121,006
14	437,483	4,121,009
15	437,560	4,121,062
16	437,608	4,121,108
17	437,718	4,121,080
18	437,782	4,121,086
19	437,817	4,121,110
20	437,892	4,121,338
21	437,914	4,121,349
22	438,003	4,121,327
23	438,054	4,121,314
24	438,130	4,121,295
25	438,325	4,121,262
26	438,410	4,121,244
27	438,502	4,121,192
28	438,641	4,121,140
29	438,694	4,121,061
30	438,759	4,120,986
31	438,790	4,120,932
32	438,800	4,120,867
33	438,676	4,120,702
34	438,641	4,120,642
35	438,592	4,120,592
36	438,482	4,120,511
37	438,392	4,120,463
38	438,341	4,120,449
39	438,274	4,120,440
40	438,110	4,120,428
41	437,956	4,120,410
42	437,858	4,120,378
43	437,820	4,120,362
44	437,745	4,120,326
45	437,680	4,120,280
46	437,641	4,120,252
47	437,577	4,120,201
48	437,535	4,120,167
49	437,073	4,120,464

50	437,021	4,120,474
51	436,983	4,120,478
52	436,630	4,120,432
53	436,594	4,120,354
54	436,273	4,120,498
55	436,263	4,120,555
56	436,185	4,120,607
57	436,164	4,120,741
58	436,222	4,120,793
59	436,338	4,121,023
60	436,432	4,121,041
61	436,423	4,121,080
62	436,193	4,121,508
63	436,386	4,121,595
64	436,506	4,121,680

La superficie de la Zona Arqueológica es de 246,58 hectáreas.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de Medina Elvira en Atarfe y Pinos Puente (Granada) son las siguientes:

Parcelas rústicas

POLIGONO 11

Parcela 00001	Totalmente afectada
Parcela 00002	Parcialmente afectada
Parcela 00003	Parcialmente afectada
Parcela 00004	Parcialmente afectada
Parcela 00034	Parcialmente afectada
Parcela 00035	Parcialmente afectada
Parcela 00037	Parcialmente afectada
Parcela 00038	Totalmente afectada
Parcela 00039	Totalmente afectada
Parcela 00040	Totalmente afectada
Parcela 00041	Parcialmente afectada
Parcela 00042	Parcialmente afectada
Parcela 00043	Parcialmente afectada
Parcela 00045	Totalmente afectada
Parcela 00046	Totalmente afectada
Parcela 00047	Totalmente afectada
Parcela 00048	Totalmente afectada
Parcela 00049	Parcialmente afectada
Parcela 00050	Parcialmente afectada

Parcela 00051	Parcialmente afectada	Parcela 00130	Totalmente afectada
Parcela 00064	Totalmente afectada	Parcela 00131	Totalmente afectada
POLIGONO 20		Parcela 00132	Totalmente afectada
Parcela 00013	Parcialmente afectada	Parcela 00133	Totalmente afectada
POLIGONO 21		Parcela 00134	Totalmente afectada
Parcela 00002	Parcialmente afectada	Parcela 00135	Totalmente afectada
Parcela 00016	Totalmente afectada	Parcela 00136	Totalmente afectada
Parcela 00017	Totalmente afectada	Parcela 00137	Totalmente afectada
Parcela 00018	Totalmente afectada	Parcela 00138	Totalmente afectada
Parcela 00019	Totalmente afectada	Parcela 00139	Totalmente afectada
Parcela 00020	Totalmente afectada	Parcela 00140	Totalmente afectada
Parcela 00021	Totalmente afectada	Parcela 00141	Totalmente afectada
Parcela 00022	Totalmente afectada	Parcela 00142	Totalmente afectada
Parcela 00023	Totalmente afectada	Parcela 00143	Totalmente afectada
Parcela 00049	Totalmente afectada	Parcela 00144	Totalmente afectada
Parcela 00050	Totalmente afectada	Parcela 00145	Totalmente afectada
Parcela 00051	Totalmente afectada	Parcela 00161	Parcialmente afectada
Parcela 00052	Totalmente afectada	Parcela 00169	Totalmente afectada
Parcela 00053	Totalmente afectada	Parcela 00184	Totalmente afectada
Parcela 00054	Totalmente afectada	Parcela 00185	Totalmente afectada
Parcela 00055	Totalmente afectada	Parcela 00186	Totalmente afectada
Parcela 00056	Totalmente afectada	Parcela 00187	Totalmente afectada
Parcela 00057	Totalmente afectada	Parcela 00188	Totalmente afectada
Parcela 00058	Totalmente afectada	Parcela 00189	Totalmente afectada
Parcela 00103	Totalmente afectada	Parcela 00190	Totalmente afectada
Parcela 00110	Totalmente afectada	Parcela 00191	Totalmente afectada
Parcela 00113	Totalmente afectada	Parcela 00192	Totalmente afectada
Parcela 00114	Totalmente afectada	Parcela 00193	Totalmente afectada
Parcela 00115	Totalmente afectada	Parcela 00194	Totalmente afectada
Parcela 00116	Totalmente afectada	Parcela 00195	Totalmente afectada
Parcela 00117	Totalmente afectada	Parcela 00196	Totalmente afectada
Parcela 00118	Totalmente afectada	Parcela 00197	Totalmente afectada
Parcela 00119	Totalmente afectada	Parcela 00198	Totalmente afectada
Parcela 00123	Totalmente afectada	Parcela 00199	Totalmente afectada
Parcela 00124	Totalmente afectada	Parcela 00200	Totalmente afectada
Parcela 00125	Totalmente afectada	Parcela 00202	Totalmente afectada
Parcela 00126	Totalmente afectada	Parcela 00203	Totalmente afectada
Parcela 00127	Totalmente afectada	Parcela 00204	Totalmente afectada
Parcela 00128	Totalmente afectada	Parcela 00205	Parcialmente afectada
Parcela 00129	Totalmente afectada	Parcela 00206	Parcialmente afectada
		Parcela 00207	Parcialmente afectada
		Parcela 00208	Parcialmente afectada

Parcela 00209 Parcialmente afectada
 Parcela 00210 Parcialmente afectada
 Parcela 00211 Totalmente afectada
 Parcela 00212 Totalmente afectada
 Parcela 00213 Totalmente afectada
 Parcela 00214 Totalmente afectada
 Parcela 00215 Totalmente afectada
 Parcela 00216 Totalmente afectada
 Parcela 00217 Totalmente afectada
 Parcela 00218 Totalmente afectada
 Parcela 00219 Totalmente afectada
 Parcela 00220 Totalmente afectada
 Parcela 00221 Totalmente afectada
 Parcela 00222 Totalmente afectada
 Parcela 00223 Totalmente afectada
 Parcela 00224 Totalmente afectada
 Parcela 00225 Totalmente afectada
 Parcela 00226 Totalmente afectada
 Parcela 00227 Totalmente afectada
 Parcela 00228 Totalmente afectada
 Parcela 00229 Totalmente afectada
 Parcela 00230 Totalmente afectada
 Parcela 00231 Totalmente afectada
 Parcela 00232 Totalmente afectada
 Parcela 00233 Totalmente afectada
 Parcela 00234 Totalmente afectada
 Parcela 00235 Totalmente afectada
 Parcela 00236 Totalmente afectada
 Parcela 00237 Totalmente afectada
 Parcela 00238 Parcialmente afectada
 Parcela 00239 Parcialmente afectada
 Parcela 00240 Totalmente afectada
 Parcela 00241 Totalmente afectada
 Parcela 00242 Parcialmente afectada
 Parcela 00264 Totalmente afectada
 Parcela 00266 Parcialmente afectada
 Parcela 00268 Totalmente afectada

Parcelas urbanas

Totalmente afectadas
 Parcela nº 7503701
 Parcela nº 7503702

Parcela nº 7503703
 Parcela nº 7504301
 Parcela nº 7504302
 Parcela nº 7504303
 Parcela nº 7504304
 Parcela nº 7610101
 Parcela nº 7611501
 Parcela nº 7703101
 Parcela nº 7804201
 Parcela nº 7804202
 Parcela nº 79097A1
 Parcela nº 79097A2
 Parcela nº 79097A3
 Parcela nº 79097A4
 Parcela nº 79097A5
 Parcela nº 79097A6
 Parcela nº 79097A7
 Parcela nº 79097A8
 Parcela nº 79097A9
 Parcela nº 79097B1
 Parcela nº 79097B2
 Parcela nº 79097B3
 Parcela nº 79097B4
 Parcela nº 79097B5
 Parcela nº 79097B6
 Parcela nº 79097B7
 Parcela nº 79097B8
 Parcela nº 79097C1
 Parcela nº 79097C6
 Parcela nº 79097C7
 Parcela nº 79097C8
 Parcela nº 79097C9
 Parcela nº 79097D2
 Parcela nº 79097D3
 Parcela nº 79097D4
 Parcela nº 79097D5
 Parcela nº 79097D6
 Parcela nº 79097D7
 Parcela nº 79097D9
 Parcela nº 79097E1
 Parcela nº 79097E2

Parcela nº 79097E3	Parcela nº 7909728
Parcela nº 79097E4	Parcela nº 7909729
Parcela nº 79097E5	Parcela nº 7909730
Parcela nº 79097E9	Parcela nº 7909731
Parcela nº 79097F1	Parcela nº 7909732
Parcela nº 79097F2	Parcela nº 7909735
Parcela nº 79097F3	Parcela nº 7909736
Parcela nº 79097F4	Parcela nº 7909737
Parcela nº 79097F6	Parcela nº 7909738
Parcela nº 79097F7	Parcela nº 7909739
Parcela nº 79097F8	Parcela nº 7909740
Parcela nº 79097F9	Parcela nº 7909741
Parcela nº 79097G1	Parcela nº 7909742
Parcela nº 79097G2	Parcela nº 7909743
Parcela nº 79097G3	Parcela nº 7909744
Parcela nº 7909701	Parcela nº 7909745
Parcela nº 7909702	Parcela nº 7909746
Parcela nº 7909703	Parcela nº 7909747
Parcela nº 7909704	Parcela nº 7909748
Parcela nº 7909705	Parcela nº 7909749
Parcela nº 7909706	Parcela nº 7909750
Parcela nº 7909707	Parcela nº 7909751
Parcela nº 7909708	Parcela nº 7909752
Parcela nº 7909709	Parcela nº 7909753
Parcela nº 7909710	Parcela nº 7909754
Parcela nº 7909711	Parcela nº 7909755
Parcela nº 7909712	Parcela nº 7909756
Parcela nº 7909713	Parcela nº 7909757
Parcela nº 7909714	Parcela nº 7909758
Parcela nº 7909715	Parcela nº 7909759
Parcela nº 7909716	Parcela nº 7909760
Parcela nº 7909717	Parcela nº 7909761
Parcela nº 7909718	Parcela nº 7909762
Parcela nº 7909719	Parcela nº 7909763
Parcela nº 7909720	Parcela nº 7909764
Parcela nº 7909721	Parcela nº 7909765
Parcela nº 7909722	Parcela nº 7909766
Parcela nº 7909723	Parcela nº 7909767
Parcela nº 7909724	Parcela nº 7909768
Parcela nº 7909725	Parcela nº 7909769
Parcela nº 7909726	Parcela nº 7909770
Parcela nº 7909727	Parcela nº 7909771

Parcela nº 7909772	Parcela nº 8006601
Parcela nº 7909773	Parcela nº 8006602
Parcela nº 7909774	Parcela nº 8006603
Parcela nº 7909775	Parcela nº 8006604
Parcela nº 7909776	Parcela nº 8006605
Parcela nº 7909777	Parcela nº 8006606
Parcela nº 7909778	Parcela nº 8006607
Parcela nº 7909779	Parcela nº 8006608
Parcela nº 7909780	Parcela nº 8006609
Parcela nº 7909782	Parcela nº 8006610
Parcela nº 7909783	Parcela nº 8006611
Parcela nº 7909784	Parcela nº 8006612
Parcela nº 7909785	Parcela nº 8006613
Parcela nº 7909786	Parcela nº 8006614
Parcela nº 7909787	Parcela nº 8006615
Parcela nº 7909788	Parcela nº 8006616
Parcela nº 7909789	Parcela nº 8006617
Parcela nº 7909790	Parcela nº 8006618
Parcela nº 7909791	Parcela nº 8006619
Parcela nº 7909792	Parcela nº 8006620
Parcela nº 7909793	Parcela nº 8006621
Parcela nº 7909794	Parcela nº 8006622
Parcela nº 7909795	Parcela nº 8006623
Parcela nº 7909796	Parcela nº 8006624
Parcela nº 7909797	Parcela nº 8006625
Parcela nº 7909798	Parcela nº 8006626
Parcela nº 7909799	Parcela nº 6808801
Parcela nº 8005501	Parcela nº 6808101
Parcela nº 8005502	Parcela nº 6707401
Parcela nº 8005503	Parcela nº 6707402
Parcela nº 8005504	Parcela nº 6707403
Parcela nº 8005505	Parcela nº 6707404
Parcela nº 8005506	Parcela nº 6707405
Parcela nº 8005507	Parcela nº 6707406
Parcela nº 8005508	Parcela nº 6707407
Parcela nº 8005509	Parcela nº 6707801
Parcela nº 8005510	Parcela nº 6707802
Parcela nº 8005511	Parcela nº 6707803
Parcela nº 8005512	Parcela nº 6707804
Parcela nº 8005513	Parcela nº 6707805
Parcela nº 8005514	Parcela nº 6707806
Parcela nº 8005515	Parcela nº 6707807

Parcela nº 6707808	13	437,469	4,121,006
Parcela nº 6707809	14	437,483	4,121,009
Parcela nº 6707810	15	437,560	4,121,062
Parcela nº 6707811	16	437,608	4,121,108
Parcela nº 7203101	17	437,718	4,121,080
	18	437,782	4,121,086
	19	437,817	4,121,110

DELIMITACION DEL ENTORNO

Para la delimitación del entorno de la Zona Arqueológica se han seguido criterios similares a los de la delimitación de Zona Arqueológica.

En zonas concretas, se ha podido constatar la existencia de materiales cerámicos en superficie con un período que se remonta a época ibérica. También se ha constatado la existencia de una estructura llamada por los lugareños el «Puente de las Pajaricas» cuya funcionalidad ha podido ser en otros tiempos hidráulica (en concreto una subestructo). A ello se le une la existencia de varios albercones de origen impreciso localizados en las laderas del paraje conocido como barranco de Marugán, localizado frente al cortijo del mismo nombre; además de otros restos materiales adscritos a época medieval en las laderas inferiores del cortijo Marugán.

De este modo el entorno queda definido por los siguientes límites: Al norte de la Zona Arqueológica alcanza el camino que se dirige al «Cortijo Marugán» y al «Cortijo Moleona», en este punto entronca con el noroeste de la Zona Arqueológica siguiendo la curva de nivel de los setecientos metros por encima de ésta.

Al sur de la Zona Arqueológica se ha establecido un entorno de protección que comprende las parcelas que lindan con la carretera a Pinos Puente, objeto reciente de un plan de recalificación de suelos, únicamente se han tenido en cuenta las parcelas libres de urbanización, comprendiendo también los terrenos localizados en la margen derecha de la Autovía A-92 que aún no han sido urbanizados.

Como último criterio para el establecimiento del entorno se ha tenido en cuenta la protección del impacto medioambiental y visual que en un momento dado puede afectar a la Zona Arqueológica en todo su conjunto.

El entorno de la Zona Arqueológica queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

POLÍGONO NORTE

1	436,949	4,121,693
2	437,018	4,121,648
3	437,135	4,121,571
4	437,215	4,121,425
5	437,286	4,121,709
6	437,459	4,121,711
7	437,586	4,121,458
8	437,408	4,121,363
9	437,411	4,121,325
10	437,420	4,121,312
11	437,421	4,121,122
12	437,450	4,121,016

	20	437,892	4,121,338
	21	437,914	4,121,349
	22	438,003	4,121,327
	N8	438,132	4,121,412
	N7	438,219	4,121,476
	N6	438,149	4,121,920
	N5	438,207	4,122,213
	N4	437,836	4,122,242
	N3	437,552	4,122,226
	N2	437,370	4,122,172
	N1	436,966	4,122,073
	64	436,506	4,121,680

La superficie del Polígono Norte del entorno de la Zona Arqueológica es de 106,92 hectáreas.

POLÍGONO SUR

S1	438,029	4,120,041
S2	437,937	4,119,985
S3	437,904	4,120,012
S4	437,859	4,119,966
S5	437,929	4,119,916
S6	437,826	4,119,792
S7	437,395	4,119,990
53	436,594	4,120,354
52	436,630	4,120,432
51	436,983	4,120,478
50	437,021	4,120,474
49	437,073	4,120,464
48	437,535	4,120,167
47	437,577	4,120,201
46	437,641	4,120,252
45	437,680	4,120,280
44	437,745	4,120,326
43	437,820	4,120,362
42	437,858	4,120,378
41	437,956	4,120,410
40	438,110	4,120,428
39	438,274	4,120,440

La superficie del Polígono Sur del entorno de la Zona Arqueológica es de 49,075 hectáreas.

Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de Medina Elvira, son las siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL DE ATARFE**Parcelas rústicas****POLIGONO 10**

Parcela 00005 Parcialmente afectada

POLIGONO 11

Parcela 00003 Parcialmente afectada
 Parcela 00004 Parcialmente afectada
 Parcela 00005 Totalmente afectada
 Parcela 00007 Parcialmente afectada
 Parcela 00008 Totalmente afectada
 Parcela 00009 Parcialmente afectada
 Parcela 00011 Parcialmente afectada
 Parcela 00014 Parcialmente afectada
 Parcela 00015 Parcialmente afectada
 Parcela 00016 Totalmente afectada
 Parcela 00017 Totalmente afectada
 Parcela 00018 Totalmente afectada
 Parcela 00019 Totalmente afectada
 Parcela 00020 Totalmente afectada
 Parcela 00021 Parcialmente afectada
 Parcela 00024 Parcialmente afectada
 Parcela 00025 Parcialmente afectada
 Parcela 00026 Totalmente afectada
 Parcela 00027 Totalmente afectada
 Parcela 00028 Totalmente afectada
 Parcela 00029 Totalmente afectada
 Parcela 00030 Parcialmente afectada
 Parcela 00031 Parcialmente afectada
 Parcela 00032 Totalmente afectada
 Parcela 00033 Totalmente afectada
 Parcela 00035 Parcialmente afectada
 Parcela 00036 Totalmente afectada
 Parcela 00037 Parcialmente afectada
 Parcela 00067 Parcialmente afectada
 Parcela 00068 Totalmente afectada
 Parcela 00069 Totalmente afectada
 Parcela 00070 Totalmente afectada
 Parcela 00071 Totalmente afectada

POLIGONO 12

Parcela 00001 Parcialmente afectada
 Parcela 00002 Parcialmente afectada
 Parcela 00012 Parcialmente afectada

Parcela 00013 Parcialmente afectada
 Parcela 00015 Parcialmente afectada
 Parcela 00018 Parcialmente afectada
 Parcela 00019 Parcialmente afectada
 Parcela 00022 Parcialmente afectada
 Parcela 00034 Totalmente afectada

POLIGONO 20

Parcela 00013 Parcialmente afectada
 Parcela 00067 Totalmente afectada
 Parcela 00068 Totalmente afectada
 Parcela 00069 Totalmente afectada
 Parcela 00070 Totalmente afectada
 Parcela 00072 Parcialmente afectada

POLIGONO 21

Parcela 00001 Totalmente afectada
 Parcela 00002 Parcialmente afectada

TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOS PUENTE**Parcelas rústicas****POLIGONO 12**

Parcela 00039 Parcialmente afectada
 Parcela 00040 Totalmente afectada
 Parcela 00041 Totalmente afectada
 Parcela 00045 Parcialmente afectada
 Parcela 00046 Parcialmente afectada
 Parcela 00047 Parcialmente afectada
 Parcela 00048 Parcialmente afectada
 Parcela 00049 Totalmente afectada
 Parcela 00050 Totalmente afectada
 Parcela 00051 Parcialmente afectada
 Parcela 00054 Parcialmente afectada
 Parcela 00055 Parcialmente afectada
 Parcela 00056 Parcialmente afectada

Parcelas urbanas

Parcela nº 7702601
 Parcela nº 7799202

Parcela nº 7799203

Parcela nº 7799204

Parcela nº 7799205

Parcela nº 7799206

Parcela nº 7799207

Parcela nº 7800501

Parcela nº 7800502

Parcela nº 7800503

Parcela nº 7801501

Parcela nº 7801502

Parcela nº 7902601

Parcela nº 7902602

Parcela nº 7902603

Parcela nº 7902604

Parcela nº 7902605

Parcela nº 7903301

Parcela nº 7903302

Parcela nº 8002101

Parcela nº 8002102

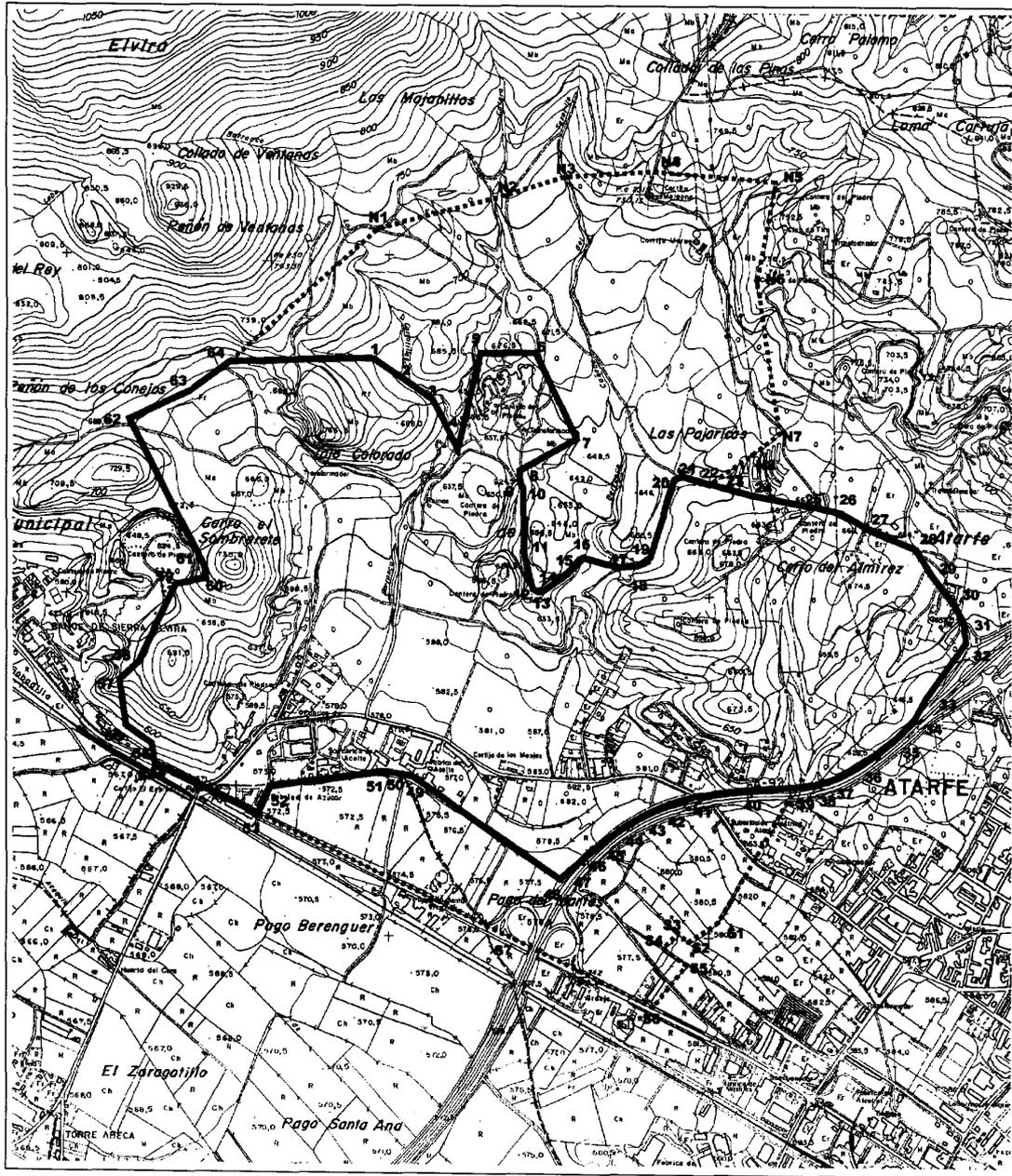
Parcela nº 8103501 (Afectada parcialmente)

Parcela nº 8303101

Parcela nº 86047F9 (afectada parcialmente)

Parcela nº 8604761

Parcela nº 8604762



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	MEDINA ELVIRA		
	PROVINCIA: Granada MUNICIPIO: Atarfe, Pinos Puente	CATEGORÍA: Zona Arqueológica	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO Nº	FECHA MAR/2003
CARTOGRAFÍA BASE: Mapa Topográfico de Andalucía 1 : 10.000 Hojas: 1009 (2-3) y 1009 (3-3)		ESCALA 1 : 18.000	

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, de los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez en el término municipal de Moguer (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del Reglamento anterior, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La declaración de los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez como Bien de Interés Cultural tiene por objeto la protección legal de los inmuebles relacionados con la vida y obra del poeta en el municipio de Moguer y de todos los bienes muebles que forman parte esencial de la Casa Museo del poeta.

Juan Ramón establece con su pueblo un vínculo ideal que se prolonga a lo largo de toda su existencia: «Mi vida fue salto, revolución, naufragio permanente. Moguer, Puerto de Santa María, Moguer, Sevilla, Moguer, Madrid, Moguer, Francia, Madrid, Moguer, Madrid, América, Madrid, América...». Todo Moguer, sus calles, plazas y el campo que lo rodea, con obligada mención al paraje de Fuentepiña, conforman un ámbito connotado por Juan Ramón Jiménez desde el punto de vista literario. Las referencias a lugares y personajes reales que formaron parte de la escena local de finales del siglo XIX y principios del XX, fueron admirablemente evocados por el poeta en muchas de sus elegías, con mezcla de rigor histórico y tabuladora imaginación.

Se incluyen así aquellos espacios de Moguer que mejor definen las coordenadas de su vida y de su obra, como son la casa natal, la Casa Museo, con todos los bienes muebles que contiene, el paraje de Fuentepiña, con su casa principal, la casa número 5 de la calle Aceña, el panteón de Zenobia y Juan Ramón con el cementerio y la ermita de Jesús.

Según el artículo 2.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la Consejería de Cultura realizará las gestiones oportunas conducentes al retorno a la Comunidad Autónoma de aquellos bienes con claro significado andaluz que se encuentren fuera del territorio de Andalucía. Tal es el caso de los manuscritos del poeta que, depositados en el Archivo Histórico Nacional, en Madrid, están vinculados con su Casa Museo, como así consta en impronta en tinta («de la Casa de Zenobia y Juan Ramón») con la que están signados todos.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en el ejercicio de sus competencias esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Incoar el procedimiento para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez en el término de Moguer (Huelva), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Quedan adscritos los bienes muebles esenciales de su historia personal contenidos en la Casa Museo junto con los fondos bibliográficos del poeta (hoy instalados, provisionalmente, en la Casa Natal), cuya relación figura en el Anexo a esta Resolución.

Se harán las gestiones oportunas para que los manuscritos de Juan Ramón Jiménez, depositados, en la actualidad, en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, puedan ser, igualmente, adscritos.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva del Bien Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación provisional en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto. Tramitar el expediente a través de la Delegación Provincial de Huelva.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Séptimo. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

I. DENOMINACION

Lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez.

II. LOCALIZACION

Provincia: Huelva.
Municipio: Moguer.

III. DATOS HISTORICOS

Bajo la denominación de lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez se incluyen aquellos espacios que mejor definen las coordenadas de su vida y de su obra en Moguer (Huelva) que son los siguientes:

1. La Casa Natal, donde nació el poeta, es un interesante edificio construido en el último tercio del siglo XIX, sito en la calle de la Ribera, número 2, que se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de 19 de agosto de 1996. En este espacio el niño Juan Ramón imaginó su «casa azul marino», el color de su infancia, toda ella adornada de impresiones fugaces que han quedado plasmadas en algunos de los textos en prosa de Moguer, Josefito Figueraciones, Entes y sombras de mi infancia, Platero y yo, o Por el cristal amarillo, entre otras.

2. La Casa Museo (incoada BIC), sita en la antigua calle Nueva, número 10, es donde el poeta moguerense vivió con su familia hasta que les sobrevino la ruina económica y posterior embargo del patrimonio. Desde este recinto, que había sido construido a finales del siglo XVIII, dejaba pasar la vida creando personales y nutridas evocaciones de este espacio familiar y proyectaba hasta lo universal el paisaje urbano y agreste de su pueblo. Juan Ramón comentaba en una carta en Hato Rey, en abril de 1954, y dirigida a la revista Caracola, de Málaga, que había vivido en esta casa hasta sus veinte años, cuando murió su padre y él se fue a Madrid. Esta casa fue la que «llenó de experiencia que luego serían entes y sombras, mi niñez y primera juventud». Si el «azul» era el color de la casa de la calle de la Ribera, el «amarillo» fue el color que Juan Ramón eligió para referirse a la casa de la calle Nueva. Con los años, ya en el exilio, el matrimonio Jiménez apoyó la creación de la Casa Museo en el inmueble que la Diputación Provincial de Huelva adquirió en 1956 para albergar los muebles, libros y objetos personales que había donado a Moguer.

3. La Casa número 5 de la calle de la Aceña, hoy calle Sor Angela de la Cruz, es un edificio de dos plantas entre medianeras que tiene de interés el haber sido la residencia en la que Juan Ramón se instaló cuando regresó de Madrid a finales de 1905. En esta casa, propiedad de su tío Gregorio Jiménez, vivió con su madre y su hermano Eustaquio hasta el otoño de 1912. Este período, marcado por la ruina económica y embargo de los bienes de la familia, coincide con la etapa de mayor producción literaria del poeta: Veintitrés fueron los libros escritos en Moguer, entre 1906 y 1912, de los cuales sólo once fueron publicados entre 1908 y 1914. Durante este tiempo Juan Ramón pasó temporadas en la casa de campo de Fuentepiña y visitó con frecuencia la casa de la calle Nueva que había adquirido en subasta pública el marido de su hermana Victoria.

4. El paraje y la casa de Fuentepiña son los ámbitos agrestes que mejor definen las coordenadas líricas de Juan Ramón. Se localizan a poca distancia del núcleo urbano, a escasos dos kilómetros, tomando la carretera de El Algarrobito, a la altura del polígono industrial del mismo nombre, y el camino de la Dehesa. La finca de Fuentepiña, denominada «Santa Cruz de Vista Alegre», que había sido propiedad de Gregorio Jiménez, y la de Nazaret, que perteneció al médico Rafael Almonte, con quien Juan Ramón mantuvo un estrecho vínculo, conforman el Bien de Interés Cultural, por tratarse de un espacio natural connotado literaria y pictóricamente, y en el que confluyen valores de carácter histórico que tienen que ver con la presencia y las vivencias del poeta. Este paisaje es evocado por Juan Ramón en Platero y yo y otras obras suyas en prosa y verso. Sin embargo, y a pesar de formar parte del acervo cultural del municipio, dicho enclave está amenazado por varios frentes por el avance del monocultivo

de la fresa y la zona de expansión industrial de El Algarrobito, con la consiguiente degradación de su entorno inmediato. La declaración del paraje de Fuentepiña, integrado por las dos fincas precitadas («Santa Cruz de Vista Alegre» y «Nazaret»), como parte esencial del legado de Juan Ramón Jiménez, y la protección del entorno afectado garantizarán la conservación y disfrute de este espacio natural.

5. El Cementerio Parroquial del que se incluyen en la declaración la antigua cerca y la capilla de Jesús quedando excluidos el patio tercero, que se corresponde con la ampliación realizada en 1995, así como el edificio anejo constituido por el tanatorio recientemente construido, es uno de los primeros espacios connotados literariamente por Juan Ramón. De su primera época es el poema «Riente cementerio», una alegre y sensual descripción, no exenta de morbosidad, del cementerio de su pueblo. En su obra, tanto en verso como en prosa, encontramos evocaciones y numerosas referencias al camposanto: en Platero y yo, el capítulo «El cementerio viejo» hace un recorrido por su interior con mención puntual a personas del tiempo del poeta. Para él era «lo más prodigioso, lo más universal de su pueblo». En su interior, localizado en el patio de San Pedro, junto al crucero, el Panteón de Zenobia y Juan Ramón constituye el punto de encuentro de todos los juanramonianos. Se trata de una obra de granito realizada en 1959, un año después de la muerte del poeta.

DELIMITACION DEL BIEN

En el casco histórico:

Manzana 13.810: Parcelas 33 calle de la Ribera, núm. 2.
Manzana 19.790: Parcela 23 calle Juan Ramón Jiménez, núm. 10.

Manzana 17810: Parcela 20 calle Sor Angela de la Cruz, núm. 5.

Cementerio Parroquial (la antigua cerca y la capilla de Jesús):

Polígono núm. 8.
Parcela: Núm. 198.

En terrenos rurales (Fuentepiña):

Polígono núm. 14.
Parcelas: Núms. 168 y 215 (Finca «Santa Cruz de Vista Alegre»).

Parcela: Núm. 169 (Finca «Nazaret»).

DELIMITACION DEL ENTORNO

Se ha considerado que en el casco histórico no es necesario la delimitación de entorno al encontrarse los bienes dentro de la delimitación del Conjunto Histórico.

Por el contrario, la casa de Fuentepiña que se encuentra situada en terrenos rurales está sufriendo una fuerte presión de los cultivos de plásticos por lo que sí se ha considerado conveniente establecer una línea de delimitación que preserve los valores paisajísticos de la zona y el entorno que conoció Juan Ramón.

El entorno así delimitado comprende los espacios privados y públicos que a continuación se enumeran:

1. Espacios privados:

En el paraje de Fuentepiña, en el polígono número 14 las siguientes parcelas catastrales:

Núms. 213 y 214.
Núms. 216 a 219.

En el paraje de El Algarrobito, en el polígono número 14 las siguientes parcelas catastrales:

Núm. 211.
Núm. 212.

En el paraje denominado Marina Dávila, en el polígono número 23, las parcelas catastrales:

Núm. 1.
Núm. 2.

En el paraje de los Pajaritos, en el polígono número 14 las siguientes parcelas catastrales:

Núm. 222.
Núm. 223.
Núm. 56.

2. Espacios públicos.
Caminos y veredas:

Camino de Fuentepiña.
Camino de Nazaret.
Camino de Santa Cruz de Vistalegre.
Camino de la Dehesa.
Camino de los Llanos.

BIENES MUEBLES VINCULADOS

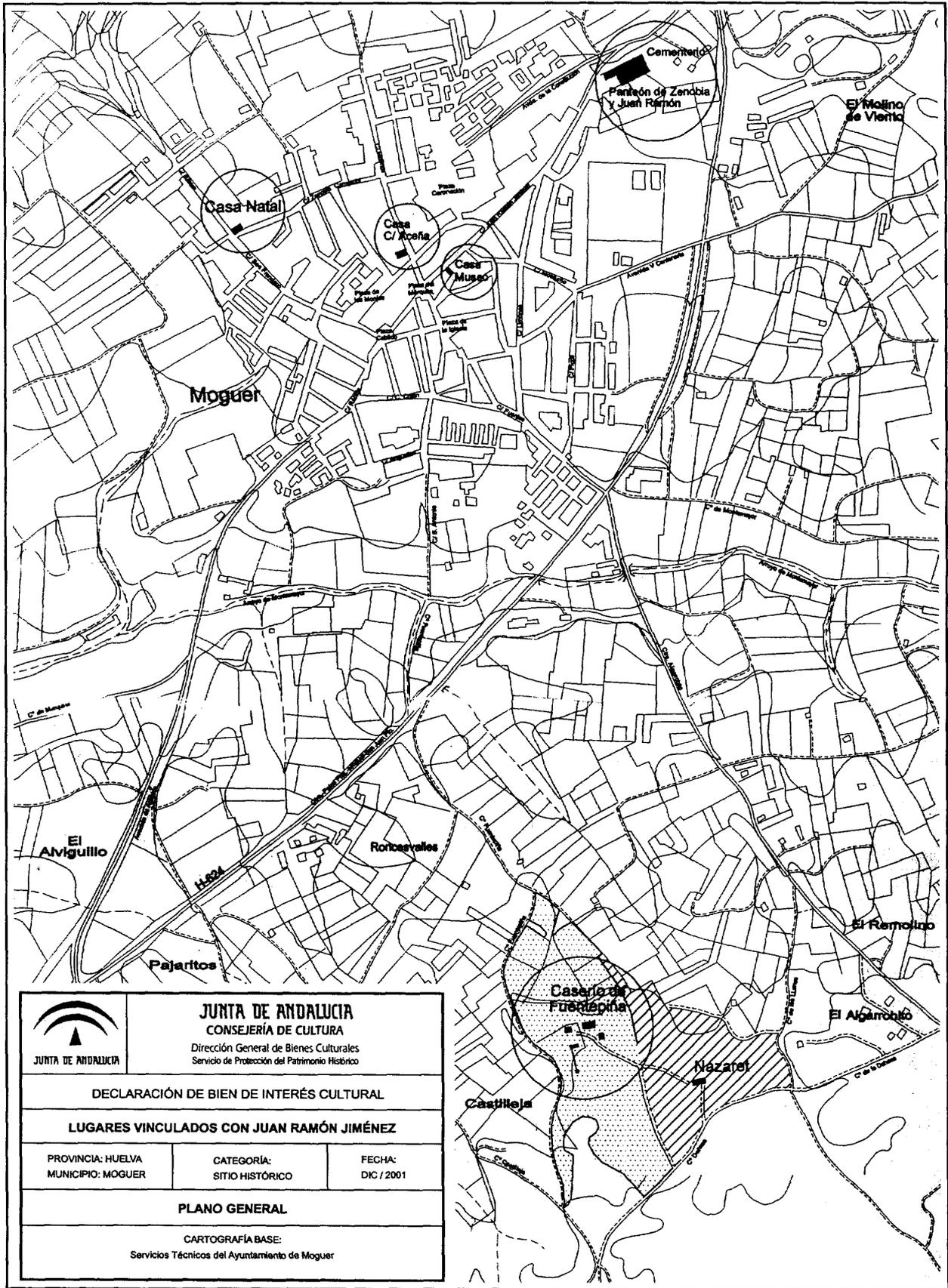
Los bienes muebles contenidos en la Casa Museo (hoy instalados provisionalmente en la Casa Natal), son inseparables del inmueble objeto de declaración por ser parte esencial de su historia y del legado de Juan Ramón:

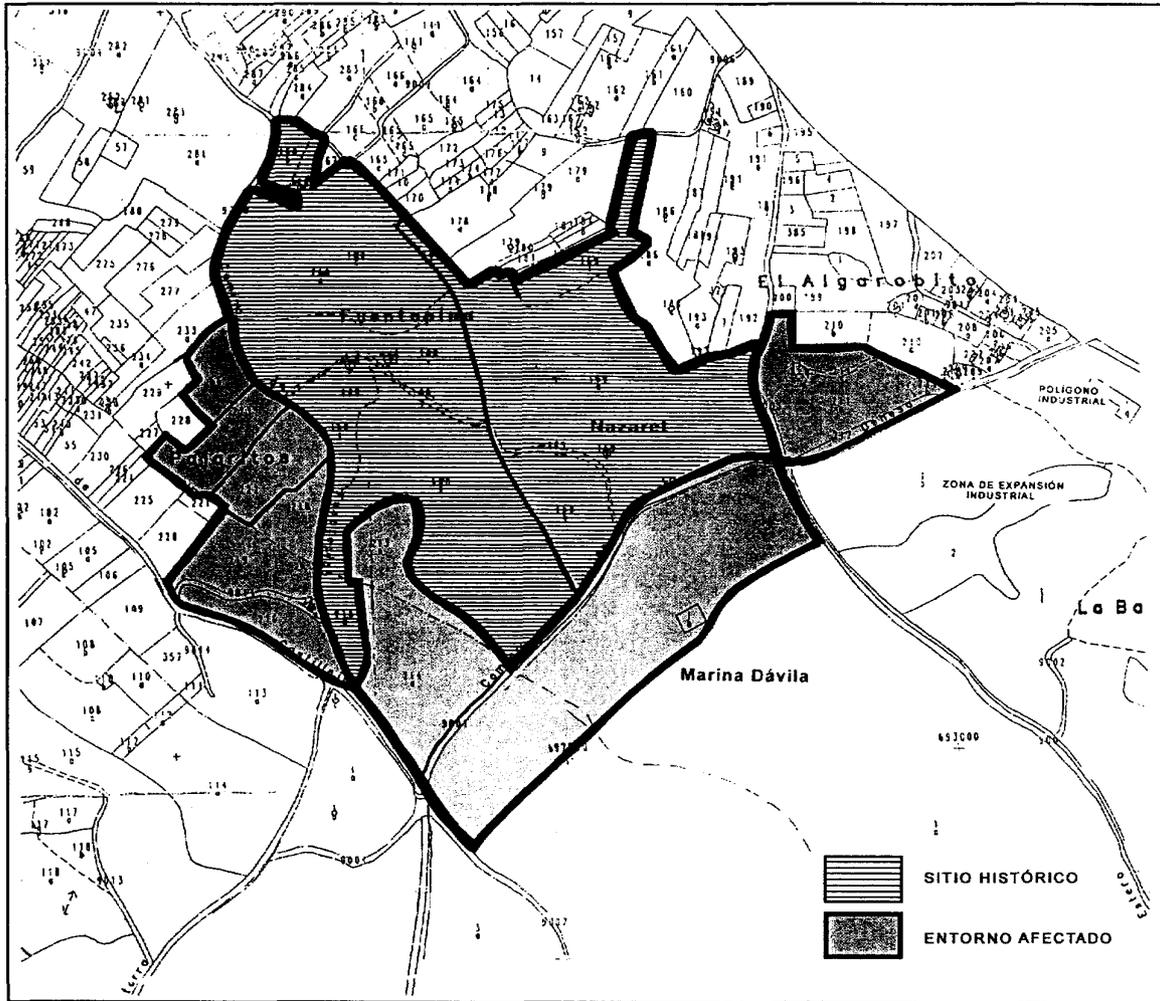
- Mesa directorio de nueve gavetas de la madre de J.R. (que vuelve a la Casa).
- Escritorio Luis XV regalo de J.R. a Zenobia (Madrid).
- Tocador -ídem- americano.
- Mesa de medio punto de madera de cerezo antigua americano.

- Dos butaquitas americanas de media época tapizadas de morado (Van Buren).
- Una butaquita directorio de tela listada (Washington).
- Butacona que fue inseparable del poeta (Puerto Rico).
- Dos sillas de respaldo alto del comedor (Madrid).
- Seis sillas y sofá de respaldo tallado.
- Dos mesitas ovaladas y una mayor (Washington).
- Dos mesas de caoba isabelinas, una rectangular y otra ovalada (Madrid).
- Escritorio pequeño de Zenobia (Van Buren).
- Mesilla de caoba dominicana de teléfono y su silla (Puerto Rico).
- Tres espejos, dos dorados y uno de caoba (Madrid).
- Dos mesitas de medio punto de la abuela paterna de Zenobia.
- Dos retratos de J.R. (uno de Jahl y Guayasamín).
- Poncho y mantas argentinos.
- Alfombra oriental moderna (Washington).
- Mesita con cajones para cubiertos (Washington).
- Velador redondo muy pequeño (Washington).
- Velador redondo mayor (Washington).
- Mesilla octágona (Washington).
- Mecedora cuáquera (Van Buren).
- Dos cajas de retratos con sus marcos y apuntes de artistas.

Los fondos bibliográficos del poeta quedaron desglosados, según criterio de entonces, tal como se conservan en la actualidad, de la forma siguiente:

- 3363 volúmenes registrados del 1 al 3095, que se corresponden con la biblioteca particular.
- Publicaciones de J.R.J. registradas con los números del 3096 al 3135.
- Obras de R. Tagore registradas con los números 3136 al 3151.
- 619 legajos con periódicos registrados con los números 1 a 145.
- 7225 revistas registradas con los números 1 a 495.
- Revistas de J.R.J. recibidas en la Casa-Museo en 1989.





 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	LUGARES VINCULADOS CON JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: MOGUER	CATEGORÍA: Sitio Histórico
	LUGARES VINCULADOS CON JUAN RAMÓN JIMÉNEZ EN SUELO NO URBANO	PLANO Nº 2
CARTOGRAFÍA BASE: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Gerencia Territorial de Huelva: Moguer. Catastro de Rústica, 1991. P-14, P-20, P-22, P-23, P-24		FECHA DIC/2001
		ESCALA

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los Dólmenes de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en su artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12.1 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. Los dólmenes de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva) son monumentos funerarios de carácter colectivo pertenecientes a la Edad del Cobre, al menos en su fecha de construcción, aunque haya numerosas evidencias de reutilización posterior. Su importancia en la historiografía prehistórica no sólo de la provincia, sino también de todo el ámbito del Suroeste peninsular, queda demostrada por la amplia producción bibliográfica existente sobre ellos o en relación con movimiento megalítico, en general.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 12 de noviembre de 2001, publicada en el BOJA número 78, de 8 de julio de 2001, incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Dólmenes de la Sierra de Huelva, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia a los Ayun-

tamientos en cuyos términos municipales están situados los dólmenes, y contando con el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en su sesión celebrada el 26 de febrero de 2003 y previo a la presente Propuesta de Resolución se ha puesto de manifiesto el expediente a los interesados.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los dólmenes de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva).

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los dólmenes de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO

IDENTIFICACION, DELIMITACION Y DESCRIPCION DEL BIEN

Denominación: Los Puntales (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	143.479	4.204.457
2.	143.548	4.204.442
3.	143.493	4.204.365
4.	143.434	4.204.389

Descripción: Es un sepulcro compuesto de estructura tumular de planta oval con un diámetro de 12 metros, delimitada con anillo perimetral y una galería cubierta. La estructura tumular posee una altura de 1,5 metros, y dentro de ella se halla una estructura con planta trapezoidal. La galería de forma trapezoidal está compuesta por 16 ortostatos de granito y presenta una longitud de 3,40 metros, una anchura máxima en la zona de la cabecera de 1,10 metros y una anchura mínima en el corredor de 0,60 metros. Mantiene una orientación Este-Oeste. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: La Alcaboza II (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	149.571	4.204.809
2.	149.635	4.204.761
3.	149.583	4.204.702
4.	149.567	4.204.773

Descripción: Esta estructura megalítica está parcialmente destruida, conservándose sólo algunos ortostatos ya que el túmulo está completamente arrasado. Es un monumento megalítico de planta rectangular formada por grandes ortostatos. Su orientación es Este-Oeste. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: La Portilla (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	150.384	4.206.690
2.	150.391	4.206.639
3.	150.330	4.206.618

Descripción: La estructura megalítica se encuentra prácticamente soterrada, siendo visibles algunos ortostatos que conforman el corredor. Es un túmulo megalítico en cuya superficie se aprecia el afloramiento de algunos ortostatos, con una planta oval. El túmulo posee un diámetro de nueve metros y se observa un anillo peristáltico que lo delimita. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: La Corteganesa (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	151.506	4.209.296
2.	151.575	4.209.281
3.	151.552	4.209.233
4.	151.483	4.209.257

Descripción: Estructura megalítica que se encuentra parcialmente destruida ya que el túmulo está desdibujado y los ortostatos se hallan esparcidos sobre él. El túmulo, con una planta oval, posee un diámetro de 40 metros en el lado mayor y 24 metros en el lado menor. Son visibles algunos ortostatos indicados y otros fuera de lugar, lo que no nos permite señalar su planta con exactitud ni su orientación. El material empleado en los ortostatos es el granito. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: Los Praditos I (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	142.329	4.204.048
2.	142.322	4.204.939
3.	142.211	4.204.936
4.	142.207	4.204.037

Descripción: En la zona conocida como Cabezo de las Sepulturas, en Las Peñas de Aroche, se localizan dos estructuras megalíticas. Son dos túmulos megalíticos cuyos diámetros oscilan entre los 9 metros del primero y los 18 metros del segundo. El primero posee una cámara poligonal alargada, estrangulada en su comienzo, desde donde arranca un corredor corto, y mantiene una orientación este-oeste. Se trata de un pequeño sepúlcro de cámara poligonal y corredor erigido con ortostatos de granito y pizarra, con unos 7 metros de longitud. La estructura tumular presenta anillo perimetral. El segundo no presenta una planta clara, aunque mantiene una orientación

este-oeste. Sus ortostatos de granito están en buena parte, fracturados y sólo se conservan algunos del lado norte. El túmulo está delimitado por una estructura de bloques en todo su perímetro. Esta estructura megalítica se encuentra a unos 20 metros al SE, del segundo enterramiento. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: Monte Chico (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	141.509	4.203.781
2.	141.544	4.203.708
3.	141.494	4.203.702
4.	141.467	4.203.754

Descripción: Menhir que se encuentra caído y se trata de un monolito de 4,25 metros de longitud, sección lenticular de 0,85 metros de diámetro, y una anchura en la base de 0,5 m. El extremo superior es aplanado, la base es aguzada y la superficie está homogeneizada mediante piqueteado continuo. En su tercio superior ostenta una marcada cazoleta circular de 7,5 cm de diámetro. Se puede encuadrar cronológicamente en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: El Torrejón II (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	141.025	4.210.906
2.	141.105	4.210.890
3.	141.091	4.210.831
4.	141.017	4.210.851

Descripción: Túmulo megalítico de 34 metros de diámetro que se alza al borde de la carretera N-433 (Sevilla-Lisboa). El túmulo se alza sobre una pequeña elevación natural y posee un altura de 1,5 metros. De su estructura interna son visibles cuatro ortostatos de granito, y tres de ellos formando un arco de círculo, que pudiera corresponder a la cámara, y el otro más alejado, que formaría un corredor. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: Monte Perro (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	138.656	4.211.038
2.	139.191	4.210.773
3.	138.041	4.210.837

Descripción: El conjunto está formado por 3 estructuras megalíticas de pequeño tamaño: 1.º Túmulo con anillo perimetral y en cuyo centro se aprecia restos de una galería. Esta galería está construida con ortostatos de pizarra y tiene una orientación Este-Oeste. Tradicionalmente se ha interpretado como una cista megalítica. 2.º Dolmen que conserva parte de su estructura tumular y del anillo peristáltico. En el interior del túmulo que posee un diámetro de 15 metros, se halla una galería con una longitud de 3,7 metros, realizada con ortostatos de pizarra y con una orientación Este-Oeste. 3.º Dolmen que conserva parte de su estructura tumular y del anillo perimetral. El túmulo que tiene un diámetro de 15 metros, inscribe los restos de una galería de la que sólo se conservan los ortostatos de la cabecera.

Estas estructuras megalíticas denotan la existencia de un hábitat prehistórico asociado a la necrópolis en su entorno.

Se pueden encuadrar cronológicamente en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: Dolmen de la Belleza (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	154.538	4.208.558
2.	154.626	4.208.523
3.	154.591	4.208.455
4.	154.503	4.208.480

Descripción: Se localiza en la margen izquierda de la ribera del Chanza. Es un sepulcro megalítico de cámara poligonal y corredor. La cámara y el corredor no están muy diferenciados, ofreciendo una cubierta adintelada y una cámara de tendencia trapezoidal con una anchura máxima en la cabecera y mínima en la entrada. El diámetro de la estructura tumular es aproximadamente de 42 m y su altura es de casi 2 metros a pesar de la erosión y el laboreo agrícola. El corredor que parece que se encuentra intacto, puede seguirse su trazado por la inflexión del túmulo que al igual que el umbral de la cámara, presenta una orientación 110° S.-S.E. Los materiales empleados en su construcción son el granito para los ortostatos y una acumulación de guijarros y tierra para la estructura tumular. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: La Lamera (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	144.183	4.209.618
2.	144.222	4.209.606
3.	144.187	4.209.528
4.	144.148	4.209.545

Descripción: Pequeño dolmen de corredor. Es un sepulcro de cámara poligonal y corredor erigido con grandes ortostatos de granito. La cámara, de 2,7 metros de diámetro, está construida por 7 ortostatos, algunos de los cuales se elevan más de 1,5 metros sobre el túmulo. Hacia el Este, con una orientación de 90° se puede seguir el desarrollo del corredor con una longitud de 8,5 metros y una anchura de 1,7 metros. La estructura tumular, muy erosionada, tiene una planta circular con un diámetro de 20 metros y una altura de 1 metro. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: La Alcalaboya III (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	150.191	4.203.828
2.	150.236	4.203.762
3.	150.159	4.203.762

Descripción: Ortostato de granito, decorado con cazoletas que puede definirse como menhir. Aparece tumbado y sus medidas son: 1,85 metros de longitud, 1,15 metros de ancho y 0,52 metros de grosor. La parte superior presenta una forma redondeada mientras que la parte inferior o base es plana. Se puede encuadrar cronológicamente en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: Castellana III (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	142.925	4.205.054
2.	142.923	4.205.014
3.	142.853	4.205.019
4.	142.855	4.205.049

Descripción: Estructura megalítica, de la que se observan 4 ortostatos de granito que presentan una planta muy desfigurada, aunque la orientación es Este-Oeste. No se conservan la estructura tumular. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: Dolmen de Montero (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	146.944	4.206.861
2.	146.987	4.206.738
3.	146.857	4.206.757

Descripción: Estructura tumular, con un diámetro de 13 metros, delimitada por un anillo perimetral. El túmulo está conteniendo una galería realizada con ortostatos de pizarra. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: Coquino I (Corteconcepción).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	196.221	4.203.492
2.	196.249	4.203.460
3.	196.207	4.203.433
4.	196.189	4.203.464

Descripción: Estructura megalítica que se inserta en la necrópolis de Monte Acosta. Está constituida por una estructura tumular que se halla delimitada por un anillo perimetral compuesto por piedras. El túmulo posee un diámetro de 25,65 metros en sentido W-E, mientras que en sentido N-S mide 22,10 m, por lo que presenta forma pseudocircular. La tipología del dolmen podría corresponder a una galería cubierta, al igual que las demás estructuras megalíticas de la necrópolis de Monte Acosta se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: Corteganilla I (Cortegana).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	160.650	4.201.915
2.	160.883	4.201.799
3.	160.839	4.201.742
4.	160.617	4.201.877

Descripción: Necrópolis dolménica, compuesta por 2 estructuras megalíticas. Una parcialmente destruida, conservándose el túmulo y la segunda tumba es una galería cubierta a medio excavar. El primer dolmen presenta un profundo agujero en el centro del túmulo que evidencia el expolio que ha sufrido. Debíó estar construido con ortostatos de pizarra de los que sólo se conserva erigido uno. Los restantes ortostatos se encuentran caídos y fracturados tanto en el interior de la zanja como en la superficie del túmulo. Este, está construido con una acumulación de tierra y piedras, teniendo una planta circular que está delimitada por un anillo peristáltico formado por grandes bloques dispuestos longitudinalmente. El túmulo tiene un diámetro de 34 metros sobre el eje de la estructura funeraria (Oeste-Este) y 32 metros sobre el eje Norte-Sur. Su

altura ronda los 4 metros. La segunda estructura megalítica, se encuentra a unos 250 metros de la primera, y se compone de túmulo y de galería. La galería posee una longitud de 2,1 metros y una anchura de 1 metro. Se conservan los ortostatos de la cabecera y de un lateral, los cuales son de granito. Está orientada de Este a Oeste. Este dolmen posee un túmulo de 11 metros de diámetro y 1 metro de altura, que está delimitado por un anillo perimetral. Se pueden encuadrar cronológicamente en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: Los Llanos (Puerto Moral).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	193.156	4.198.245
2.	193.211	4.198.162
3.	193.176	4.198.094
4.	193.102	4.198.179

Descripción: En la finca del mismo nombre que el yacimiento se localiza un pequeño montículo que corresponde a una estructura tumular. Este túmulo que presenta un diámetro de 16,5 m, cubre un enterramiento megalítico o dolmen que según las evidencias se encuentra intacto. Este túmulo ha sido construido mediante la superposición de piedras y tierras. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: Posada del Abad (Rosal de la Frontera).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	136.126	4.211.643
2.	136.125	4.211.623
3.	136.114	4.211.614
4.	136.111	4.211.634

Descripción: En el margen izquierdo de la carretera en dirección hacia Portugal se ubica los restos de un dolmen de corredor del que sólo se conservan 6 ortostatos, los cuales parecen corresponderse con parte de la cámara y el corredor. El corredor estaría flanqueado por dos grandes lajas de esquisto de 3,30 metros de longitud que se elevan 2,10 metros sobre el túmulo. Se puede encuadrar cronológicamente esta estructura megalítica en el período Calcolítico, en torno al 2500-1700 a.n.e.

Denominación: Grabados Rupestres de los Azulejos (Santa Ana la Real).

Delimitación del inmueble (coordenadas).

	X	Y
1.	171.107	4.195.013
2.	170.816	4.195.129
3.	170.895	4.195.318
4.	171.054	4.195.275
5.	171.217	4.195.276
6.	171.248	4.195.014

Descripción: Junto a los grabados rupestres de los Azulejos, se localizan dos estructuras megalíticas que se asocian a ellos. Las estructuras megalíticas corresponden a dólmenes de galerías, construidos con ortostatos de granito y que presentan túmulo. Uno de los dólmenes presenta una longitud de 2,20 m, con una orientación Este-Oeste y el túmulo tiene un diámetro de 15 m. El otro dolmen, también con una orientación E-W, mide 2,45 m., de longitud, mientras que el túmulo que presenta anillo perimetral, posee un diámetro de 14,50 m.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real del Rey, comprendido entre el límite de términos de Iznalloz con Diezma y el entronque con el Cordel del Cerro de la Mina, en el término municipal de Diezma, provincia de Granada (VP 585/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Rey», en el término municipal de Diezma (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Rey», en el término municipal de Diezma, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de febrero de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de septiembre de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 30 de octubre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En el acto de deslinde don Francisco Martínez Madrid manifiesta que es propietario de una parcela adjudicada por el IARA, apareciendo una parte de esta finca incluida en el Plano de Deslinde, si bien existen unos mojones que la delimitan, y solicita se examinen los Planos de parcelación, aportando documentación que acredite el título de propiedad.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 62, de fecha 18 de marzo de 2002.

Quinto. Por parte del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada se ha presentado un Informe Técnico en el que se pone de manifiesto que la Cañada no afecta a ninguna carretera de titularidad provincial, siendo ésta una manifestación más que una alegación propiamente dicha.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de enero de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Rey», en el término municipal de Diezma (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de febrero de 1953, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en el Acto de Deslinde por don Francisco Martínez Madrid, en las que manifiesta que la parcela catastral de la que es propietario se ve afectada por el estaquillado provisional de las líneas bases, y que esta parcela le fue otorgada por el IARA, por lo que solicita se examinen los planos de parcelación, decir que dichas alegaciones son estimadas y tenidas en cuenta en la proposición de Deslinde que sale a exposición pública, ya que consultados los Planos solicitados a la Consejería de Agricultura y Pesca, y visto el amojonamiento de las parcelas, y la documentación aportada por el interesado, se adapta el trazado de la Cañada al Proyecto de Parcelación, Valoración y Adjudicación Molino de Sillar, aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de fecha de enero de 1981.

Y ello de acuerdo con la teoría de los actos propios, que es predicable respecto de aquellos actos que se realizan con el fin de crear, modificar o extinguir algún derecho, definiendo una situación jurídica, y eficaces para producir un efecto jurídico, en virtud del cual la Administración que dictó el acto queda obligada a su cumplimiento.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Granada con fecha 3 de septiembre de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Rey», comprendido entre el límite de términos de Iznalloz con Diezma y el entronque con el Cordel del Cerro de la Mina, en el término municipal de Diezma, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.089 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie: 81.893,04 m².

Descripción:

«Finca rústica, que se encuentra en el término municipal de Diezma. Discurre de Norte a Sur desde el límite de los términos de Iznalloz y el final de la Cañada Real de la Carihuela hasta el inicio del Cordel del Cerro de la Mina, poco antes del camino que va de Sillar Alta a Sillar Baja. De 75,22 metros de anchura, una longitud total de 1.089 metros y una superficie deslindada de 8,19 ha. Sus linderos son:

- Oeste: Santillán, S.A.
- Este: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada, finca propiedad de don Francisco Martínez Madrid.
- Norte: Linda con el término municipal de Iznalloz y con la Cañada Real de la Carihuela.
- Sur: Linda con el Cordel del Cerro de la Mina.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL REY», COMPRENDIDO ENTRE EL LIMITE DE TERMINOS DE IZNALLOZ CON DIEZMA Y EL ENTRONQUE CON EL CORDEL DEL CERRO DE LA MINA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE DIEZMA (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA
«CAÑADA REAL DEL REY», T.M. DIEZMA (GRANADA)

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
P	X	Y	P	X	Y
1D	466770.4194	4134788.6330	1I	466845.6154	4134810.1010
2D	466764.9959	4134774.7428	2I	466841.8132	4134775.9143
3D	466769.7904	4134753.3113	3I	466845.5484	4134759.2175
4D	466769.3342	4134746.2455	4I	466844.2089	4134738.4722
5D	466767.4766	4134733.2905	5I	466842.6966	4134727.9253
6D	466767.4766	4134700.8822	6I	466842.6966	4134718.0001
7D	466783.0850	4134668.3648	7I	466852.4883	4134697.6008
8D	466795.3972	4134634.6202	8I	466868.7511	4134653.0286
9D	466796.7853	4134624.9036	9I	466872.5935	4134626.1320
			9'I	466874.8137	4134603.9299
			9''I	466860.9563	4134576.2151
10D	466737.9467	4134588.3523	10I	466786.5015	4134529.9628
11D	466697.7220	4134544.2349	11I	466761.1093	4134502.1133
12D	466670.1011	4134484.5990	12I	466739.0333	4134454.4494
13D	466636.9346	4134404.1137	13I	466708.7421	4134380.9414
14D	466631.2758	4134380.3128	14I	466699.7083	4134342.9457
15D	466624.9845	4134373.7749	15I	466671.1327	4134313.2499
16D	466593.8594	4134356.8420	16I	466639.4973	4134296.0395
17D	466466.0534	4134227.9792	17I	466521.6257	4134177.1932
18D	466428.8562	4134183.7788	18I	466481.4182	4134129.4157
19D	466405.8004	4134165.6666	19I	466465.8156	4134117.1586
20D	466393.0358	4134139.5497	20I	466463.9361	4134113.3130
21D	466359.3813	4134010.0431	21I	466434.8154	4134001.2531
22D	466360.9829	4133938.0360	22I	466436.0801	4133944.3947
23D	466353.3393	4133884.2863	23I	466430.1501	4133889.4743

RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel de Telera al Atascadero, desde la actual línea de términos con Piñar, hasta la actual zona urbana de Morelábor, en los términos municipales de Morelábor y Piñar, provincia de Granada (VP 415/01).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Telera al Atascadero», en los términos municipales de Morelábor y Piñar (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Telera al Atascadero», en los términos municipales de Morelábor y Piñar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1954 en Morelábor, y por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969 en Piñar.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 2001, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes citada, en los términos municipales de Morelábor y Piñar, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 18 de septiembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 184, de fecha 11 de agosto de 2001.

En dicho acto de Deslinde don José Francisco Viezma García y don Antonio Molero Moreno manifiestan que son propietarios de parcelas afectadas por el deslinde. Los particulares no aportan documentación que acredite lo manifestado.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 291, de fecha 20 de diciembre de 2001.

Quinto. A la proposición de Deslinde, en período de exposición pública, no se han presentado alegaciones. Por parte del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada se ha presentado un Informe Técnico en el que se pone de manifiesto que el Cordel no afecta a ninguna carretera de titularidad provincial, siendo ésta una manifestación más que una alegación propiamente dicha.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 15 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por

el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Telera al Atascadero», en los términos municipales de Morelábor y Piñar (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1954 y por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969 respectivamente, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 14 de agosto de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Telera al Atascadero», desde la actual línea de términos con Piñar, hasta la actual zona urbana de Morelábor, en los términos municipales de Morelábor y Piñar, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.900 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie: 67.600,42 metros cuadrados.

Descripción:

«Finca rústica, que se encuentra en los términos municipales de Morelábor y Piñar. Discurre de Norte a Sur desde el límite de términos de Morelábor con Piñar, continuando por el término municipal de Morelábor hasta que llega a la población de Moreda, donde entronca con otra vía pecuaria denominada Cordel de la Pedriza o camino de Bogarre. De 37,61 metros de anchura, una longitud deslindada de 1.900 metros, y una superficie en la zona rústica deslindada de 6,760 ha, cuyos linderos son:

- Este: Con fincas de don Rafael Viezma Rama, doña Dolores Herrera Molina, don Antonio Montalbo Rodríguez, doña María Montalbo Montalbo, don Antonio Molero Moreno, don José Vílchez Pérez, don José Francisco Viezma García, don Manuel Cobo Sánchez y doña María Pérez García.

- Oeste: Fincas propiedad de don Valeriano Torres Ferres, don Diego Aranda López, doña Concepción Torres Ferrez, doña Carmen Martínez Alvarez, doña Ascensión Sánchez Marín, don Manuel Rodríguez Martín, doña María Rodríguez Salazar, doña Carmen Cobo Sánchez, don Antonio González Rodríguez, doña María Navarro García, doña Margarita Sánchez González y Hermanos Vico Rojas.

- Norte: Linda con el Cordel de Telera, que viene del término municipal de Piñar.

- Sur: Linda con el Cordel de la Pedriza o Camino de Bogarre, con el cual enlaza.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE TELERA AL ATASCADERO», DESDE LA ACTUAL ZONA URBANA DE MORELABOR, HASTA LA LINEA DE TERMINO DE PIÑAR, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MORELABOR Y PIÑAR (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE TELERA AL ATASCADERO», TT.MM. MORELABOR Y PIÑAR (GRANADA)

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
1I	470161,4629	4145654,7410
2I	470171,8224	4145610,4673
3I	470172,0299	4145556,0532
4I	470164,9922	4145500,0089
5I	470137,7029	4145412,9204
6I	470117,7154	4145359,3731
7I	470113,5173	4145332,1068
8I	470116,9610	4145312,5820
9I	470136,5017	4145267,2825
10I	470156,8438	4145228,2653
11I	470163,9523	4145220,7040
12I	470214,1855	4145191,1610
13I	470233,8879	4145174,9290
14I	470281,2563	4145125,2667
15I	470346,3653	4145074,6995
16I	470352,7917	4145041,7519
17I	470385,2371	4144977,6920
18I	470407,0000	4144923,1380
19I	470480,3932	4144774,3318
20I	470482,2692	4144733,0916
21I	470501,5757	4144642,4709
22I	470535,8809	4144526,8053
23I	470545,6867	4144507,2087
24I	470571,9672	4144473,5632
25I	470634,4724	4144403,4143
26I	470663,8644	4144365,4360
27I	470723,7402	4144163,0155
28I	470721,4473	4144134,2657

LINEA DE LA DERECHA		
Estaquilla	X	Y
1D	470128,7629	4145631,3550
2D	470134,2285	4145606,1665
3D	470134,4110	4145558,3340
4D	470128,0952	4145508,0388
5D	470102,1151	4145425,1283
6D	470081,1306	4145368,9102
7D	470075,4001	4145331,6910
8D	470080,6861	4145301,7209
9D	470102,5142	4145251,1188
10D	470125,8908	4145206,2812
11D	470140,2412	4145191,0168
12D	470192,5613	4145160,2463
13D	470208,2308	4145147,3370
14D	470255,9743	4145097,2813
15D	470312,1522	4145053,6506
16D	470316,8781	4145029,4214
17D	470350,9264	4144962,1966
18D	470372,6151	4144907,8285
19D	470443,1798	4144764,7570
20D	470444,8389	4144728,2863
21D	470465,0987	4144633,1911
22D	470500,7649	4144512,9365
23D	470513,7340	4144487,0183
24D	470543,0770	4144449,4520
25D	470605,5262	4144379,3660
26D	470629,8012	4144347,9994
27D	470685,6000	4144159,3623
28D	470673,8143	4144009,0082
29D	470664,0895	4143943,4295

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del Abrevadero y Colada de Almajar, en el término municipal de Casariche, provincia de Sevilla (VP 076/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Abrevadero y Colada de Almajar», en el término municipal de Casariche, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Casariche fueron clasificadas por Orden Ministerial de 25 de abril de 1962, incluyendo el «Descansadero y Colada de Almajar».

Segundo. Mediante Resolución de 18 de abril de 2000 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Casariche, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 28 de junio de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 117, de fecha 23 de mayo de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales se hacen las siguientes manifestaciones por parte de los asistentes:

- Don Eladio Lozano Jurado manifiesta su disconformidad con el deslinde, ya que considera que la vía pecuaria debe discurrir tanto en el término de Casariche como en el de Estepa. Don Rafael Ramírez Torres y don José Juan Quesada Pérez suscriben lo anterior.

- Don José Javier Onorato Gutiérrez presenta su alegación por escrito, mostrando su desacuerdo con el deslinde alegando que la Administración desconoce la ubicación exacta del Abrevadero, y la prescripción adquisitiva de los terrenos pecuarios. Doña Asunción Onorato Comella, don Francisco Chacón Cabello, doña M.^a del Carmen Parejo Melero, doña M.^a de los Angeles Díaz Borrego y don Rafael Ramírez Torres se adhieren a las manifestaciones anteriores.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 277, de fecha 29 de noviembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don José Javier Onorato Gutiérrez.

Sexto. ASAJA-Sevilla presenta las siguientes alegaciones que pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Perjuicio económico y social.

Por su parte, don José Javier Onorato Gutiérrez se opone al deslinde, mostrando su desacuerdo con la clasificación, al entender que en la descripción del Proyecto de clasificación se limita a decir que existe un Abrevadero, sin especificar ninguna característica más, manifestando asimismo su desacuerdo con el trazado; por último, alega la titularidad registral de los terrenos pecuarios.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 30 de marzo de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Abrevadero y Colada de Almajar», en el término municipal de Casariche, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de abril de 1962, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en el acto de apeo, aclarar que la vía pecuaria no transcurre por el término municipal de Estepa, ya que una vez examinado el Croquis de Clasificación, la Colada tiene como eje la divisoria de los términos municipales de Casariche y La Roda de Andalucía.

En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla, ya expuestas, hay que decir:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La Resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde, podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23

de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Sostienen, por otra parte, tanto ASAJA como don José Onorato, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaría ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos. De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por último, sostiene ASAJA el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaría en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

En cuanto a lo manifestado por don José Onorato, mostrando su desacuerdo con el trazado de la vía pecuaría, como acto definidor de los límites de la vía pecuaría, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación

de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión de la vía pecuaría, de situación del tramo, Croquis de la Vía Pecuaría, y Plano de Deslinde. Por ello, no desvirtuando la documentación presentada el trazado de la vía pecuaría, no procede corrección del deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 18 de enero de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaría denominada «Abrevadero y Colada de Aljamar», que comprende el Abrevadero y su Colada de diez metros, en el término municipal de Casariche, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Abrevadero:

- Superficie deslindada: 5.418 m².

Colada de Almajar:

- Longitud deslindada: 1.180,94 metros.

- Anchura: 10 metros.

- Superficie deslindada: 10.804 m².

DESCRIPCION

«Finca rústica, de forma alargada, con una anchura legal de 10 metros, y una longitud deslindada de 1.180,94 metros, y un Abrevadero con una superficie total de 5.418 m², que en adelante se conocerá como «Abrevadero y Colada de Almajar», Tramo único, en el término municipal de Casariche, que linda:

- Al Norte: Con fincas de don Francisco Chacón Pacheco, don Rafael Ramírez Torres, doña M.^a Angeles Díaz Borrero, don José Javier Onorato Gutiérrez y don Rafael Castro López.

- Al Sur: Con fincas de doña M.^a Carmen Parejo Melero, doña M.^a Angeles Díaz Borrero, doña Asunción y Victoria Onorato Ariza, don Ismael Berral Carrero y don Antonio Díaz Guerra.

- Al Este: Con la Vereda de Puente Genil.

- Al Oeste: Con la línea de término de Estepa.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL «ABREVADERO Y COLADA DE ALMAJAR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASARICHE, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA REFERIDAS AL HUSO 30

COLADA DE ALMAJAR

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	342680,86	4126116,04	1	342679,19	4126106,16
2	342644,63	4126119,83	2	342643,83	4126109,86
3	342583,68	4126123,21	3	342582,52	4126113,26
4	342558,29	4126127,75	4	342556,08	4126117,99
5	342534,61	4126134,24	5	342530,04	4126125,12
6	342522,22	4126143,9	6	342515,6	4126136,38
7	342479,68	4126186,21	7	342472,27	4126179,47
8	342460,54	4126209,49	8	342452,36	4126203,7
9	342441,97	4126240,18	9	342433,6	4126234,69
10	342431,65	4126254,72	10	342423,38	4126249,1
11	342423,7	4126266,95	11	342415,68	4126260,94
12	342382,96	4126314,47	12	342375,56	4126307,74
13	342350,11	4126348,56	13	342343,09	4126341,43
14	342326,8	4126370,32	14	342319,87	4126363,11
15	342320,36	4126376,71	15	342314,14	4126368,79
16	342290,31	4126395,14	16	342284,76	4126386,81
17	342239,25	4126431,96	17	342233,86	4126423,52
18	342220,84	4126442,29	18	342216,31	4126433,37
19	342150,89	4126474,27	19	342147,02	4126465,04
20	342077,89	4126502,18	20	342074,4	4126492,81
21	341968,94	4126541,61	21	341965,31	4126532,29
22	341799,54	4126612,37	22	341795,67	4126603,15
23	341769,61	4126624,96	23	341765,73	4126615,74

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DEL ABREVADERO REFERIDAS AL HUSO 30

ABREVADERO DE ALMAJAR

PUNTO	X	Y
A	341758,21	4126636,79
B	341754,75	4126664,22
C	341742,95	4126694,64
D	341729,1	4126714,22
E	341702,98	4126736,17
F	341680,36	4126743,2
G	341691,66	4126705,83
H	341679,71	4126668,13
I	341696,63	4126654,75
J	341765,73	4126615,74

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada del Enriadero, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz (VP 572/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Enriadero», en el término municipal de Ubrique,

en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada del Enriadero», en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de octubre de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 8 de noviembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238, de fecha 13 de octubre de 2000.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz núm. 130, de 7 de junio de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 8 de abril de 2002, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Enriadero», en el término municipal de Ubrique (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 17 de septiembre de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Enriadero», en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 438,59 metros.
- Anchura: 16,5 metros.
- Superficie deslindada: 7.250,13 metros cuadrados.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura de 16,5 metros, la longitud deslindada es de 438,68 metros, la superficie deslindada es de 7.250,13 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Enriadero», y que posee los siguientes linderos:

- Norte: Ubrique y Colada de la Pasada de Córdoba al Cerrillo de la Virgen.
- Sur: Con fincas de don Francisco González Aparicio, don Mateo Villagrán Pérez, don José Gómez González, don Pedro Domínguez Bohórquez, desconocido.
- Este: Con la Cañada Real del Mojón de la Víbora.
- Oeste: Con finca de don José Domínguez Bohórquez (parcela núm. 9), río Ubrique.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL ENRIADERO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UBRIQUE, PROVINCIA DE CADIZ

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL DESLINDE «COLADA DEL ENRIADERO» TERMINO MUNICIPAL DE UBRIQUE (CADIZ)

Nº MOJON	X	Y
1I	280860,63	4060615,80
2I	280812,01	4060645,16
3I	280763,77	4060709,84
4I	280736,50	4060748,75
5I	280700,36	4060784,75
6I	280664,48	4060830,72
7I	280601,87	4060894,17
8I	280599,21	4060913,13
9I	280612,97	4060926,44
10I	280650,36	4060938,28
1D	280851,56	4060640,55
2D	280823,30	4060657,61
3D	280777,15	4060719,50
4D	280749,18	4060759,42
5D	280712,74	4060795,71
6D	280676,90	4060841,62
7D	280614,95	4060904,41
8D	280614,98	4060908,20
9D	280617,85	4060910,68
10D	280665,60	4060925,79

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada de esta Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Mesa del Parlamento, en su sesión del día 23 de abril del presente, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo actualizada de esta Institución, que figura en el Anexo a la presente Resolución, y cuyos efectos económicos serán de 1 de enero de 2003.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, procede su publicación para general conocimiento.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2003

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECÍF.	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACIÓN									
JEFE DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN	7	F	A	AUDITORES	30	20.689,68	LD	Dirección y supervisión de actividades fiscalizadoras. Elaboración de dictámenes, informes y propuestas al Consejero responsable.	Exp. 5 años. Formación específica en fiscalización
JEFE DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN	3	F	A	LETRADOS	30	20.689,68	LD	Dirección y supervisión de actividades fiscalizadoras. Elaboración de dictámenes, informes y propuestas al Consejero responsable.	Ldo. en Derecho. Exp. 5 años. Formación específica en fiscalización
AUDITOR	3	F	A	AUDITORES	28	18.441,72	CM	Realización de trabajos de fiscalización de dificultad y características acordes al grado de experiencia y especialización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.	Exp. 4 años. Formación específica en fiscalización
AUDITOR	3	F	A	AUDITORES	26	16.195,08	CM	Realización de trabajos de fiscalización de dificultad y características acordes al grado de experiencia y especialización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.	Exp. 2 años. Formación específica en fiscalización
AUDITOR	9	F	A	AUDITORES	24	13.959,00	SCO	Realización de trabajos de fiscalización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.	Exp. 3 años. Formación específica en fiscalización
TÉCNICO DE AUDITORÍA	6	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	26	12.651,60	CM	Verificación documental y contable; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos y propuesta de avance de conclusiones.	
TÉCNICO DE AUDITORÍA	12	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	24	11.140,68	SCO	Verificación documental y contable; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos.	
TÉCNICO DE AUDITORÍA	9	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	22	9.034,80	SCO	Verificación documental y contable en trabajos de fiscalización acordes al nivel de experiencia; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos.	
AYUDANTE DE AUDITORÍA	6	F	C	AYUDANTES DE AUDITORÍA	22	8.476,68	CM	Apoyo a tareas de fiscalización en el tratamiento de la información; organización de archivos técnicos.	Exp. 3 años. Formación específica en técnicas informáticas y documentales de apoyo a la fiscalización
AYUDANTE DE AUDITORÍA	12	F	C	AYUDANTES DE AUDITORÍA	20	8.013,00	SCO	Apoyo a tareas de fiscalización en el tratamiento de la información; gestión de archivos de oficina.	

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECÍF.	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA AUXILIAR	2	F	C/D	ADMTVO/AUXILIAR	20	7.943,52	CM/SCO	Dirección y coordinación en las tareas de archivo, clasificación y reparto de la documentación del Departamento. Mancio de aplicaciones informáticas. Tratamiento de textos y bases de datos; gestión de archivos de oficina.	Exp. 3 años Formación específica en técnicas informáticas y de gestión administrativa. Conocimiento de técnicas documentales.
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN									
JEFE DE EQUIPO-COORDINADOR C.T.	1	F	A	AUDITORES	30	20.689,68	LD	Dirección y supervisión de actividades fiscalizadoras. Elaboración de dictámenes, informes y propuestas al Consejero responsable.	Exp. 5 años. Formación específica en fiscalización
AUDITOR	1	F	A	AUDITORES	26	16.195,08	CM	Coordinación de la Comisión Técnica.	Exp. 2 años. Formación específica en fiscalización.
AUDITOR	1	F	A	AUDITORES	24	13.959,00	SCO	Seguimiento de trabajos de fiscalización; elaboración de estudios; redacción de informes y de propuestas al Jefe de Equipo. Apoyo a la Comisión Técnica.	
TÉCNICO DE AUDITORÍA	1	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	24	11.140,68	SCO	Realización de trabajos de fiscalización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.	
TÉCNICO DE AUDITORÍA	1	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	22	9.034,80	SCO	Verificación documental y contable; cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos. Apoyo a la Comisión Técnica.	
AYUDANTE DE AUDITORÍA	1	F	C	AYUDANTES DE AUDITORÍA	20	8.013,00	SCO	Verificación documental y contable en trabajos de fiscalización acordes al nivel de experiencia; cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos.	
AUXILIAR	1	F	D	AUXILIARES	18	7.758,48	CM	Apoyo a tareas de fiscalización en el tratamiento de la información, gestión de archivos de oficina.	Exp. 3 años. Formación específica en técnicas informáticas y administrativas
AUXILIAR	1	F	D	AUXILIARES	16	7.523,40	SCO	Apoyo a la Comisión Técnica. Gestión de archivos de oficina; seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos. Tratamiento de textos y bases de datos; gestión de archivos de oficina.	
GABINETE JURÍDICO									
LETRADO - JEFE	1	F	A	LETRADOS	30	20.689,68	LD	Asesoramiento jurídico. Defensa en juicio. Sustitución del Secretario General.	Exp. 5 años. Formación específica en asesoramiento jurídico sobre control externo público

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECÍF.	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	C/D	ADMVTO/AUXILIAR	20	7.943,52	CM	Dirección y coordinación en las tareas de archivo, clasificación y reparto de la documentación del Gabinete Jurídico. Tramitación expedientes de responsabilidad contable. Manejo de aplicaciones informáticas.	Exp. 3 años Formación específica en técnicas informáticas y administrativas. Conocimiento en legislación régimen jurídico.
GABINETE DEL CONSEJERO MAYOR Y SECRETARÍAS DE DIRECCIÓN									
JEFE DE GABINETE	1	E	equ.A	EVENTUAL	28	16.684,71	NOMB.	Relaciones institucionales y con los medios de comunicación y labores de difusión de la actividad de la Institución. Asesoramiento a los órganos de la Institución. Gestión de formación.	
RESPONSABLE DE FORMACIÓN	1	E	equ.A	EVENTUAL	25	14.712,74	NOMB.		
SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	8	F	C/D	ADMINISTRATIVOS/AUXILIARES	20	7.943,52	LD	Gestión de archivos de oficina. Tratamiento de información, comunicaciones y agenda.	Formación específica en tareas de Secretaría
AUXILIAR	1	F	D	AUXILIARES	16	7.523,40	SCO	Tratamiento de textos y bases de datos; gestión de archivos de oficina.	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
JEFE SERVICIO ADMÓN. GENERAL	1	F	A	T.S. ADMÓN. GRAL.	28	17.083,56	LD	Dirección y supervisión de la gestión económica y administrativa.	Exp. 5 años. Formación específica en Gestión Económica y Administrativa
JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	A	TS. ADMÓN. GRAL	26	14.986,08	CM/SCO	Gestión y control del personal, del régimen interior y de la contratación administrativa.	Exp. 4 años. Formación específica en gestión de personal y contratación administrativa
JEFE DE HABILITACIÓN	1	F	B	TM. ADMÓN.	24	11.140,68	CM/SCO	Gestión presupuestaria, contable y de pagaduría.	Exp. 3 años. Formación específica en gestión económica y contabilidad
RESPONSABLE DE NÓMINAS	1	F	B/C	TM/ADMVO.AD	22	8.476,68	CM/SCO	Tramitación de retribuciones y seguros sociales; apoyo a la gestión contable, gestión de archivos de oficina.	Exp. 2 años. Formación específica en retribuciones y seguros sociales
RESPONSABLE DE RÉGIMEN INTERIOR	1	F	B/C	TM/ADMVO.AD	22	8.476,68	CM/SCO	Ejecución del control y trámites sobre el personal y organización de servicios comunes, gestión de archivos de oficina.	Exp. 2 años. Formación específica en materias de personal y suministros
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN	1	F	C/D	ADMVO.AD/AUX.	20	7.943,52	CM/SCO	Tramitación de la contratación, relación con proveedores e inventario, gestión de archivos de oficinas.	Formación específica en contratación administrativa

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECÍF.	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
RESPONSABLE DE TESORERÍA	1	F	C/D	ADMVO.AD/AUX.	20	7.943,52	CM/SCO	Gestión de anticipos de caja, tramitación de pagos y relación con bancos, gestión de archivos de oficinas.	Formación específica en contabilidad
RESPONSABLE DEL REGISTRO DE PERSONAL	1	F	C/D	ADMIVO/AUXILIAR	20	7.943,52	CM/SCO	Dirección y coordinación en las tareas de archivo, clasificación y reparto de la documentación del Departamento. Manejo de aplicaciones informáticas. Gestión de recursos humanos.	Exp. 3 años. Formación específica en técnicas informáticas y de gestión administrativa. Conocimiento de técnicas documentales. Experiencia en Registro de Personal y gestión de almacenes.
AUXILIAR	1	F	D	AUXILIARES	18	7.758,48	CM	Gestión de archivos de oficinas; seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos.	
AUXILIAR	3	F	D	AUXILIARES	16	7.523,40	SCO	Tratamiento de textos y bases de datos; gestión de archivos de oficina.	
ORDENANZA	2	L	Vº	SUBALTERNOS	12	6.048,12	SC	Vigilancia, atención al público, fotocopias, reparto y colaboración en tareas de régimen interior.	
CONDUCTOR	1	L	Vº	SUBALTERNO	12	9.974,16	SC	Conducción y conservación de vehículos de representación y colaboración en tareas de régimen interior.	Permiso de conducir
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	7.205,76	SC	Conservación y mantenimiento del edificio, instalaciones y equipos.	
REPRÓGRAFO	1	L	Vº	SUBALTERNO	12	6.452,40	SC	Reprografía y encuadernación, apoyo a las tareas relacionadas con material de oficina y colaboración en tareas de régimen interior.	
CONDUCTOR - REPARTIDOR	2	L	Vº	SUBALTERNO	12	6.452,40	SC	Conducción y conservación de vehículos de la Institución, recogida y distribución de correspondencia y documentación y colaboración en tareas de régimen interior.	Permiso de conducir
TELEFONISTA	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	6.048,12	SC	Manejo de central telefónica e información al público.	
SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN									
JEFE SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	1	F	A	TITULADO SUP.	28	15.725,28	LD	Planificación, dirección y control de la gestión de la información y de la documentación técnica	Exp. 4 años. Formación específica en materias relativas a bibliotecas, documentación, registro y archivo.
RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN	1	F	A/B	TS/TM DOCUMENT.	24	12.134,52	CM/SCO	Gestión de biblioteca y documentación.	Exp. 2 años. Formación específica en materias relativas a bibliotecas y documentación.
TÉCNICO DE REGISTRO Y ARCHIVO	1	F	B	TITULADO MEDIO	22	8.476,68	SCO	Gestión de Archivo y Registro de documentos.	Exp. 2 años. Formación específica en materias relativas a registro y archivo.
AUXILIAR	2	F	D	AUXILIARES	16	7.523,40	SCO	Tratamiento de textos y bases de datos; gestión de archivos de oficina.	

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECÍF.	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
SERVICIO DE INFORMÁTICA									
JEFE SERVICIO DE INFORMÁTICA	1	F	A	T.S. INFORMÁTICA	28	17.083,56	LD	Dirección, planificación y supervisión del apoyo informático al funcionamiento de la Institución.	Exp. 5 años. Formación específica en aplicaciones informáticas en el ámbito económico-administrativo
ANALISTA - PROGRAMADOR	1	F	A	T.S. INFORMÁTICA	24	12.862,80	SCO	Análisis de procesos, desarrollo de aplicaciones y seguimiento de su explotación. Administrador de la red UNIX.	
ANALISTA - PROGRAMADOR	1	F	A/B	TS/TM INFORMÁTICA	24	12.134,52	CM/SCO	Análisis de procesos, desarrollo de aplicaciones y seguimiento de su explotación.	Exp. 2 años. Formación específica sobre redes informáticas
ADMINISTRADOR DE RED	1	F	B	T.M. INFORMÁTICA	22	10.014,24	SCO	Desarrollo de programas y seguimiento de su explotación.	
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES	1	F	B	TITITULADO MEDIO	22	10.014,24	SCO	Mantenimiento servicios. Gestión sitios Web.	Exp. 2 años Formación específica en servicio Windows y publicaciones Web.
ADMINISTRADOR DE WEB	1	F	B/C	TM/ADMVO. INFORMÁTICA	22	10.014,24	CM/SCO	Administración de la Intranet e Internet.	Exp. 2 años. Formación específica sobre equipamiento informático en publicaciones Web.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 81/2002. (PD. 1892/2003).*

NIG: 2905441C20022000150.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 81/2002. Nego-
ciado:

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.
Dos de Fuengirola.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 81/2002.

Parte demandante: Juana María Rodríguez Peraza, Julieta
Cristina Schallenberg Rodríguez y Nicole Brigitte Schallenberg
Rodríguez.

Parte demandada: Emilio García Moreno, María Luisa Avila
Molina y Guy Schouppe.

Sobre: Acción de declaración del derecho exclusivo de
propiedad de la parte demandante.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo
encabezamiento y fallo son los siguientes:

«SENTENCIA NUM

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 31 de marzo de
2003, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, doña Esperanza
Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Procedimiento
Ordinario, seguidos bajo el número 81/02, en virtud de deman-
da de doña Juana María Rodríguez Peraza, doña Julieta Cris-
tina Schallenberg Rodríguez y doña Nicole Brigitte Schallenberg
Rodríguez, representados por la Procuradora doña Rosario de
la Rosa Panduro, bajo la defensa del Letrado Sr. Rueda Albarra-
cín, contra don Emilio García Moreno, doña María Luisa Avila
Molina y doña Guy Schouppe. (...)

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por
doña Juana María Rodríguez Peraza, doña Julieta Cristina
Schallenberg Rodríguez y doña Nicole Brigitte Schallenberg

Rodríguez, frente a don Emilio García Moreno y doña María
Luisa Avila Molina y doña Guy Schouppe, y herencia yacente
o herederos de la misma para el caso de que hubiera fallecido,
debo declarar y declaro que doña Juana María Rodríguez Pera-
za y sus hijas Nicole y Julieta Cristina Schallenberg Rodríguez,
son titulares dominicales de las viviendas colindantes entre
sí sitas en Fuengirola (Málaga) Barriada Los Boliches, Edificio
"Rancho", calle Poeta Salvador Rueda, planta 1.ª pisos A y B,
titulares de ambas viviendas; doña Juana María de la mitad
de cada vivienda y sus hijas, en partes iguales, de la otra
mitad de cada vivienda. No ostentando los actuales propie-
tarios registrales (don Emilio García Moreno y doña María
Luisa Avila Molina) derecho alguno sobre dichos inmuebles, pro-
cediendo librar el oportuno mandamiento al Sr. Registrador
de la Propiedad núm. Dos de Fuengirola en donde se hallan
inscritas las fincas antedichas (tomo 227, libro 109, folio 115
y tomo 277, libro 109, folio 112 -fincas 6752 bis y 6750)
a fin de cancelar las inscripciones contradictorias e inscribir
la declaración de dominio que se efectúa con la presente reso-
lución, cuyo testimonio íntegro se adjuntará al mandamiento.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a
las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de
Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que
se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de
cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en
la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» Sigue
firma y rúbrica.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o
residencia de la codemandada doña Guy Schouppe, por pro-
videncia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con
lo dispuesto en el art. 497.2 en relación con los artícu-
los 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil,
ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón
de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto
la diligencia de notificación de la Sentencia dictada en las
presentes actuaciones a la codemandada doña Guy Schouppe.

En Fuengirola, a veintitrés de abril de dos mil tres.- El/La
Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Direc-
ción General de Planificación Turística, por la que se
hace pública la adjudicación del contrato de suministro
que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo
y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección
General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y
Gestión Turística.

c) Número de expediente: SUM-05/2003-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para equipamiento
de playas: Máquinas limpia playas.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anun-
cio de licitación: BOJA núm. 58, de 26.3.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total: 210.895,15 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de mayo de 2003.
 - b) Contratista: Casli, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 175.000,00 €.

Sevilla, 5 de mayo de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1887/2003).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 91/2003-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Filmación, impresión y encuadernación de las publicaciones del Instituto de Estadística de Andalucía de 2003.
 - b) División por lotes y número: Lotes A y B.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según lo establecido en las fichas de las publicaciones.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Para los lotes A y B conjuntamente: Ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta euros (142.550 €); para el lote A: Setenta y dos mil euros (72.000 €); para el lote B: Setenta mil quinientos cincuenta euros (70.550 €), incluido el IVA.
5. Garantía provisional: Para poder licitar al lote A: 1.440 €, para poder licitar al lote B: 1.411 € y para poder licitar a los dos lotes conjuntamente 2.851 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: Calle Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/503.38.00.
 - e) Telefax: 95/503.38.16.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Se exigirá para poder licitar a los lotes A y B la siguiente clasificación. Según el art. 37 del RGLCAP: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría B. Según la Orden de 30.1.1991: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante la presentación de los documentos citados en los apartados a) y c) del punto 1 del artículo 16 del TRLCAP y mediante la presentación de los documentos citados en los apartados b), d), e) y f) de artículo 19 del TRLCAP.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: «Sobre núm. 1» titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP; «Sobre núm. 2» titulado «Propuesta Técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP; y «Sobre núm. 3» titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Organización y Desarrollo de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002. (PD. 1893/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 78/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Organización y Desarrollo de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta 30.11.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 46.277,93 euros (cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete euros y noventa y tres céntimos).

5. Garantía provisional. Novecientos veintiséis (926) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006-Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1894/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 230071.

d) Teléfono: 953/00.16.00.

e) Telefax: 953/00.14.76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9 de junio de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: 25 de junio de 2003.

e) Hora: 8,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2003/1312 (01-JA-1440-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-301. Tramo: P.k. 41,000 al 50,000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ubeda (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 810.045,95 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 32.401,84 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2003/1682 (01-JA-1441-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-306. Tramo: P.k. 36,000 al 52,000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 853.989,19 euros.

5. Garantías. Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 34.159,57 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2003/1692 (01-JA-1444-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-340; p.k. 96,000 al 103,000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá la Real (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 297.754,65 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 11.910,19 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Jaén, 15 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 18/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 18/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de videoproyectores multimedia portátiles homologados para las OCAs de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos doce mil setecientos once euros con cincuenta y dos céntimos (212.711,52 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de abril de 2003.

b) Contratista: Canon España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos doce mil setecientos once euros con cincuenta y dos céntimos (212.711,52 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEN 9/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEN 9/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato:

b) Descripción del objeto: Edición del III Tomo de la Obra Flora Ornamental Española.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y siete mil ciento cincuenta euros (87.150 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de abril de 2003.

b) Contratista: Artes Gráficas Novograf, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: Ochenta y siete mil ciento cincuenta euros (87.150 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (CAC.05/2003). (PD. 1886/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC.05/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Plan de medios para la realización de las campañas publicitarias de deferenciación y promoción del consumo de la dorada de crianza, mojama de atún, melva y caballa de Andalucía y de sensibilización contra el consumo de inmaduro».

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta el 30 de abril de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón cuatrocientos sesenta mil euros (1.460.000 euros).

5. Garantía provisional: Veintinueve mil doscientos euros (29.200 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales consultorías y asistencias de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 24 de junio de 2003. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 1 de julio de 2003.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 2 de mayo de 2003.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/101117). (PD. 1879/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de S.S.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2003/101117 (05/HU/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo de artroscopia.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km. 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/063787). (PD. 1875/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2003/063787 (21803/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un ecógrafo doppler.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Un mes a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.000 €.

5. Garantías. Provisional: 1.920 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km. 665.

c) Localidad y código postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/00.51.71.

e) Telefax: 956/00.52.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/101130). (PD. 1878/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2003/101130 (04/HU/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno líquido y gases medicinales.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 249.968,40 €.

5. Garantías. Provisional: 4.999,36 €

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km. 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/072867). (PD. 1877/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/072867 (HAX.AC. 03/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 312.735,77 €.

5. Garantías. Provisional: 6.254,72 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, Planta Sótano).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

d) Teléfono: 951/06.70.51.

e) Telefax: 951/06.70.12.

f) E-mail: gcsumi@jet.es (Unidad de Contratación Administrativa).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/056409). (PD. 1876/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2003/056409 (CRTS 2/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de nitrógeno líquido para alimentar el equipo integral de congelación biológica y almacenamiento criogénico.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Veintidós meses, según necesidades.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 265.050 €.

5. Garantías. Provisional: 5.301 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil).

c) Localidad y código postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 95/103.41.00.

e) Telefax: 95/103.41.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Salón de Actos del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/103534). (PD. 1883/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2003/103534 (4/2003 C.R.T.S.).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diversos reactivos y fungible de laboratorio y extracciones de sangre.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.115 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.11.04.

e) Telefax: 957/01.11.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/082700). (PD. 1870/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000 de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2003/082700.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro anual de material de quirófano y anestesia.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sí, 53 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «La Inmaculada».
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.409 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Dra. Ana Parra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
 - d) Teléfono: 950/02.90.54.
 - e) Telefax: 950/02.90.61.
 - f) Página web: www.interbook.net/personal/hhovera
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las Dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/098198). (PD. 1882/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de Mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/098198.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Gran Capitán, dependiente del Distrito.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: 17 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 219.300 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
 - b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958/02.77.09.
 - e) Telefax: 958/02.77.53.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/082706). (PD. 1871/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2003/082706.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro anual de material clínico general.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sí, 100 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «La Inmaculada».
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.906,57 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
 - d) Teléfono: 950/02.90.54.
 - e) Telefax: 950/02.90.61.
 - f) Página web: www.interbook.net/personal/hhovera.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/085419). (PD. 1881/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/085419 (2/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de laparoscopia.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.063 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Aprovisionamiento..
 - b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.
 - d) Teléfonos: 959/01.51.22-23.
 - e) Telefax: 959/01.51.32.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería de los Reyes.
- b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
- d) Teléfono: 959/24.74.27.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) o c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/101828) (PD. 1880/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/101828 (C.A. 18/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario de Jaén.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.341,78 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avd. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén. 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.60.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Correo electrónico: suministros@hcj.sas.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/085546). (PD. 1872/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/085546.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro anual de material fungible de oftalmología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 19 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «La Inmaculada».

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 73.213,46 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

- d) Teléfono: 950/02.90.54.
- e) Telefax: 950/02.90.61.
- f) Página web: www.interbook.net/personal/hhovera.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/035298) (PD. 1873/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/035298 (14/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de hemodiálisis en club de diálisis mediante concierto, en el Area Hospitalaria de Jerez de la Frontera.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.520.000 €.

5. Garantías. Provisional: 25.200 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Expediente: ASC-59/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Emisión de informes técnicos y de evaluación del ámbito de la Dirección General de Bienestar Social.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 21.3.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 708.858,68 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de abril de 2003.

b) Contratista: Fundación Esculapio.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: 707.650 euros.

Expediente: SN-61/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del contrato: Quinientos kilogramos de clorhidrato de metadona para programa de mantenimiento de drogodependientes.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.017,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de enero de 2003.

b) Contratista: Laboratorios Dr. Esteve, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 210.017,67 euros.

Expediente: ON-52/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Construcción de una nave-almacén de recursos en parcela anexa al Colegio Juan de Mairena de Córdoba.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 373.269,29 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Construcciones La Unión Castreña, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 358.912 euros.

Expediente: OS-1/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Construcción de un centro de atención socioeducativa en Bujalance (Córdoba).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.177.722,27 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de abril de 2003.

b) Contratista: Juan Bueno y Cía., S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 1.000.000 de euros.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian concursos, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 1895/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración Gral. y Personal.

c) Número de expedientes: 21-18/SER-03, 21-19/SER-03 y 21-20/SER-03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva y Edificio Anexo (Expte. 21-18/SER-03).

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia para Personas Mayores de Huelva (Expte. 21-19/SER-03).

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Valoración y Orientación de Huelva (Expte. 21-20/SER-03).

b) Número de lotes: Ninguno.

c) Lugar de ejecución:

- La sede Administrativa de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva y Edificio Anexo.

- La Residencia para Personas Mayores de Huelva.

- El Centro de Valoración y Orientación de Huelva.

d) Período de vigencia de los contratos: Dos años, desde el 1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria/abierto/concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva y Edificio Anexo: Ciento cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete euros y veinticinco céntimos (151.667,25 euros), IVA incluido.

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia para Personas Mayores de Huelva: Setenta y tres mil novecientos noventa y cuatro euros y ochenta y seis céntimos (73.994,86 euros), IVA incluido.

- Vigilancia y Seguridad en el Centro de Valoración y Orientación de Huelva: Cuarenta mil novecientos veinticuatro euros y ochenta céntimos (40.924,80 euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional:

- Vigilancia y Seguridad en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva: 3.033,35 euros.

- Vigilancia y Seguridad en la Residencia para Personas Mayores de Huelva: 1.479,90 euros.

- Vigilancia y Seguridad en el Centro de Valoración y Orientación de Huelva: 818,50 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Domicilio: C/ Mora Claros, 1, Edificio «Mascarós», planta 3.^a

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/00.57.60.

e) Telefax: 959/00.57.74 y 959/00.57.73.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas. Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del quinceavo día natural contado a partir del siguiente a la presente publicación en BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

c) Admisión de variantes: No.

Huelva, 15 de mayo de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expediente núm. 2003/0000403 Suministro e Instalación de un Autoclave de Animalario, financiado con Fondos FEDER AF3 Vicerrectorado en la Universidad.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0000403 (ref. interna FEDER.GENERICO/2).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Autoclave de Animalario, financiado con Fondos FEDER AF3 Vicerrectorado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Ochenta y ocho mil doscientos setenta euros (88.270 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de abril de 2003.

b) Contratista: Antonio Matachana, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y ocho mil quinientos euros (78.500 euros).

Sevilla, 9 de abril de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expediente núm. 2003/0000346: Suministro e Instalación de un Sistema de Amplificación y Detección de Secuencias de Acidos Nucleicos a tiempo real con un Sistema Robotizado, financiado con Fondos FEDER en la Universidad.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0000346 (ref. interna AF3-MICROBIOL.EQ.1).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema de Amplificación y Detección de Secuencias de

Acidos Nucleicos a tiempo real con un Sistema Robotizado, financiado con Fondos FEDER en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Ochenta y dos mil euros (82.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de abril de 2003.

b) Contratista: Applera Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y dos mil euros (82.000 euros).

Sevilla, 9 de abril de 2003.- La Rectora en Funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de Obras de Urbanización del Sector Norte del Polígono Residencial El Arpa en Peal de Becerro (Jaén). (Expte. 96/05-2003). (PD. 1885/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 96/05-2003. Obras de Urbanización del Sector Norte del Polígono Residencial «El Arpa» en Peal de Becerro (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos noventa y tres mil ciento siete euros con cincuenta y cinco céntimos (793.107,55 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 15.862,15 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén.

a) Calle Bernabé Soriano, 29. Entreplanta.

b) Localidad y código postal: Jaén, 23001.

c) Teléfono: 953/00.60.00 - Fax: 953/00.60.12.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 24 de junio de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.^a planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.

a) Calle Bernabé Soriano, 29 - Entreplanta.

b) Localidad y código postal: Jaén, 23001.

d) Teléfono: 953/00.60.00 - Fax: 953/00.60.12.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 3 de julio de 2003.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo-Subgrupo-Categoría (G-6-d; I-6-c).

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1884/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL5030/OEJO. Obra del nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vícar. Tramo: Variante de el Parador (t.m. de Vícar). Subtramo: Enlace de el Parador-enlace carretera «Las Losas».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Once (11) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Nueve millones novecientos treinta y cinco mil treinta y seis euros con ochenta y siete céntimos, IVA incluido (9.935.036,87).

5. Garantías: Ciento setenta y un mil doscientos noventa y tres euros con setenta y cuatro céntimos (171.293,74).

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.

- Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f.

- Grupo G. Subgrupo 1. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 17 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL5030/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 13 de mayo de 2003.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se

relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, Edificio Vegasol II Bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o RPTE: Sujeto Pasivo/Obligado Tributario o Representante.

Exp.: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

RELACION NUM. 01/2003 DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

S.P/O.T O RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO LIQUIDACION	IMPORTE EUROS
GAUMNITZ PETRONELA C.	0072/00-S	309/00-SUC.	224,37
TORRALBA MARTIENEZ MANUELA	1817/94	193/02	2.828,12

S.P/O.T O RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO LIQUIDACION	IMPORTE EUROS
GONZALEZ LOPEZ IRENE	0648/95	653/02	1.423,34
MOORE MELINDA ELISABETH	0355/96	1900/01	834,16
MERINO GUTIERREZ FRANCISCO	1561/96	727/98	25,81
BATTISTINI-MEIER SUSANNE	0502/97	1619/01	550,59
SCHULZ OTTO EWALD HEINRICH	0657/99	506/02	82,07
FLORES SANCHEZ SANDRA	0657/99	507/02	82,07
MIRADOR DE CALAHONDA, S.L	0668/99	571/02	12.118,67
MIRADOR DE CALAHONDA, S.L	0668/99	572/02	20.396,56
MIRADOR DE CALAHONDA, S.L	1699/99	1171/02	611,29
MIRADOR DE CALAHONDA, S.L	1699/99	1172/02	1.662,66
NOVA PRIMICIA, S.	05284/99	515/02	3.169,33
NOVA PRIMICIA, S.L	05285/99	516/02	3.169,33
NOVA PRIMICIA, S.L	05286/99	517/02	4.911,76
NOVA PRIMICIA, S.L	05286/99	518/02	1.909,94
MORENO FERNANDEZ ANA ISABEL	04630/01	453/02	368,00
RUIZ CANTON ANGEL MARIA	04630/01	59/02	71,39
GALACHO DEL PINO CARMEN	05046/01	60/02	71,39
CABELLO LUCENA ANTONIO M.	02017/02	322/02	48,00
TAMAYO DE SERNA DOLLY NAYIB	06005/01	235/02	1.198,74
SENA JOSE HUGO	06005/01	236/02	1.198,74
GARCIA MUÑOZ AGUSTIN	06760/01	404/02	338,17
SARRIA MILLAN FRANCISCO	07361/01	2279/01	103,76
KARBAUM DANIEL BERUTICH	07569/01	379/02	594,17
VEGA NAVARRETE JOSE	00005/02	474/02	36,02
VEGA NAVARRETE JOSE	00005/02	475/02	149,39
PIÑA JIMENEZ ALMUDENA	00838/02	415/02	30,05
PUEBLO AGUILA II, S.A	02299/02	448/02	15,96
HARTMANN FERDINAND WILHEM J.	04324/02	862/02	179,33
HESS KARL	04566/02	870/02	54,09

Málaga, 6 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Manilva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Manilva se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE núm. 313, de 13 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en C/ Doctor Alvarez Leiva, Edif. Pasaje Bajo, s/n, 29691, Manilva (Málaga), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXPTE: 2085/01
LIQ. 44/02 T.P.
V. DECLARADO: 5.721,64

WILKES, NIELS THOMAS
IMPORTE: 69,12
V. COMPROBADO: 7.403,88

EXPTE: 984/02
LIQ. 110/02 T.P.
V. DECLARADO: 3.606,07

VISTAMAR CASARES, S.L.
IMPORTE: 115,63
V. COMPROBADO: 30.050,61

EXPTE: 996/02
LIQ. 298/02 A.J.D.
V. DECLARADO: 51.927,45

BREIDALEBLIKK HOLGINGS LTD.
IMPORTE: 801,81
V. COMPROBADO: 194.631,68

EXPTE: 318/02
LIQ. 181/02 T.P.
V. DECLARADO: 30.050,61

EURORECON 98, S.L.
IMPORTE: 2.031,11
V. COMPROBADO: 63.405,00

EXPTE: 325/02
LIQ. 617/02 A.J.D.
V. DECLARADO: 1.152.000

SIERRA DEVELOPMENTS, S.A.
IMPORTE: 4.796,86
V. COMPROBADO: 2.073.600

EXPTE: 2463/01
LIQ. 176/02 T.P.
V. DECLARADO: 3.005,06

RAMIREZ GOMEZ, EVARISTO
IMPORTE: 4.144,58
V. COMPROBADO: 67.613,49

EXPTE: 2463/01
LIQ. 177/02 T.P.
V. DECLARADO: 6.010,12

BENLLOCH LLOBELL, MARIA P.
IMPORTE: 8.289,13
V. COMPROBADO: 135.226,98

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXPTE: 2160/02 RAFFO GOMEZ, MANUEL
 LIQ. 519/02 T.P. IMPORTE: 196,44
 V. DECLARADO: 6.010,61 V. COMPROBADO: 9.253,20

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

TRANS/SUJETO PASIVO	EXPTE. /IMPUESTO	PROCEDIMIENTO
MARQUEZ GAMEZ, MIGUEL	262/97 T.P.	T.P.C.

Málaga, 6 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado de la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto núm. 2, Edificio Eurocom 5.ª planta, oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
07338423C	VARELA BENITO LORENZO	0100290165312	105,34
25695340Q	VARGAS MONTAÑO JOSEFA	0471290076102	360,61
B29625324	VIAJES VACACIONES FAMILIARES SL	0471290076044	432,73
B29625324	VIAJES VACACIONES FAMILIARES SL	0471290077952	432,73
G92039536	VIKING AUTO SC	0471290077960	1081,82
A29071370	VILLA JARABA SA	0100290221143	2667,86
A29071370	VILLA JARABA SA	0100290221153	2667,86
F29827599	VIVOT SDAD COOP ANDALUZA	0471290076015	721,21
X1796889Z	WURTH MANFRED	0100290236020	108,37
X0589307R	XIANG CHU PING	0471290075380	432,73
12877517R	YAÑEZ JIMENEZ MANUEL ESTEBAN	0110290012614	1633,07
28064277E	ZAMORA SOTO VICENTA	0190290025646	103,76
B92068618	ZERVI ELECTRO TECNICOS Y ASISTSL	0471290077825	360,61
24723931N	ZUÑIGA SANTANA CONCEPCION	0100290169670	141,84

Málaga, 6 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 7 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución expediente sancionador J-196/02-EP seguido contra doña Marlene José Rodríguez Soares.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-196/02-EP.

Notificado: Doña Marlene José Rodríguez Soares.

Ultimo domicilio: Sánchez del Corral, 39, Huetor Tájar (Granada).

Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 7 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 7 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución expediente sancionador J-213/02-EP seguido contra don Manuel Martínez Herrera.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-213/02-EP.

Notificado: Don Manuel Martínez Herrera.

Ultimo domicilio: San Juan de Dios, 13, 1.º JAMILENA (Jaén).

Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 7 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 200/02.

- Entidad denunciada y domicilio: Encimed, S.A. (CIF: A-96086947), C/ Carrer del Sol, s/n, Apartado de Correos, 231-46910, Sedavi (Valencia).

- Infracción: Artículos 5.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), y 34.8 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €).

Almería, 7 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 120/03.

- Persona denunciada y domicilio: Asociación Juvenil Cultural Forpem (CIF: G-04290110), Carrera de Limoneros, 6, 04006, Almería.

- Presuntas Infracciones:

1.ª Artículos 34.8 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE núm 176 de 24 de julio) y el 5.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio).

2.ª Art. 2 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto), en relación con el art. 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio y el art. 34.10 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

3.ª Art. 3.3.c) del Decreto 175/1993, de 16 de noviembre (BOJA de 4 de diciembre), por el que se regula la publicidad e información de usuarios de centros privados que impartan enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos con validez académica, en relación con los artículos 3.3.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio y 34.6 de la Ley 26/84.

4.ª Art. 4 del Decreto 175/1993, de 16 de noviembre, en relación con los artículos 3.3.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio y 34.6 de la Ley 26/84.

5.ª Artículos 8.3 y 34.4 de la Ley 26/84, en relación con el art. 3.1.3 del R.D. 1945/83.

Almería, 7 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de Real Decreto 1398/93.

Expediente: H-17/03-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco José Martín Gadea. Avda. de España, núm. 18. Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Hechos denunciados: Durante su actuación en las reses que le correspondió lidiar en la corrida de toros celebrada en Niebla el día 22 de marzo de 2003, el caballo que montaba llevaba ambos ojos tapados sin posibilidad de visión.

Infracción: Artículo 72.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 150,25 a 60.101,21 euros.

Huelva, 8 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92

(LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de Real Decreto 1398/93.

Expediente: H-21/03-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Galván Perea. C/ Bajo Guía, núm. 55. El Cuervo (Sevilla).

Hechos denunciados: Durante su actuación en las reses que le correspondió lidiar en la corrida de toros celebrada en Niebla el día 22 de marzo de 2003, el caballo que montaba llevaba ambos ojos tapados sin posibilidad de visión.

Infracción: Artículo 72.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 150,25 a 60.101,21 euros.

Huelva, 8 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando el trámite de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro realizados en el expediente que se indica.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social sita en Avenida Héroes de Toledo núm. 14, 41071 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Alben Asesores, S.C.A.

Núm. Expte.: SC.094.JA/00.

Dirección: C/ Isaac Albéniz, 5-3.º C, 23008 Jaén.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 20 marzo de 2003 por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obran en el expediente.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se indica.

Anuncio de 23 de abril de 2003 de la Dirección General de Economía Social notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Hierros y Aluminios Galiano, S.L.L.

Dirección: Pol. Ind. Matachel, Parc. 1-b, 14700 Palma del Río (Córdoba).

Núm. expte.: SC.032.CO/00-RT76/03.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de marzo de 2003.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando resolución de caducidad recaída en el Procedimiento de Reintegro con relación al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificaciones a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio, que se han dictado las siguientes resoluciones:

Entidad: Hierros y Aluminios Galiano, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.032.CO/00.

Dirección: Polígono Ind. Matachel, parc. 1b, 14700 Palma del Río (Córdoba).

Asunto: Notificando Resolución de Caducidad de fecha 12 de marzo de 2003.

Motivo: Resolución de Caducidad.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de modificación, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la deses-

timación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de reintegro.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de acuerdo de reintegro recaído en el expediente núm. 41/2001/J/82 C-1, a la entidad La Flor, S.L., en el último domicilio conocido (Crt. Sevilla-Málaga km 11, Alcalá de Guadaíra), 41500, Sevilla, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el servicio de formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en República Argentina, núm. 21, primera planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Des. Tecnológico de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de reintegro.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de acuerdo de reintegro recaído en el expediente núm. 41/2000/J/5 R-1, a la entidad La Flor, S.L., en el último domicilio conocido (Crt. Sevilla-Málaga km 11, Alcalá de Guadaíra), 41500, Sevilla, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el servicio de formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en República Argentina, núm. 21, primera planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Des. Tecnológico de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8-2.^a planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Num. Expte.: 201/02-S.

Notificado: Don José A. Fadul Rosa. Consulta.

Último domicilio: C/ Pedraza, núm. 12. Edif. Trasmallo 1.º 29600, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 30 de abril de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, de Málaga, C/ Castelao, núm. 8-2.^a planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime con-

venientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Num. Expte.: 238/02-S.

Notificado: Industrias Kyncel, S.L. Almacén Suministros Hostelería.

Ultimo domicilio: Ctra. de Begalbón, km 2. 29730-Rincón de la Victoria (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 30 de abril de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 241/02-S.

Notificado: Comunidad de Prop. Edificio Rocamar. Piscina.

Ultimo domicilio: C/ Carabeo, s/n, 29780, Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 30 de abril de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 373/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 373/02; incoado a la entidad Cristal Visión, S.L., con domicilio últimamente conocido en el Polígono El Manchón, C/ Saladilla s/n, de Tomares (Sevilla), significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ACUERDO de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se traslada Resolución de alzada de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación sobre archivo de solicitud de autorización de oficina de farmacia (Expte. 0007/00) presentada por doña Elena Martín González.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 2003, del Delegado Provincial de Salud, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de 2 de diciembre de dos mil dos de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Elena Martín González, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería de 3 de noviembre de 1999, por el que se acuerda archivar la solicitud de autorización de oficina de farmacia presentada por la recurrente el 26 de julio de 1999, para la UTF de El Ejido (Almería), en la citada Delegación, al no acreditar el cumplimiento en tiempo y forma del requisito de ingreso del importe de la tasa 17,02, según lo establecido en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, conformando la resolución recurrida en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 22 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Lucas Matéu.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto el expediente de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del yacimiento arqueológico Cabezo María, en Antas (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del yacimiento arqueológico «Cabezo María», y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de puesta de manifiesto en el expediente, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 59.5 de la citada Ley en virtud de la modificación operada por la Ley 24/2002, de 27 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que, si lo desea, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Cultura en Almería, C/ Hnos. Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 12 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

A N E X O

Propietarios, poseedores y titulares de derechos reales cuyos domicilios se desconocen:

Don Ginés Simón Teruel.
Herederos de don Francisco Pérez Belmonte.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia al interesado que se cita, en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Puente del Barrancón de Riofrío en Loja (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Puente de Barrancón de Riofrío en Loja (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 80.3 y 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a don Miguel Quijada González cuya notificación intentada no se ha podido practicar.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública y diez días para el trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11-1.º planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 23 de abril de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Alhambra y el Generalife de Granada, a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Alhambra y el Generalife de Granada, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986,

de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen y que a continuación se relacionan:

Don Antonio Romero Avilés, don Juan Martín Molinero, don Antonio Ripotés, Hros. Francisco Garzón López, don Juan Laguna Sorinas, don José Granados López, doña Mercedes Sáenz Reyes, don Indalecio Ventura Moles, don Alejandro Melgarejo Sáez, don José Taboada Morillas, doña M.ª Dolores Collado Escobar, don Luis López López, doña Elena M.ª García Paredes, don Manuel Cuéllar Arroyo y tres más, don Félix Herrera Molinero, doña Catalina Fernández Rodríguez, don Rafael Jiménez Martín y Hnos., don Antonio y don Manuel López Palomo, doña Victoria Arroyo García y don Antonio Checa Méndez, así como los titulares desconocidos de las siguientes parcelas catastrales: 7745107, 7845422, 7849020, 7849601, 7849602 y 8241002.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública y diez días para el trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11-1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 30 de abril de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Cementerio de San Sebastián, en Casabermeja (Málaga), a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Cementerio de San Sebastián, en Casabermeja (Málaga), se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la declaración del Bien, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 10 de abril de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 28.4.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Durán Pomares y doña Rosa María Gómez López, del archivo de información previa e inicio de oficio del procedimiento de desamparo, y ratificación de la medida cautelar, referente a los menores J.F. y S.D.G., al hallarse en ignorado paradero en los expedientes incoados. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 28 de abril de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego García Suazo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de marzo de 2003, por la que se resuelve: Cesar el acogimiento residencial del menor K.G.F. en el Centro «Manuel de Falla» de Jerez de la Fra. (Cádiz); y en virtud de la tutela asumida, constituir el acogimiento residencial del mismo en el Centro «Vado de los Bueyes» en Córdoba, delegando su guarda en la Dirección del citado Centro. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 29 de abril de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 6 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) y en el artículo 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción

(BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 75/2000 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor J.M.G.L., el paradero de don José Manuel González Ruiz, siendo su último domicilio conocido en Manacor (Mallorca-Islands Baleares), se le comunica con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta de modificación de medida consistente en cesar el acogimiento simple de su hijo J.M.G.L., nacido en Algeciras (Cádiz), el día 15 de febrero de 2000 y constituir el acogimiento permanente del mismo por parte de sus actuales acogedores, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 6 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Sánchez González y doña Jessica M.ª González Marín.

Acuerdo de fecha viernes, 11 de abril de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Sánchez González y doña Jessica M.ª González Marín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Asunción de la Tutela y Acogimiento Simple del menor S.O.S.G., expediente núm. 29/01/0320/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 12 de marzo de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de abril de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco José Delgado Montañez y doña Nuria Sánchez Jiménez.

Acuerdo de fecha viernes, 11 de abril de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco José Delgado Montañez y doña Nuria Sánchez Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Ratificación de Desamparo con Inicio de Procedimiento de Acogimiento del menor N.D.S., expediente núm. 29/01/0438/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha martes, 25 de marzo de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de abril de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 7 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Fermín Granados Granados y doña Querubín Hernández Prieto.

Acuerdo de fecha miércoles, 7 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fermín Granados Granados y doña Querubín Hernández Prieto al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento del menor S. y L.G.H., expediente núm. 29/03/0042-0043/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 7 de mayo de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de mayo de 2003.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 7 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Moreno López y doña Esperanza Doukkali Ben Aid.

Acuerdo de fecha miércoles, 7 de mayo de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Moreno López y doña Esperanza Doukkali Ben Aid al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante

el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de declaración provisional de Desamparo del menor C., C. y K.M.D, expedientes núms. 29/01/0561/01 29/02/09860987/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha jueves, 6 de marzo de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de mayo de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental integrante de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de El Puerto de Santa María. (PP. 1346/2003).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2003 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete expresamente a información pública por el plazo de un mes, que comenzará a computar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la provincia, contándose dicho plazo a partir de la última publicación, el Estudio de Impacto Ambiental que se incluye como documento integrante de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de esta ciudad, que fue aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación el día 8 de enero de 2003, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Asimismo, se hace constar que el expediente completo de la Revisión del PGMO seguirá sometido a información pública por el mismo plazo de un mes, quedando suspendida la publicación de anuncio de información pública prevista en el BOE, por no ser ésta preceptiva.

El Puerto de Santa María, 4 de abril de 2003.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

ANUNCIO de bases.

Don José Agüera Murillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla)

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía número 386, de 7 de mayo de 2003, se han aprobado las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso, mediante promoción interna, de cinco plazas de Administrativo de la Escala de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y cuyo detalle es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER
EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO,
MEDIANTE PROMOCION INTERNA, CINCO PLAZAS DE
ADMINISTRATIVOS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION
GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS
DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso, de cinco plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, integrantes de la Oferta de Empleo Pública de 2003.

Las plazas tienen asignadas unas retribuciones correspondientes a las del Grupo C de clasificación, conforme al artículo 25 de la Ley 30/84, y demás retribuciones complementarias reflejadas en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (Grupo D), del Ayuntamiento de La Algaba, con un mínimo de dos años de servicios en dicho Grupo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D (disposición adicional vigésimo segunda de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos para participar en el concurso, que se fija en 18 euros, así como de aquellos documentos justificativos de antigüedad y de los méritos alegados, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante, y en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Corporación. Se acompañará, asimismo, fotocopia del DNI. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, igualmente se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, cuya lista se entenderá definitiva, sin más trámites, en caso de no resultar ningún excluido. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha de celebración del concurso.

Los aspirantes excluidos, en su caso, dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, así como promover la recusación conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

Dichas subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o resueltas en la Resolución por la que, en este caso, se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en el plazo de un mes, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, quedará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Dos funcionarios de carrera al servicio de la Corporación.

- Un representante de la Junta o Delegado del Personal Funcionario.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

A todos y cada uno de los miembros se les asignará un suplente.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidades técnicas, en base al cual los miembros del mismo deberán poseer titulación o especialidad igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hayan previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ayuntamiento, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

Sexta. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de una fase de concurso.

Lo acordado con respecto al Baremo de Méritos se hará público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios, y los interesados podrán solicitar que se revise su puntuación en el plazo que a tal efecto establezca el Tribunal Calificador a la vista del número de solicitudes presentadas.

Con la Resolución que dicte el Tribunal se dará por finalizada la fase de concurso, pudiendo interponer, en caso de desacuerdo, recurso de alzada ante la Alcaldía una vez se dé publicidad a la propuesta de nombramiento que efectúe el Tribunal dando por finalizado el proceso selectivo.

Única fase: Concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma.

M E R I T O S

1. Titulaciones académicas:

Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se aspira, aparte de la exigida para acceder al Grupo a que pertenece, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Título de Doctor o título de licenciado universitario o equivalente: 2 puntos.
- Título de Diplomado universitario o equivalente: 1,50 puntos.
- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, distinta de la aportada en la base segunda como requisito de admisión: 1,00 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, impartidos por Organismos Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos hasta 25 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 26 a 45 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 46 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 101 a 299 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 300 horas o más: 1,00 punto.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título acreditativo de la asistencia o certificación del organismo que impartió los cursos o jornadas.

3. Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, prestado en la Administración Pública: 0,25 puntos.

Se acreditará mediante certificación de la Administración donde se hayan prestado los servicios.

Séptima. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal hará pública la baremación de los aspirantes por orden de puntuación. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento en favor de los 5 aspirantes de mayor puntuación total, dando así por finalizado el proceso selectivo.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. No será necesario justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Sí en el plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Octava. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Norma Final. Recursos.

1. Contra estas bases podrán interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Contra las resoluciones del Tribunal cabrá recurso de alzada ante el Alcalde en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra las resoluciones de la Alcaldía que se dicten en el presente proceso selectivo resolviendo recursos administrativos cabrá recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cuando no resuelva recursos.

4. Podrá interponerse previamente recurso de reposición en el plazo de un mes o directamente contencioso-administrativo, art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Algaba, 8 de mayo de 2003.- El Alcalde-Presidente, José Agüera Murillo.

IES MAYORAZGO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 1450/2003).*

IES Mayorazgo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de la Rama Servicios a la Comunidad, especialidad: Jardín de Infancia, de doña Estela Rodríguez Luque, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de abril de 2003.- La Directora, María Victoria Salazar Rodríguez.

IES SAN ALVARO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 1117/2003).*

IES San Alvaro.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de la Rama Servicios a la Comunidad, especialidad: Jardín de Infancia, de doña María del Rocío Prieto Romero, expedido el 5 de junio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.- El Director, Javier Martínez Callejo.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1772/2003).

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén tiene el gusto de invitar a los señores Consejeros Generales a asistir a la XLV Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de junio de 2003, a las 17,00 horas en primera convocatoria (aunque la experiencia adquirida permite anticipar que la Asamblea General se celebrará en segunda convocatoria), y a las 18,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala

de Conferencias de la Obra Social de la Caja (C/ Torredonjimeno, núm. 1, Polígono Los Olivares, Jaén), conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Informe del señor Presidente.
3. Informe del señor Director General sobre la marcha de la Entidad.
4. Informe del señor Presidente de la Comisión de Control.
5. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión y propuestas del Consejo de Administración, del Informe Anual, Balance y Cuenta de Resultados de 2002, y distribución de beneficios.
6. Aprobación, si procede, de los Estatutos y Reglamento de la Entidad.
7. Aprobación, si procede, del presupuesto de la OBS.
8. Aprobación, si procede, del Código de Conducta de la Entidad.
9. Autorización para la emisión de valores negociables.
10. Nombramiento de auditores de cuentas.
11. Designación de cinco interventores para la aprobación del acta.
12. Ruegos y preguntas.

Jaén, 6 de mayo de 2003.- El Secretario Consejo Administración, Antonio Luis Rocha Luján.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63